TOMO 145 · Montevideo, Sábado 1.o de Noviembre de 1941 · Núm. 10542

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se dispone que los cueros lanares que se exporten al Brasil por Rivera y Río Branco sean consignados a firmas que tienen garantías.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2

Ley. Se da el cuerpo de disposiciones que permite la defensa de la población en cuanto se refiere a subsistencias, enumerándose los artículos de primera necesidad, fijándose penalidades, creándose Comisiones, etc.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que establece que los obreros gráficos podrán acogerse a la jubilación contando con treinta años de servicios, sea cual fuere la edad.

4

Mensaje. Se solicita de la Asamblea aclaración sobre el alcance de disposiciones legales con respecto al derecho a pensión de las nietas de los servidores de la Independencia, cuyo estado civil es el de divorciada.

Resolución. Se reglamenta la concesión para la explotación de juegos de azar en el Casino Hotel de Carmelo.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se dispone que los cueros lanares que se exporten al Brasil por Rivera y Río Branco sean consignados a firmas que tienen garantías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 24 de 1941.—Número 944|939.

Visto lo dispuesto en el decreto expedido con fecha 14 de Marzo del corriente año, referente a la habilitación de las Receptorías de Rivera y Río Branco para la exportación de cueros lanares, con lana o pelados (pikelados) para el Brasil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Amplíase la parte dispositiva del referido decreto de 14 de Marzo de 1941, estableciéndose que los productos del país, mencionados en ese decreto, con destino a la exportación, deben ser consignados a firmas que tengan garantías constituídas ante las respectivas autoridades aduaneras.

Art. 2.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. —BALDOMIR. — JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Ley. Se da el cuerpo de disposiciones que permite la defensa de la población en cuanto se refiere a subsistencias, enumerándose los artículos de primera necesidad, fijándose penalidades, creándose Comisiones, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo:

A) Para regular, con carácter general, en todo el país, o patricularmente en uno o varios Departamentos, los precios de los artículos de primera necesidad. Podrá fijarlos tanto a los productores como a los mayoristas, intermediarios y minoristas. Deberá tener en cuenta, al fijar los precios, los costos del día de cada artículo, dejando el margen de ganancia que juzgue razonable a los productores y comerciantes.

B) Para regular los precios del mercado de trigo, destinado a la industria del pan y el de la harina para la elaboración del mismo.

C) Para rebajar o suprimir temporalmente, por la vía ministerial que corresponda, los derechos aduaneros y adicionales a los artículos de primera necesidad, cuando note escasez en plaza o aumento exagerado de precios, así como para adoptar las medidas conducentes a mantener el abastecimiento normal de los mismos artículos. Dichas liberaciones se regularán en forma que causen el menor perjuicio posible a los productores nacionales.

D) Para prohibir, por la vía ministerial correspondiente, la exportación de artículos de primera necesidad en los casos en que se compruebe su evidente insuficiencia para el consumo en plaza, o cuando los precios del mercado interno sean superiores a los que rigen en el exterior, o en situaciones similares. Exceptuando de esta prohibición las mercaderías en tránsito que hubieren entrado a depósito o se hallasen embarcadas en el puerto de Montevideo. La justificación de dicha calidad de tránsito se hará mediante la exhibición de los conocimientos de carga respectivos. Las mercaderías cuyos conocimientos no especifiquen la condición de tránsito, serán consideradas como destinadas al consumo nacional.

E) Adquirir, por resolución fundada, con autorización del Consejo de Ministros y con cargo a Rentas Generales, artículos de primera necesidad, a fin de venderlos a precios reguladores.

Dichas adquisiciones no constituirán una exclusividad de importación y venta a favor del Estado.

F) Revisar los locales de acopiamiento de los artículos de primera necesidad, aun cuando en ellos se depositen también otros artículos inventariados y examinar los asientos pertinentes de los libros de contabilidad.

Los funcionarios que realicen esas investigaciones podrán comunicarlas solamente a los superiores competentes, debiendo guardar absoluta reserva respecto de terceros. El incumplimiento de esta obligación se reputará falta grave, sin perjuicio de la responsabilidad civil del transgresor.

G) Fijar el término máximo por el cual los productos alimenticios podrán permanecer en los frigoríficos o locales de conservación similares.

H) Fijar la unidad de medida en que han de expenderse los artículos de primera necesidad y que ha de servir de base para la determinación de precios.

I) Obligar a los expendedores minoristas a colocar, en lugar visible, en el exterior de los comercios, un pizarrón o cartel con los precios del día.

Los vendedores ambulantes podrán también ser obligados a llevar la lista de precios de sus mercancías, la que deberá ser exhibida al cliente siempre que éste lo solicitare.

Dichas listas serán visadas semanalmente, en la oficina que se determine administrativamente, sin cuyo requisito no serán válidas.

En las ferias francas y dominicales, no podrá funcionar ningún puesto de artículos de consumo sin colocar los precios a la vista, aun cuando expendan otros productos.

Las obligaciones establecidas por este inciso comprenden exclusivamente los artículos a que se refiere esta ley.

Art. 2.º A los efectos de esta ley, se considerarán artículos de primera necesidad: los cereales y legumbres y sus harinas; los tubérculos, el arroz, el café, las frutas, las hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, las aves, los huevos, la leche, la manteca, la yerba, la fariña, el azúcar, los fideos, el aceite, la grasa comestible y óleos frigonales, las aguas corrientes, la sal común, la miel, el carbón, la leña para combustible, la luz eléctrica, el gas, el petróleo, el alcohol desnaturalizado, la nafta, el fuel oil, el kerosene, los fósforos, el jabón común, las máquinas agrícolas, las máquinas con destino a la pequeña industria y al trabajo a domicilio, las arpilleras, las bolsas, los materiales de construcción, el hilo sisal, el papel de envolver, los productos químicos o farmacéuticos de aplicación terapéutica o profiláctica y las ropas, abrigos y calzados destinados a las clases modestas de la población.

El Poder Ejecutivo, en Consejo de Ministros y a propuesta fundada de la Comisión Nacional de Subsistencias, que reuna los votos de la mayoría absoluta de sus componentes, podrá incluir en la lista otros artículos de primera necesidad.

Art. 3.º Habrá una Comisión Nacional de Subsistencias, de carácter honorario, compuesta hasta de nueve miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Para hacer efectivas las autorizaciones de la presente ley, el Poder Ejecutivo oirá, en todos los casos, el dictamen de esta Comisión.

Art. 4.º La Comisión podrá proponer al Poder Ejecutivo, siempre que lo considere oportuno, las medidas autorizadas en el artículo 1.º de esta ley.

Art. 5.º La Comisión podrá llamar, para ilustrar sus deliberaciones, a todos los funcionarios de la Administración que estime necesario para la mejor resolución de los asuntos a su cargo.

Art. 6.º En las Capitales de los Departamentos, con excepción de Montevideo, funcionarán Comisiones que designará la Comisión Nacional de Subsistencias. Se compondrán de cinco miembros, durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

A dichas Comisiones compete;

A) Asesorar a la Comisión Nacional sobre el estado del mercado local.
B) Proponer a la misma Comisión las medidas enumeradas en el artículo 1.º de esta ley.
C) Velar por el cumplimiento de los decretos y resoluciones dictados conforme a esta ley y aplicar las sanciones pertinentes.
D) Nombrar Comisiones honorarias en las ciudades, villas, pueblos y zonas rurales cuando las circunstancias así lo requieran, las que tendrán, en su jurisdicción, las mismas facultades.

Art. 7.º El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados tendrá la intervención necesaria para la comprobación de que el peso o la medida se ajusten a las condiciones que han sido establecidas o pactadas.

Art. 8.º Los comercios que expendan artículos comprendidos en esta ley deberán usar las planillas indispensables para su cumplimiento, que autorizará y suministrará el Poder Ejecutivo.

Art. 9.º Las infracciones a esta ley serán castigadas con multa de cinco a mil pesos. En caso de culpa grave o de transgresión reiterada, podrá decretarse, además, el cierre del establecimiento por un término no mayor de treinta días. Esta medida deberá ser propuesta por la Comisión Nacional, por cinco votos conformes.

Art. 10. La falsa declaración o la destrucción debidamente probada de artículos de primera necesidad para eludir las obligaciones de esta ley o de las disposiciones que de acuerdo con ella se dicten, serán castigadas con la confiscación total de las mercaderías no declaradas, sin perjuicio de lo establecido en la disposición anterior y en los artículos 256 y 349 del Código Penal.

Art. 11. Los contratos celebrados entre particulares que se refieran a mercaderías cuyos precios o formas de venta sean regulados o intervenidos de acuerdo con esta ley, no podrán oponerse para impedir la aplicación en ninguna de las medidas que ella autoriza.

Art. 12. Para la imposición de las sanciones establecidas en esta ley, se seguirá el siguiente procedimiento; comprobada la infracción por un Inspector de Subsistencias, o un miembro de cualquiera de las Comisiones precitadas labrará acta en que haga constar la misma, la que será leída al dueño o al encargado del establecimiento en que se haya realizado la infracción, quien podrá dejar constancia en la misma de todo lo que tenga que alegar en su descargo.

El denunciado podrá también hacer por escrito sus alegaciones ante la Comisión Nacional de Subsistencias o a la Departamental o Local, respectiva, según los casos, dentro del término de cuarenta y ocho horas. El acta firmada por ambos o con la constancia de haberse negado a ello el dueño o encargado, será elevada a la Comisión que deba entender. Esta impondrá la sanción pertinente en los casos en que corresponda, y, con la constancia de ello en el expediente, intimará el pago de la multa al infractor, quien deberá efectuarlo dentro del tercer día de la intimación.

Si el interesado interpusiera algún recurso y la resolución no se hubiera adoptado por dos tercios de votos de presentes de dicha Comisión el recurso tendrá efecto suspensivo.

Si el Poder Ejecutivo confirmara, de modo expreso o ficto, la resolución, el pago deberá efectuarse dentro de tercero día de la correspondiente notificación.

Si no se efectuara así, podrá perseguirse su cobro por ante el Juzgado de Paz respectivo, por el procedimiento establecido en el inciso 2.º del artículo 211 del Código de Procedimiento Civil. La venta de los bienes embargados con tal fin se hará al mejor postor, sin previa tasación.

Art. 13. Todas las resoluciones de la Comisión Nacional de Subsistencias y de las Departamentales y Locales serán apelables directamente ante el Poder Ejecutivo, por el Ministerio de Industrias y Trabajo, dentro de diez días en Montevideo y de veinte en campaña, a contar de la notificación respectiva. El recurso no tendrá efecto suspensivo salvo en el caso previsto en el artículo anterior.

El apelante podrá comparecer ante la Comisión respectiva dando cuenta de haber interpuesto dicho recurso y acompañando copia del escrito pertinente, a los efectos que correspondan.

Podrá, también, interponer conjuntamente los recursos de reposición y apelación dentro de diez días de notificado, ante la Comisión que hubiera adoptado la resolución. Dicha Comisión deberá resolver dentro de veinte días de interpuestos los recursos. Vencido dicho término sin haberse pronunciado, se tendrá por confirmada la decisión recurrida, y el expediente se elevará dentro de las cuarenta y ocho horas al Ministerio de Industrias y Trabajo, a los efectos de la apelación y con noticia del recurrente.

El Poder Ejecutivo resolverá dentro de veinte días de recibido el escrito pertinente o el expediente respectivo, según los casos. Vencido el término sin que hubiera resolución, se tendrá por confirmada la que determinó el recurso.

Art. 14. Mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, la acción por ilegalidad prevista en los artículos 273 y siguientes de la Constitución se entablará ante los Jueces Letrados de Primera Instancia en campaña y ante los Jueces Letrados de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en la Capital.

La acción se dirigirá a obtener la revocación de la resolución impugnada, o a la reparación civil pertinente, o a ambos fines, a opción del interesado. Se interpondrá dentro del término perentorio de veinte días de notificada aquella resolución, y se seguirá, en su tramitación, el procedimiento de los juicios ordinarios de menor cuantía. El Juez de la causa podrá resolver, en cualquier momento, la suspensión de la resolución reclamada, cuando su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables.

Contra las sentencias de primera instancia, habrá el recurso de apelación libre para ante el Tribunal de Apelaciones, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Art. 15. Las entidades representativas de los gremios a que se refiere esta ley, tendrán derecho a formular ante la Comisión Nacional de Subsistencias o ante las Departamentales y Locales, por escrito, o verbalmente por los delegados que designen —exposiciones, alegatos y protestas y producir todo género de pruebas— de lo cual se dejará la debida constancia.

Art. 16. El Poder Ejecutivo dará cuenta a la Asamblea General, del uso que haga de las facultades que se le otor-

gan por los incisos C), D) y E) del artículo 1.° de esta ley.

Art. 17. Mientras no se provea del respectivo presupuesto al servicio a que se refiere esta ley, el producto de las multas y de la venta de las mercaderías confiscadas será destinado a atender los gastos que demande su aplicación y el pago de sueldos del actual personal eventual.

Art. 18. Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 19. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Octubre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Ganadería y Agricutlura.

Montevideo, Octubre 23 de 1941.—Número 1510|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA. — JAVIER MENDIVIL. — RAMON F. BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que establece que los obreros gráficos podrán acogerse a la jubilación contando con treinta años de servicios, sea cual fuere la edad.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 15 de 1941.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración del Parlamento el proyecto de ley por el que se modifica en favor de los obreros gráficos el régimen de jubilación para establecer la causal jubilatoria de 30 años de servicios.

No se oculta a nadie las condiciones excepcionales en que este gremio actúa; no es secreto para nadie que la constante manipulación de los metales de plomo, antimonio y estaño, así como las emanaciones de su fundición constituyen un permanente y grave peligro para la salud de los gráficos.

El desarrollo del saturnismo y de la tuberculosis ha alcanzado cifras realmente alarmantes.

Esas fundamentales razones sobre las que no es necesario insistir, justifican ampliamente el tratamiento especial que se propone por el proyecto adjunto para los obreros gráficos.

La legislación de nuestro país nos ofrece múltiples ejemplos de bonificación en la computación de servicios y de reducción en el tiempo necesario para obtener la jubilación normal, y ellos fundados en razones especiales de riesgo en la naturaleza especial del trabajo. Si en algún caso tal privilegio se justifica plenamente es en el de los obreros gráficos.

En 1937 el Parlamento concedió el mismo tratamiento que se propone por este proyecto para los gráficos, a los fogoneros y maquinistas ferroviarios. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los obreros gráficos comprendidos en la ley de 18 de Octubre de 1928 podrán acogerse a la jubilación, sea cual fuere su edad, contando con 30 años de servicios reconocidos de los cuales los últimos 10 deberán ser necesariamente en el ejercicio de la actividad expresada.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

4

Mensaje. Se solicita de la Asamblea aclaración sobre el alcance de disposiciones legales con respecto al derecho a pensión de las nietas de los servidores de la Independencia, cuyo estado civil es el de divorciada.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1941.—Número 2683|937.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea solicitándole, por vía de interpretación acerca del alcance de las leyes números 8590 de 23 de Diciembre de 1929 y 8777 de 20 de Octubre de 1931, con respecto a las nietas de los Servidores de la Independencia cuyo estado civil es el de divorciadas.

La primera de dichas leyes en sus artículos 2.° y 3.° acuerdan el derecho de pensión a las expresadas descendientes que justificaran carecer de recursos, pero no establecía condición ni diferencia alguna en cuanto al estado civil fueran ellas solteras, casadas, viudas o divorciadas.

Por su parte la ley 8777 en su artículo 1.° establecía que las pensiones acordadas conforme a los artículos 1.° y 2.° de la ley de 23 de Diciembre de 1929 será de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) para las hijas y de ciento ochenta pesos ($ 180.00) anuales para las nietas solteras, agregando que las nietas solteras o viudas sólo tendrán derecho a pensión si reunen las siguientes condiciones:

A) Cincuenta años de edad o imposibilidad física para trabajar; y

B) Carecer de todo recurso.

Como se ve esta ley no derogó la anterior en su totalidad ni expresamente ni tanpoco mediante la fórmula clásica de —"deróganse las leyes que se opongan a la presente— no se pronunció en cuanto a la situación de las nietas casadas, ni tampoco a la de las nietas divorciadas.

Los antecedentes legislativos no aportan luz alguna sobre el puto a interpretarse entendiéndose que dada la forma precipitada en que se sancionó la ley 8777 de 15 de Octubre de 1931 que establecía limitaciones sólo en cuanto a las nietas solteras o viudas en cuanto a la edad y carencia de recursos y en lo relativo a las solteras, *reduciendo* la pasividad a ciento ochenta pesos ($ 180.00) anuales.

La circunstancia de que puede interpretarse como una incongruencia, el hecho de que la ley haya reducido las pensiones de las nietas solteras y establecido requisitos más severos en cuanto a ellas y a las nietas viudas de los Servidores de la Independencia, dejando a las nietas casadas o divorciadas en su situación favorable anterior — no autoriza al Poder Ejecutivo a sustituir al legislador, en adoptar por vía de intérprete— su aplicación en forma distinta a la que claramente surge de la letra de la ley citada número 8777 de 20 de Octubre de 1931.

Por los fundamentos expuestos el Poder Ejecutivo solicita de esa Asamblea quiera expedirse preferentemente acerca de la cuestión planteada, dado que se siguen por vía administrativa y judicial varios juicios en los que aparece la opinión uniforme de los señores Asesores Letrados que integran el Ministerio Fiscal, sosteniendo un criterio absolutamente contrario al que ha adoptado el Poder Ejecutivo.

Con tal motivo saludo a esa Asamblea General con las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

5

Resolución. Se reglamenta la concesión para la explotación de juegos de azar en el Casino Hotel de Carmelo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1941.—Número 2337|938.

Vista la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Enero de 1941, por la que se otorga al señor Julio Vega Helguera concesión para explotar en los salones del Hotel Casino de Carmelo, de su propiedad, los juegos de Ruleta, Caballitos, Punto y Banca, Bacarat y Treinta y Cuarenta, durante el período que establece la ley 3909 de 22 de Setiembre de 1911;

Atento a que en dicha resolución se establecía que tramitándose en el Parlamento una ley especial destinada a amparar el establecimiento para el que solicita concesión; para el caso de que esta ley gozara de aprobación, las obligaciones de la empresa peticionante se ajustarán a la ley especial en todo lo que modifica la de Setiembre de 1911;

Atento a que con fecha 18 de Abril de 1941 ha sido sancionada la ley a que se refiere el considerando anterior,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.º Autorizar al señor Julio Vega Helguera para explotar en el Casino Hotel de Carmelo, el juego de Ruleta, Caballitos, Punto y Banca, Bacarat y Treinta y Cuarenta, durante el término y demás condiciones que se indican en los artículos siguientes.

Art. 2.º La Dirección General de Avalúos procederá a verificar, una vez que se terminen las ampliaciones que se realizan actualmente, el monto total de las construcciones e instalaciones de este Hotel Teatro Casino, quedando condicionado el otorgamiento de esta concesión de juegos, a la comprobación por la expresada Dirección de Avalúos, de la inversión en aquéllas, de la suma que establece la ley 9630 del 22 de Diciembre de 1936, aplicable al caso del "Carmelo" por la de 18 de Abril de 1941.

Art. 3.º El plazo de esta concesión de juegos de azar, será de 10 (diez) años si la suma invertida llega a pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) y de 20 (veinte) años, si excediera de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos).

Art. 4.º Sin perjuicio de las disposiciones legales que se fijan para el caso, en su oportunidad el Poder Ejecutivo podrá prorrogar o renovar el período de explotación en las mismas condiciones en que se acuerda la presente concesión u otras, según lo creyere conveniente para el interés público local y de conformidad con las leyes que rijan para el caso.

Art. 5.º Queda prohibida la entrada a la sala de juegos, a menores de 21 (veintiún) años, de ambos sexos.

Art. 6.º Las salas de juego, podrán funcionar desde las 16 y 30 hasta la hora 2.

Art. 7.º El acceso del público quedará limitado a las personas que abonen la entrada cuyo valor será fijado de acuerdo con la empresa concesionaria, el que no podrá exceder de $ 1.00 (un peso). Sin embargo, la Dirección del Casino podrá distribuir carnets gratuitos a los turistas.

Art. 8.º En todo tiempo podrá prohibirse sin expresión de causa, el acceso a la sala de juegos, a cualquier persona.

Art. 9.º Sólo se permitirán apuestas hasta un máximo de $ 800.00 (ochocientos pesos) a cobrar en las chances.

Art. 10. Del producido bruto que se obtenga en los juegos en concesión, se restará el 40 % que se destinará:

A) En un 75 % para el Municipio de Colonia, cuyo importe se verterá en la Intendencia respectiva para emplear en obras públicas de interés departamental; y

B) En un 25 % para el Ministerio de Salud Pública que se depositará en la Sucursal del Banco de la República a la orden de dicho Ministerio.

Art. 11. La liquidación de los porcentajes a que se refiere el artículo anterior, será hecha cada dos meses y los aportes respectivos se verterán dentro de los 8 (ocho) días siguientes a cada liquidación, en las cajas indicadas.

Art. 12. La Intendencia Municipal de Colonia, adoptará todas las medidas necesarias para el control y versión del producido de los juegos que se autorizan por el presente decreto reglamentario y fijará las condiciones a las que deberá ajustarse la rendición de cuentas respectiva.

Art. 13. Los organismos que disfruten de porcentajes, de acuerdo con la ley respectiva, podrán designar el siguiente personal de control, cuyos sueldos correrán por cuenta de la empresa explotadora:

Intendencia Municipal de Colonia

1 Inspector, con	$ 120.00	mensuales
1 Boletero, con	" 70.00	"
1 Portero, con	" 60.00	"

Ministerio de Salud Pública

1 Inspector, con	$ 120.00	mensuales

Art. 14. La empresa concesionaria deberá terminar las obras de ampliación que realiza en estos momentos, antes del 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 15. La sociedad a quien se otorga la presente concesión, se obliga a la prestación de los servicios de hotel, durante todo el término de la misma.

Art. 16. Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — **BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 23 de Octubre de 1941.

1—Se promulga la ley por la cual se dispone que la Intendencia Municipal de Soriano podrá utilizar, con destino a la construcción en la ciudad de Mercedes, de la Casa Municipal, para sede de sus oficinas y las de la Junta Departamental, la suma de $ 15.786.81, que estaba destinada a otros fines.

2—Mensaje a la Cámara de Representantes acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación anterior y haciéndole saber su promulgación.

3—Se declara cesante al Escribiente de la 6.a rural de Cerro Largo don Wenceslao Gregorio González, en mérito a que, a pesar de haber sufrido un traslado y algunas sanciones debido a su conducta irregular, insiste en ella, como asimismo su carencia de prolijidad en las tareas de su oficina y la falta de decoro en su indumentaria personal.

4—Resolución nombrando Subcomisario de la 2.a rural del Departamento de Río Negro al Oficial Inspector de la 1.a urbana don Aristóteles Pedro Valli, quien continuará prestando servicios en comisión en la Oficina Central, para subrogar a éste al Escribiente de la misma seccional, don Hernán T. Arbiza, y en su reemplazo, al Sargento honorario (guardia civil), don Pedro Rodríguez, quien prestará servicios en comisión en el control de pasajeros que entran al Departamento por vía Mercedes y vía fluvial.

5—Resolución nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público de la 6.a sección rural (Egaña), del Departamento de Soriano, al doctor don Luis Héctor Perrone.

6—Se nombra Guardahilos de la Jefatura de Soriano al guardia civil de la misma don José Luis López Lares, el cual ha rendido a satisfacción el examen de suficiencia para poder desempeñar dicho cargo.

7—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir $ 395.00 en las obras de reparación del local ocupado por el Destacamento Policial de la 8.a sección (San Salvador), con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940.

8—Se acepta la donación pura y simple, hecha por don José M. Puentes, de un terreno de su propiedad ubicado en la Estación Blanquillos, 6.a sección policial del Departamento de Durazno, a fin de construirse en él un local para asiento de un puesto policial, debiendo la Jefatura de Policía agradecer al referido señor su importante donativo y facultándose a la vez al señor Jefe de Policía para suscribir en representación del Poder Ejecutivo la escritura respectiva.

9—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para invertir $ 330.00 en la construcción de una verja y vereda en el frente del edificio que se construyó para asiento del destacamento policial del balneario "Las Delicias" (1.a sección), con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940.

10—Se autoriza a la Jefatura de Maldonado para invertir $ 2.200.00 en las reparaciones y mejoras a efectuarse en la Cárcel Central de ese Departamento, con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940.

11—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para invertir la suma de $ 10.445.34 en la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 15.a sección rural, la que será efectuada por el señor Santiago Bertamini, imputándose dicha erogación de la siguiente manera: pesos 6.000.00 con cargo a la ley de 15 de Setiembre de 1939 (partida de $ 144.000.00) y el resto o sean $ 4.445.34 con cargo a la ley de 4 de Setiembre de 1940.

12—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo por el cual hace saber que se decretó el cese de la vigilancia policial que pesaba sobre el penado, con suspensión de la condena, Juan Carlos Borges.

13 al 15—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo de los suyos por los cuales hace saber la libertad con-

dicional de los penados Ramón Casas, Juan Alonso Tessore y Francisco Alba.

16—Se declara cesante al Escribiente de la 4.a sección rural (Mataojo), del Departamento de Maldonado don Lino Alonso, en mérito a la conducta irregular que observa, tanto en su vida privada como funcional, lo que hace inconveniente su permanencia en el Instituto Policial; y se nombra para ocupar dicho cargo a Pablo R. Píriz.

17—Resolución nombrando Subcomisario de la 6.a urbana de Colonia al Subcomisario de la 10.a sección rural don Pablo Bidegain, en sustitución de éste al Escribiente de la 5.a urbana don Carlos J. Esquibel y para subrogar a éste al guardia civil de la 13.a rural don Héctor Rodríguez.

18—Se declara cesante al Comisario de la 2.a sección urbana del Departamento de Paysandú don Maximino Arias, en mérito a que está imposibilitado desde hace meses para atender sus obligaciones, lo que resiente los servicios policiales; se traslada al Comisario de la 3.a urbana don Eladio de León a la 2.a urbana y al Subcomisario de la 4.a urbana don Luis G. Noguera a la 3.a urbana; se nombra Comisario de la 3.a urbana del mismo Departamento al Comisario de la 7.a rural don Faustino Señorale, para subrogar a éste al Subcomisario de la 3.a urbana don Cándido di Lorenzo, Subcomisario de la 4.a urbana al Subcomisario de 1.a rural don Anarolino Massa, en sustitución de éste al Escribiente de la misma seccional don Alberto Patritti, en su reemplazo al Suboficial Inspector de la 5.a rural don Luis A. Murieda y para ocupar este último cargo al guardia civil de la 3.a rural don Adolfo C. Venturino.

19—Se adjudica a la firma Miguel M. Ramos y Cía., la confección de 4.500 gorras y provisión de 1.000 cascos de corcho, con destino a las policías urbanas y rurales de los Departamentos de campaña, por la suma total de $ 8.255.00 que se atenderá con el rubro "Vestuario y artículos afines", del Item 7.01.

Licencias

Conceder las siguientes, por razones de enfermedad, con goce de sueldo:

20—Julio Porcal, guardia civil de Florida, 10 días de prórroga.

21—Felicito González, guardia civil de Río Negro, 11 días de prórroga.

22—Andrés M. Elutchanz, Comisario de Ordenes de Soriano, 37 días de prórroga.

23—Rodolfo Terra Barboza, guardia civil de Colonia, 90 días de prórroga.

24—Benito D. Saavedra, guardia civil de Montevideo, 120 días y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

25—Ramón B. Corbo, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Miguel Zabagno.

26—Maximiano dos Santos, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Bolívar Rodríguez.

27—Juan Ramos Gadea, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Combertación Fleitas.

28—Nacianceno Ferreyra, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con Benito dos Santos.

29—Fermín H. Rodríguez, guardia civil de Montevideo, 90 días de prórroga y se autoriza a la Jefatura para seguir reemplazándolo con José Vera.

30—Juan Cruz Gadea, guardia civil de Montevideo, 180 días y se autoriza a la Jefatura para reemplazarlo.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

31—A la Jefatura de San José para reponer en el ejercicio de sus funciones al Suboficial Inspector don Eugenio Alonzo, que se hallaba suspendido por haber sido sometido a la justicia, en mérito a haberse sobreseído la causa que se le siguió.

32—A la Jefatura de Lavalleja para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 119.51 que destinará al pago de la cuenta que adeuda al señor M. J. García, importe de la reparación del automóvil de esa Jefatura.

33—A la Fiscalía de Policías para adquirir de la firma Francisco Cammarano 6.600 broches de collarín, 2.300 para pantalón y 2.300 hebillas para pantalón, destinados a la confección de uniformes de verano para las policías urbanas de los Departamentos de campaña, por la suma total de $ 92.00 que se atenderá con el rubro "Vestuario y artículos afines", del Item 7.01.

34—A la Jefatura de Montevideo para incluir en la relación de gastos con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del Item 7.01, la suma de $ 53.24 que destinará al pago de las cuentas que adeuda por concepto de materiales empleados en la impresión de 1.000 folletos "Cómo se combaten las hormigas", para la Dirección de las Chacras Policiales.

35—A la Jefatura de Canelones para arrendar en $ 10.00 mensuales un local de propiedad del Santiago Mozzo, con destino a servir de asiento al destacamento policial de "Las Brujas Chicas" (3.a sección, Cerrillos), con cargo al rubro "Arrendamientos", del Item 7.03, debiendo hacer entrega del que actualmente ocupa dicho destacamento.

36—A la Jefatura de Soriano para incluir en la relación de gastos con cargo a "Eventuales o extraordinarios" del Item 7.01, la suma de $ 103.43 que destinará al pago de las cuentas que adeuda, importe del lunch ofrecido a la delegación de la ciudad argentina de Gualeguaychú, que visitó dicha Jefatura el día 12 del corriente.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

37—A favor de la Compañía del Gas por $ 270.20 con cargo a "Gastos Generales de oficina" del Item 7.01, importe de gas suministrado a este Ministerio, durante el 1.er semestre del corriente año.

38—A favor de la U. T. E. por $ 180.60 con cargo a "Gastos generales de oficina" del Item 7.01, importe de energía eléctrica suministrada a este Ministerio en Agosto próximo pasado.

Jubilaciones

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho a la jubilación:

39—Domingo Moraes, Sargento de Montevideo.

40—Pedro Telmo Mendoza, guardia civil de Cerro Largo.

41—José Antonio Larrosa, guardia civil de Lavalleja.

42—Juan Cardozo, guardia civil de Artigas.

Diversas resoluciones

43—Modificar la resolución de 14 de Agosto próximo pasado, por la cual se autoriza a la Jefatura de Flores para arrendar un local para asiento de la comisaría de la 6.a rural, en el sentido de que el rubro con el cual se atenderá dicha erogación es el de "Arrendamientos", del Item 7.07, a cuyo efecto refuérzase éste con la suma de $ 36.00, importe de los alquileres correspondientes a los meses de Julio a Diciembre del año en curso, que se tomará del de "Eventuales o extraordinarios", del Item 7.01.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Obras Públicas el día 24 de Octubre de 1941.

Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor A. Tastás Nogués para el camino Isla Mala-carretera a Florida (tramo Paso Severino-Isla Mala), por la suma de $ 40.026.05.

—Idem ídem ídem la Dirección de Arquitectura y el señor Quirico Cantoni, para ejecución de las reparaciones de la escuela rural número 17 de Totoral (Flores), por la suma líquida de $ 2.220.00.

—Idem ídem ídem y los señores Rodríguez Hnos., para las reparaciones de la escuela rural número 17 de Cerro Colorado (Florida), por el importe líquido de $ 2.868.70.

—Se aprueban las planimetrías del puente San Miguel y la del trazado del tramo de la ruta número 19 comprendido entre el pueblo Chuy y 18 de Julio, formuladas por la Dirección de Vialidad.

—Se acepta la propuesta de los señores Neyeloff y Barrandeguy para la construcción por $ 66.013.93 del camino Melo-Centurión, entre 3K180 a 9K175.

—Idem ídem del señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de pesos 41.223.44 de las obras del camino Tala-Barrancas, entre 80K304 a 85K700.

—Idem ídem del señor José Cortellari para las obras de consolidación del edificio de la Sala de Auxilios de Libertad por la suma líquida de $ 2.588.16.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para efectuar los trabajos de dragado de un canal de acceso a la boca del arroyo Las Víboras, en el paraje denominado Camacho, solicitado por la Empresa Arenas y Piedras Camacho, siendo de cargo de dicha Empresa el importe de esos trabajos.

—Se aprueba el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay, relacionado con la construcción de un desvío en el K. 210.400 de la vía principal (proximidad de Paysandú), que se realizará por cuenta de la Ancap.

—Se prorroga hasta el 15 de Noviembre del corriente año el plazo de terminación de las obras de construcción de la carretera Paso de Colmán a la carretera camino Mendoza-San Antonio, contratadas con el señor Albino Zecchi.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 7.245.71 destinada a abonar a la Empresa Adolfo Shaw el importe del certificado número 19 por trabajos de albañilería y terminación de los laboratorios de dicho Hospital.

—Idem ídem ídem la suma de pesos 36.508.42, destinada a abonar a la Territorial Argos S. A., cesionaria de la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, el importe del certificado número 16 por instalaciones sanitarias en el Hospital de Clínicas.

—Se revalida hasta el 31 de Octubre de 1942 los servicios de los peones Rufino de León, Juan A. Rodríguez y Ramón W. Camejo utilizados en los arreglos de las líneas telegráfico-telefónicas entre Empalme Olmos y La Paloma.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar al señor Ricardo Ferrando la suma de $ 690.00 para la construcción de un murete de hormigón y veredas del barrio número 8 ubicado en el camino Cibils y Sanfuentes.

—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para encomendar a los Talleres de la Administración Nacional de Puertos la reparación de los condensadores de la Usina de Mercedes pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 927.28.

—Idem ídem para invertir hasta la suma de $ 261.62 en a ejecución de obras complementarias para poner en condiciones de funcionamiento las instalaciones de abastecimiento de agua de Dolores.

—Idem ídem para arrendar la finca del señor Héctor Jaurena por la suma de $ 24.00 mensuales para la Sección Saneamiento de Maldonado.

—Idem ídem para escriturar a favor del Estado el terreno donado por la Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas para colocación del depósito de distribución de agua potable de Piriápolis.

—Se acepta la propuesta reducida de los señores Ramón, Pedro y Carmelo Costábile para la construcción de la primera etapa de los trabajos de ampliación y reparación en el departamento de Hermanas del Hospital de Florida, por pesos 11.366.80.

—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de conservación del edificio de la escuela número 149 de 2.o grado de Montevideo, y se autoriza la devolución al contratista señor Antonio Francovich de la garantía correspondiente.

—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación y conservación del edificio ocupado por las escuelas números 3 y 74 de Lascano (Rocha) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista don Andrés Varjú, la garantía correspondiente.

—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública de fracciones de terreno de propiedad de los señores Braulio Ballesteros, Francisco Albertoni, sucesión Eugenio Franco, Cándido Lacasie y Ramón Reyes, necesarios para la construcción del camino Fray Marcos-La Escobilla.

—Idem ídem ídem de propiedad de los señores Higinio Riverón y Francisco Riverón, necesarios para las obras del camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos.

—Se acepta la propuesta del señor Rodolfo Casterés para la construcción de las obras de la Escuela Agrario Industrial de Tacuarembó por la suma líquida de pesos 33.737.87.

—Ide ídem del señor Albino Zecchi para la construcción por la suma de pesos 23.280.98 del camino del kilómetro 62 de la carretera Florida (Almacén Alsina), al camino nacional que pasa por el paso de Cuello.

—Se fija como fecha de terminación de las ampliaciones de la ancantarilla en paso de los Troncos, contratadas con don Adolfo Tastás Nogués, el día 17 de Setiembre próximo pasado, siendo de cargo de dicho contratista el pago de gastos de inspección producidos en el período de prórroga.

—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para entregar a la señora Petrona Martínez de Amorín por sí y sus hijos menores, la suma de $ 63.12, importe de haberes adeudados a su extinto esposo.

—Idem ídem ídem a la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas la suma de $ 4.949.31 destinada a abonar a la Empresa Adolfo Shaw el importe del certificado 1.o por obras de albañilería y terminación en la Facultad de Odontología.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proveer al señor Adolfo Tastás Nogués, contratista de las obras del camino Tapia-Pedrera, la cantidad de 153m.3 de pedregullo de la cantera del kilómetro 64 de la carretera a Minas y Maldonado al precio de $ 3.50 el m.3 y se autoriza al mencionado contratista para extraer de las inmediaciones del paso de Solís Chico, arena y canto rodado a razón de pesos 030 el m.3.

—Se libran a favor de la Dirección de Hidrografía dos órdenes de pago, una por la suma líquida de $ 5.092.77 y otra por $ 85.00 para abonar —respectivamente— el importe de un terreno expropiado a las señoritas Antonia y Anunciación Andreoli y sus mejoras y la cuenta de gastos de escrituración, costas, etc.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para suprimir, en las obras del puerto de Colonia, la construcción del morro de hormigón armado proyectado para el extremo Norte de la escollera del Este y alargar ésta con los mismos recursos de la obra suprimida.

—Revalidar para el mes de Octubre corriente los cargos y sueldos del personal de la Dirección de Hidrografía que se abona con el rubro 1.02 del Item 8.05 del Presupuesto General de Gastos.

—Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Topografía por la suma líquida de $ 434.29. importe de la tasación administrativa fijada al terreno expropiado a las señoras Rosa C. S. de Pérez, María C. S. de Giménez y Jorgelina E. Sorhuet, la que será girada al señor Fiscal Letrado de Colonia para la toma de posesión de dicho bien.

Trasladar a la Estación "Blanquillo" de la línea Florida-Blanquillo, al Jefe 4.° de la Estación Getulio Vargas de la línea Treinta y Tres-Río Branco, don Enrique E. de León.

—Se desestima la gestión del señor don Jaime Calafat en el sentido de que se le adjudique la venta de las máquinas y materiales existentes en el puerto de La Paloma y se autoriza a los Ferrocarriles del Estado para efectuar los llamados a licitación correspondientes para dicha venta.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 22 de Octubre de 1941.

—Se designa para ocupar dos cargos de Médicos del Centro (Servicio Antidiftérico e Infecto-Contagioso), del Hospital Pedro Visca a los doctores Julio R. Marcos y Héctor Mourigán, de acuerdo con el concurso realizado.

—Se amplían los artículos 29, 30 y 36 del Reglamento de Concursos vigente, de 2 de Julio de 1940.

—Se designa para ocupar un cargo de Guardián en la Colonia Etchepare, al peón presupuestado señor Benito Sisti Montano.

—Se acepta la renuncia presentada por la señora Juana de Ibarburú de miembro del Comité de Acción Social del Centro de Profilaxis de la Ceguera.

—Se acepta la propuesta de la firma Benech y Cía., por la suma de $ 1.980.00 para la construcción de un horno incinerador para el Instituto de Traumatología, suma que deberá imputarse a la ley 9887 de 4 de Noviembre de 1939.

—Se designa para ocupar el cargo de lavandera del Centro Auxiliar de Pan de Azúcar, con la antigüedad de 15 de Agosto próximo pasado, a la señora Hortensia Silveira de Luzardo.

—Se acepta la renuncia presentada por la señorita Sara Porto del cargo de sirvienta del Centro Departamental de Rivera.

—Se acepta la renuncia presentada por el señor Nicasio Moreno del cargo de peón de quinta del Centro Auxiliar de Aiguá.

—Se aclara el decreto número 4622, de fecha 10 de Setiembre próximo pasado, estableciéndose que el verdadero nombre de la persona designada para ocupar un cargo de sirviente en el Hospital Pasteur, es Delia Magdalena Carrazzone Charquero.

—Se designa para ocupar el cargo de Médico Jefe de la Sección Cardiología del Hospital Pasteur, al doctor Alberto Amargós, de acuerdo con el concurso realizado.

—Se da por terminado el cometido del señor Manuel Márquez Cardozo como desinfectador del Centro Departamental de Paysandú, y desígnase para desempeñar las referidas funciones al señor Santos Flores.

—Se exonera de su cargo por abandono del mismo, al sirviente del Centro Auxiliar de Paso de los Toros, señor Telefor Márquez.

—Se designa aprendiz de enfermera del Hospital Pasteur, a la señora Cristina Vigil de López.

—Se resuelve se proceda a la venta en remate público de la fracción de campo empadronada con los números 6785 de la 9.a sección del Departamento de Colonia, distrito "Las Flores".

—Se deja sin efecto el nombramiento hecho a favor de la señora Anatolina Gutiérrez de Rodríguez, designada por decreto del Poder Ejecutivo número 4650, para ocupar el cargo de sirviente del Centro Departamental de Salud Pública de Rivera.

—Se designa aprendiz de enfermera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, a la aprendiz de enfermera del Centro Auxiliar de Nueva Helvecia, señora Clara Sánchez de Verde.

—Se designa Guardiana del Hospital Vilardebó a la aprendiz de enfermera de la Policlínica de Casupá, señorita Martha Díaz.

—Se designa sirvienta del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Ramón, a la aprendiz de enfermera de la Policlínica de Fray Marcos, señorita María Angélica Núñez.

—Se designa aprendiz de enfermero del Hospital Pasteur al señor Ruben Mario Begue.

—Se autoriza la venta libre de la especialidad farmacéutica denominada "Hogin", solicitada por el señor Carlos A. Strauss.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de almacén realizada el 29 de Setiembre próximo pasado.

—Se acepta la propuesta de la firma Cassarino Hnos., en la licitación de artículos de barraca, realizada en Setiembre próximo pasado.

—Se acepta la propuesta del señor Francisco G. García, en la licitación realizada el 22 de Setiembre próximo pasado, por 150 kilos hojas de guaco a $ 1.60 el kilo y 150 kilos de hojas de cambará a $ 1.20 el kilo.

—Se aceptan las siguientes propuestas en la licitación de cubiertas usadas y tanques vacíos realizada el 29 de Setiembre próximo pasado: Juan Gobba, 12 tambores de aceite vacíos a $ 6.10 c|u.; E. Im-

briaco, por las cubiertas usadas a $ 0.13 el kilo.

—Se acepta la propuesta del señor Juan Pérez Valverde en la licitación de yerba mate realizada el 29 de Setiembre próximo pasado por 10.000 kilos de yerba mate especial en cuartos y octavos barricas calidad especial, a $ 1.655 los diez kilos Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta de "La Cosechera" A. B. Rocca y R. ZeZrboni, en la licitación de azúcar realizada el 29 de Setiembre próximo pasado, por 200.000 kilos de azúcar de origen "Perú", para entregar 100.000 kilos en el mes de Octubre y 100.000 en el mes de Noviembre próximo al precio de U$S 5.72 los 100 kilos bruto Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta de la firma Wescott y Cía., por 1.000 cajas de 1 amp. de 10 cc. suero anticarbuncloso "Behring" acl|arg. 2.50 la caja Cif.

—Se acepta la propuesta de la firma Jaime Gorricho en la licitación de corchos realizada el 22 de Setiembre próximo pasado.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de vidrio realizada el 18 del corriente.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de artículos de ferretería realizada el 15 de Setiembre próximo pasado.

—Se acepta la propuesta de los Talleres Metalúrgicos "El Acero" en la licitación realizada el 22 de Setiembre próximo pasado, por 2 calderas para la Colonia Saint Bois, en la suma de $ 7.985.00.

—Se acepta la propuesta de la firma Uruguayan Sanitary Corporation, por 100 galones de "Pyrefume Super 100" en envases menores de 50 kilos a U$S 25.50 el galón Cif Montevideo.

—Se acepta la propuesta de la firma Julio Corral en la licitación de yeso para cirugía, realizada el 15 de Setiembre próximo pasado, por 6.000 kilos de yeso "Extra J. C." por 100 kilos acl|arg. 13 o|o k. Fas.

—Se aceptan las propuestas de Angel Curotti y Trabucatti y Cía., en la licitación de artículos de electricidad, realizada el 6 del corriente.

—Se aceptan varias propuestas en la licitación de pinturas realizada el 6 de Octubre.

—Se acepta la propuesta de la Compañía Oleaginosa Uruguay por 150 bidones de 20 litros cada uno de aceite de girasol a $ 8.85 el bidón.

—Se autoriza la venta de la especialidad famacéutica denominada "Carbiquirón", solicitada por el señor José J. Vallarino.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Trincaf" (grajeas), "Priscol" (pomada), "Priscol" (solución), "Pomada", "Esidron" (comprimidos), "Priscol" y (ampollas) "Priscol", solicitada por los químicos farmacéuticos Abelardo Centini y Adolfo E. Gómez y cuya prescripción deberá hacerse bajo receta médica.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Vitaminas K. Richardson" (gotas y grajeas), cuya prescripción deberá hacerse bajo receta médica.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 28 de 1941

Se fija un plazo por el término de diez días (10), para la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: Pablo Bardin y Cía., marca, acta número 35.563, "Resfriol". — Eduardo Lattanzio y Cía., marca, acta número 27.403, "Corazón de indio". — Industria Lanera del Uruguay (ILDU) S. A., marca, acta número 27.588, "Camelia". — José San Román S. C., marca, acta número 28.161, "Dina". — Rodríguez y Cía., marca, acta número 28.240, "Joselito".

Se concede un nuevo plazo por el término de diez días (10), para evacuar vista a: Ingeniero Carlo Carloni, privilegio industrial acta número 3887, "Perfeccionamiento en llave de distribución".

Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Filtro de aceite para sistemas de lubricación circulatorios", privilegio industrial, acta número 5109, propiedad de "Stream-Line Filters Ltd. y Albert Beale. — "Nueva forma de caravanas para marcar animales", privilegio industrial, acta número 3884, propiedad del señor Carlos Malherbe.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 22 de Octubre de 1941.

1—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

Señor Ramón Larrosa Mena, (jubilación), con $ 780.00. (Carpeta 3143|941).

Señor Felipe M. Pérez Barla, (jubilación), con $ 642.30. (Carpeta 3162|941).

Señor Ernesto Juárez, (jubilación), con $ 720.00. (Carpeta 3135|941).

Señor Alejandro Cartier Pomes, (jubilación), con $ 899.73. (Carpeta número 3166|941).

Señor Juan Olivera Fernández, (jubilación), con $ 462.36. (Carpeta 2838|938).

Señora Angela Carreras de Iglesias, no tiene derecho a la jubilación solicitada. (Carpeta 3055|941).

Señor Roberto Ginés Barthou Marti, (retiro policial), con $ 2.808.17, quedando limitada, por aplicación del artículo 21 de la ley 7.818 de 6 de Febrero de 1925, a $ 2.700.00. (Carpeta 3151|941).

Señor Eusebio S. Padilla Camacho, (jubilación), con $ 722.73. (Carpeta número 3147|941).

Señor Bonebal Techera Núñez, (jubilación), con $ 831.93. (Carpeta 3163|941).

Señor Gregorio Rojas y Rojas, (retiro policial), con $ 563.53. (Carpeta número 3127|941).

Señorita Victoria Protta, (jubilación), con $ 1.151.52. (Carpeta 3106|941).

Señor Nicanor Sepergo, (jubilación), con $ 492.78. (Carpeta 3164|941).

Señor Manuel R. Freitas Figueroa, (jubilación), con $ 1.399.50. (Carpeta número 3158|941).

Señor Cantilio N. Machado, (jubilación), con $ 922.00. (Carpeta 3168|941).

Señor Sabas Delfino Taranasco Villanueva, (jubilación), con 345.15. (Carpeta 3160|941).

Señor Juan A. Gabino Viera, (reforma de cédula), con $ 217.20. (Carpeta número 3150|941).

Señor Severino Castro Camaño, (jubilación), con $ 916.30. (Carpeta número 3141|941).

Señora Teresa Romanelli de Derito, (pensión), con $ 300.91. (Carpeta número 3040|941).

Señora Elena Greppi de Ferreira, (pensión), con $ 174.68. (Carpeta número 3036|941).

Señora Rosa Puglia de Cánepa no tiene derecho a la pensión que solicita. (Carpeta 2878|941).

Señora Blanca Asinaga de Almeida e hijos, (pensión) con $ 684.00. (Carpeta número 2653|941).

Señora María Julia Rosso de De León, (copartícipe de la pensión otorgada por superior decreto de 11 de Octubre de 1926 a la señora Juliana Echarte de Rosso) con $ 448.54. (Carpeta 2616|941).

Menor Ema Blanco, (copartícipe de la pensión otorgada por superior decreto de 14 de Mayo de 1940 a la señora María L. Vidal de Blanco y la menor María Aurora Blanco Figueredo), con $ 162.48. (Carpeta 1348|940).

Señora Myra Carlota de Pena de Piacenza e hija, (pensión), con $ 2.971.83. (Carpeta 3038|941).

Señora María Fassinoti de Raffo, (pensión), con $ 444.80. (Carpeta 3039|941).

Señora Ascensión Fleitas de Alonso, (reforma de cédula), con $ 154.45. (Carpeta 3453|940).

Señora Elena Minetti de Pérez e hijos, por superior decreto de 1.o de Febrero de 1939, se rige, por el artículo 41 de la ley 7.818 de 6 de Febrero de 1925 en lugar del artículo 63 de la misma ley, como se estableció en la citada resolución. (Carpeta 490|939).

Señor Félix Vignoli y señora, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta 3123|941).

Señora Teresa Trinidad de Nacimiento, (pensión) con $ 295.23. (Carpeta número 3122|941).

Señora Concepción R. Alfonso de Lorenzelli e hijos, (pensión), con $ 748.00. (Carpeta 3096|941).

Señores Luis María Ribeiro, Mario Méndez y Manuel E. García, (reformas de cédulas), con $ 198.78, $ 200.00 y pesos 200.00, respectivamente. (Carpeta número 2728|938).

2—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con una asignación mensual de $ 331.20, al señor Armando Gatto. (Carpeta 1803|939).

3—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a disponer de la cantidad de $ 85.00, con destino al pago al señor Manuel Lusiardo de la cuenta por los adornos realizados en el Teatro Solís con motivo del homenaje tributado al poeta Francisco Acuña de Figueroa en el 150 aniversario de su nacimiento. (Carpeta 2915|928).

4—Acordar al Conservador del Museo Histórico Nacional, don Miguel Benzo, la cantidad de $ 150.00, en concepto de viático por la misión que se le confía en la exposición de las obras de Juan Manuel Blanes, que se efectúa en la ciudad de Buenos Aires. (Carpeta 2238|939).

5—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 30.00, con destino a la adquisición de entradas para el concierto que ofrecerán las señoritas Solange Vialade Vigil y Celia Correa Luna, el 23 del corriente. (Carpeta 1909|940).

6—Conceder beca liceal por el término de dos años a la alumna del liceo departamental de San Carlos, señorita Zulema Almandos Silva, para cursar estudios preparatorios de medicina en esta Capital. (Carpeta 52|941).

7—Idem, ídem, a la alumna del liceo departamental de San Carlos señorita Milka Almandos Silva, para cursar estudios preparatorios de medicina en esta Capital. (Carpeta 52|941).

8 y 9—Nómbrase a los señores Luis J. Gil y Leopoldo Cedrés, Inspectores de 2.a clase del Instituto Nacional de Pensiones a la Vejez. (Carpeta 1591|941).

10—Que la Contaduría General de la Nación, por vía de transposición de rubros proceda a reforzar el rubro 2.08 "Arrendamientos" del Item 6.08 Registro General de Embargos e Interdicciones Ju-

diciales, con la cantidad de $ 720.00, que se tomarán del rubro 2.08 "Arrendamientos", del Item, 6.01 Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (Carpeta número 205|940).

11—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor de la Administración del "Diario Oficial", por suscripciones de Diciembre de 1936 y 1937 que adeuda este Ministerio y con cargo a los fondos arbitrados por el decreto de 22 de Agosto del año en curso. (Carpeta 19|937).

12—Aprobar los estatutos de la Sociedad "Linneana" con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 3066|941).

13—Idem, ídem, de la Sociedad "Rural Dr. Julio Muró", con sede en el pueblo Lorenzo Geires (Paysandú) y declarar que dicha entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida. (Carpeta 2159|939).

14—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a disponer de la suma de $ 30.00, para la adquisición de entradas al concierto que ofrecerá el pianista señor Sadhi Mesa en el Teatro Solís el 22 del corriente. (Carpeta 3822|941).

15 y 16—Mensaje a la Asamblea General, adjuntando proyecto de ley, sobre jubilaciones de trabajadores del campo.

17—Idem, ídem, adjuntando proyecto de ley por el que se declaran comprendidos en el régimen legal-vigente de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, a las personas que realizan tareas domésticas. (Carpeta 2921|937).

18—Idem, ídem, adjuntando proyecto de ley, que se refiere al homenaje a tributarse a los fundadores de la "Colonia Estrella" del Departamento de Colonia. (Carpeta 2150|941).

19—Idem, ídem, remitiéndole la nota de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, que se refiere a la resolución del Consejo Directivo de dicha Facultad, sobre modificación de la asignatura que figura en el proyecto de ley del plan de estudios para la carrera de agrimensor enviado a la aprobación de esa Asamblea General en 9 de Abril de 1940. (Carpeta número 272|925).

20—Idem, ídem, adjuntando proyecto de ley, que crea el Recurso de Casación Civil. (Carpeta 2176|941).

21—Idem, ídem, adjuntando proyecto de ley, que fija normas legales para el funcionamiento de las Sociedades Cooperativas. (Carpeta 2726|939).

22—Idem, ídem, adjuntando proyecto de ley, que amplía el inciso 1.o del artículo 1019 del Código de Comercio. (Carpeta número 580|932).

23—Cúmplase a la ley sobre Vagancia, Mendicidad, Estados Afines y Medidas de Seguridad. (Carpeta 1414|937).

24—Mensaje a la Cámara de Representantes, acusando recibo de la ley a que se refiere el numeral anterior. (Carpeta 1414|937).

25—Cúmplase a la ley por la que se denomina "Escuela Peregrina Balboa" a la número 72 al Aire Libre de Rocha. (Carpeta 3194|941).

26—Mensaje a la Cámara de Senadores, acusando recibo a la ley a que se hace referencia en el numeral anterior. (Carpeta número 3194|941).

27—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole copia autenticada de la ley sobre Vagancia, Mendicidad, Estados Afines y Medidas de Seguridad. (Carpeta número 1414|937).

28—De acuerdo con los informes producidos, conceder las jubilaciones y pensiones que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

Señorita Francisca S. Catalá Moyano, (traspaso de pensión), con $ 936.00. (Carpeta 3028|941).

Señora María Scarone de Dutruel, e hijos, (reforma de cédula), con $ 581.88. (Carpeta 3784|939).

Declarar que el señor Juan Carlos Martínez Villarino, no tiene derecho a la jubilación que solicita. (Carpeta 3161|941).

Señor José Manuel Pesqueira Fariña, (jubilación), con $ 910.77. (Carpeta número 3169|941).

Señor Rosario Maida, (reforma de cédula), con $ 3.553.43). (Carp. 1833|935).

Señora Haydée Marín de Fernández, (jubilación), con $ 1.468.8?. (Carpeta número 3218|941).

Señor Horacio Cabral Marini, (reforma de Cédula), con $ 2.038.02. (Carpeta número 924|941).

Señor Antonio Tarife Alfonso, (jubilación), con $ 2.006.80. (Carpeta 3132|941).

Señor Hipólito Umpiérrez Amede, (jubilación), con $ 716.96. (Carpeta 3200).

Señor Ceferino Bautista Martínez Díaz, (Jubilación), con $ 2.006.70. (Carpeta número 3137|941).

Señor Luis Paz Camaño, (reforma de cédula), con $ 2.457.57. (Carpeta número 1481|940).

Señor Feliciano Díaz Egues, (jubilación), con $ 435.38. (Carpeta 3135|941).

Señora Agustina Bellagamba de Forlenza, (jubilación), con $ 1.091.40. (Carpeta número 3000|941).

Señor Adeodato G. Martínez Viera, (jubilación), con $ 830.00 (Carp. 3167|941).

Señor Nicasio Pereira Machado, (reforma de cédula), con $ 330.79. (Carpeta número 458|935).

Señor Anunciación Martínez Mosegui, (jubilación), con $ 854.47. (Carpeta número 3159|941).

Señor Ramón E. J. Ardito Gómez, (jubilación), con $ 3.347.20. (Carpeta número 3170|941).

Señor Adrián Cedrez Pérez, (jubilación), con $ 203.15. (Carpeta 3145|941).

Señor Santiago Metélico Bulla, (jubilación), con $ 674.73. (Carp. 3144|941).

Señor Juan de la Cruz Falero, (retiro policial), con $ 527.09. (Carpeta número 3126|941).

Señor José Catarino Acosta, (jubilación), con $ 439.09. (Carpeta 3146|941).

Señor José Hernández Olivera, (retiro policial), con $ 452.07. (Carp. 3125|941).

Señora Blanca Ríos de Medina y señorita Julia Ríos, (reforma de cédula), con $ 240.93. (Carpeta 3034|941).

Señora Eufemia Calero de Berna e e hijos, (pensión), con $ 120.00. (Carpeta número 3037|941).

29—Que la Contaduría General de la Nación proceda a reforzar por vía de transposición, el rubro 2.01 "Transporte de Cosas" con la suma de $ 3.270.00 a tomarse por partes iguales de los rubros que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 163|940).

30—Conceder a la señorita María Luisa Lerena, prórroga de licencia para residir en el extranjero. (Carp. 4016|940).

31—Nómbrase al escribano Héctor A. Gerona para integrar el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones por el período legal correspondiente y a. los escribanos Alberto C. Areco y Aquiles R. Milans. en carácter de Miembros titulares, suplentes del señor Gerona. (Carpeta 3403|936).

32—Adjudicar los premios correspondientes al V Salón Nacional de Bellas Artes, de acuerdo con el fallo del Jurado que calificó las obras plásticas, a las personas que en la respectiva resolución se indican. (Carpeta 2030|940).

33—Autorizar a la Contaduría General de la Nación a transferir a la cuenta corriente que el Sodre tiene en el "Tesoro Nacional" la suma de $ 2.772.60, procedente de economías de ese organismo del ejercicio 1940. (Carpeta 184|940).

34—Idem, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para disponer hasta la suma de $ 137.50 para el pago de las cuentas que el referido Ministerio adeuda a la Imprenta Nacional, por trabajos efectuados en el mes de Setiembre próximo pasado. (Carpeta 19|941).

35—Autorizar al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para abonar al resaurant del "Jockey Club" la cantidad de $ 175.45 importe de la cuenta que le adeuda con motivo de la demostración ofrecida al señor Ministro de Méjico. (Carpeta 3237|941).

Que la Contaduría General de la Nación refuerce por vía de transposición en la suma global de $ 5.037.61 los rubros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal que en la respectiva resolución se indican, la que se tomará de los que en la misma se expresan. (Carpeta 163|940).

37—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza a disponer de Rentas Generales de la suma de $ 30.000.00 la que se destinará a la erección de un monumento al General O'Higgins en Montevideo. (Carpeta número 2810|941).

38—Idem, ídem, sobre servicio de pasividades de empleados y obreros de la Administración Nacional de Puertos y las Usinas Eléctricas del Estado. (Carpeta número 151|936).

39—Idem, a la Asamblea General solicitándole interpretación acerca del alcance de las leyes número 8.590 y 8.777 referente a las nietas de los Servidores de la Independencia. (Carpeta 2683|937).

40—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo a los suyos números 419 y 420, por los que comunica la cesantía en los cargos de Juez de Paz de la 8.a sección y 2.a del Departamento de Soriano, de los señores Pedro M. Etulaín y Bartolomé Salom. (Carpeta número 49|941).

41—Aceptar la renuncia del Interventor de la Comisión Nacional de Educación Física, Coronel Elbio P. Quinteros. (Carpeta 1185|941).

42—Señoritas Emilia, Angela y Virginia Vesia Vignola, (pensión), con pesos 286.48. (Carpeta 3234|941).

43—Mensaje a la Asamblea General, adjuntando proyecto de ley, declarando que los músicos a que se refieren los artículos 1.o E) y 8.o del decreto de Marzo de 1935 que se hubieren afiliado a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dentro de los plazos legales y con anterioridad a la ley de 3 de Enero de 1941, se jubilarán de acuerdo con el régimen de la ley de 11 de Enero de 1934. (Carpeta 1015|941).

44—Señor Alfredo Di Salvo, (reforma de cédula), con $ 919.30. (Carpeta número 2502|939).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

49.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 8 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Junta Local de Villa Sarandí, Departamento de Florida. — Proyecto de ley por el que se le declara autónoma. — Se resuelve colocarlo en la orden del día del lunes próximo.
4—Proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, por la vía reglamentaria, a percibir el impuesto del 15 por mil a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 30 de setiembre de 1941. — Se resuelve incluir este asunto en la orden del día del lunes próximo.
5—Autonomía municipal de Villa del Cerro. — El señor Senador arquitecto don José Claudio Williman solicita se estudie este proyecto por la Comisión de Constitución y Legislación conjuntamente con el de la Junta Local de Villa Sarandí.
6—Casa Maternal en la Villa del Cerro. — Proyecto de ley destinando un terreno que posee Salud Pública en la avenida General Flores y Larrañaga para su construcción. — Se resuelve incluir este asunto en la orden del día del lunes próximo.
7—Discusión del proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para ceder en propiedad al Consejo Nacional de Secundaria el terreno que posee en San Carlos, Departamento de Maldonado, con destino a un comedor escolar. — Aprobado en primera general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción.
8—Centro Militar. — Proyecto de ley que faculta al Banco Hipotecario a otorgar un préstamo para la construcción de su sede social. — Aprobado por unanimidad en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción.
9—Señora Virginia Soñora de Alvarez y su hija Ema Alvarez. — Proyecto de ley que les acuerda pensión. — Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción.

1

Siendo las 18 horas, entran a la Sala de Sesiones los siguientes Senadores: Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Beteiu, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Torres, Vigliola, Viña y Williman.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: Accinelli, Antuña, Borraberry, Buero, Butler, Charlone, Martínez, Sáez, Santos y Vásquez Varela.

Con licencia, el señor Senador Bado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley que autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para ceder en propiedad al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, un terreno que posee en la ciudad de San Carlos.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 4.o de la de 14 de noviembre de 1940, sobre la erradicación de la garrapata.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

La referida Cámara, remite con sanción un proyecto de ley por el que se declara autónoma la Junta Local de Villa de Sarandí, del Departamento de Florida.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: que aprueba el Convenio suscrito entre las Repúblicas del Uruguay y Bolivia, sobre Exposición de Producciones Artística e Industriales y sobre Intercambio Intelectual y Cultural.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley sobre forma de percepción del impuesto de quince por mil a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 30 de setiembre de 1941.

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

3

SEÑOR HAEDO. — Se ha dado cuenta de un proyecto de ley votado en la Cámara de Representantes, por el que se declara autónoma la Junta Local de Villa Sarandí, Departamento de Florida. Pediría que se colocara en la orden del día del lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota: afirmativa).

4

SEÑOR MARQUES CASTRO. — También se ha dado cuenta de que la Cámara de Representantes, remitió con sanción, un proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, por vía reglamentaria, a percibir en determinada forma, el impuesto del 15 por mil a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 30 de setiembre último, de manera que le permita hacer más fácil la percepción de dicho impuesto.

Se trata de un proyecto apoyado por el Poder Ejecutivo y sancionado por la Cámara de Representantes en el día de ayer, y de relativa sencillez; la Comisión de Hacienda tuvo oportunidad de cambiar ideas sobre el mismo en la sesión de esta tarde.

Propondría, pues, que se incluyera en la orden del día de la sesión del lunes próximo, en atención de que se trata de un asunto urgente, ya que este proyecto es complementario de la ley sancionada últimamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR WILLIMAN. — Ya que la Comisión de Constitución y Legislación va a tratar la autonomía de Villa Sarandí —proyecto sancionado por la Cámara de Represen-

tntes, según se ha dicho— me permito insinuar que, simultáneamente, esta misma Comisión, trate el proyecto sobre la autonomía municipal de Villa del Cerro, que es el mismo problema con distinta ubicación y que está seguramente, por lo menos tan fundado, como el otro.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo hará así, señor Senador.

6

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Oportunamente, la Cámara de Representantes sancionó también el proyecto de ley destinando o permutando un terreno que posee Salud Pública en la avenida General Flores y Larrañaga, para la construcción de un edificio para Casa Maternal en la Villa del Cerro.

Formulo moción para que dicho asunto sea incluído en la orden del día del lunes.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre autorización al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para ceder en propiedad al Consejo de Enseñanza Secundaria, el terreno que posee en San Carlos, Departamento de Maldonado.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 2140 de 1941 — Senado — Repartido N.o 81 de 1941).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, octubre 1.o de 1941.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se propone ceder al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el terreno de su propiedad situado en la calle Treinta y Tres esquina Francisco Ferrer en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado) formando el área de tres mil quinientos ochenta y nueve metros 34 decímetros cuadrados (3.589 m|c.), comprometiéndose este último Consejo a construir en ese mismo terreno un "Comedor Escolar" para dicha ciudad.

Las ventajas que reportaría a ambos institutos la cesión expresada son notorias, cuando como en este caso concurren sus actividades a la misma finalidad sin interferencias que puedan ser obstáculo a ellas.

Consultado el Ministerio Público acerca de la procedencia de tal desprendimiento, aun condicionado a la obligación expresada, entiende que podría hacerse, previa la aprobación legislativa, conforme a las disposiciones del artículo 181 de la Constitución vigente y 1677 del Código Civil.

Esa circunstancia determina al Poder Ejecutivo a dirigirse a esa Asamblea, sometiendo a su sanción, — que estime preferente, — el proyecto de ley respectivo, destacando que el terreno en cuestión no es de uso público.

Con tal motivo renuevo a la Asamblea General las expresiones de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para ceder en propiedad al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria el terreno que posee empadronado con los números 657, 58 y 59 de la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado) situado en la esquina de las calles Treinta y Tres y Francisco Ferrer, compuesto de un área de tres mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados 34 d|c., el que no es de uso público, condicionada la operación a la cláusula que se expresa:

Art. 2.o El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria queda obligado a construir a su costo en el mismo terreno un comedor escolar para la ciudad de San Carlos.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de octubre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR VIGLIOLA. — Creo que aunque no se establezca nada en la ley, — a efecto de que quede constancia en la versión taquigráfica de la discusión de este proyecto — debo significar que debe establecerse que este mismo terreno es el que tuvo un destino anterior para el liceo de San Carlos, — ley que sancionamos, si no estoy trascordado, el año pasado. — pero como es dentro de ese mismo terreno, que se proyecta hacer este comedor —según la ley que tratamos— es necesario hacer esta aclaración.

Ha quedado establecido, pues con lo dicho, que ese predio tiene ya un destino determinado para hacer el liceo en la ciudad de San Carlos.

Deseo, simplemente, que quede constancia en la versión taquigráfica como antecedente de la discusión de esta ley, — constancia de que se ha hecho la observación, — porque mañana podría suponerse que por esta ley se deroga lo que se estableció antes con respecto a este predio y eso no es así.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Es una simple constancia, señor Senador?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Presidente, para que quede como antecedentes de lo que hemos entendido al votar esta ley, vale decir, que este comedor se va a construir en la parte del predio que está destinado al liceo de San Carlos.

Me parece que a este respecto, el señor Senador Williman tiene algunas observaciones que hacer sobre este mismo punto.

SEÑOR WILLIMAN. — No comprendía bien este proyecto, hasta que fuí informado respecto de su alcance, en el mismo sentido en que lo hace el señor Senador Vigliola: que en ese terreno se va a levantar el liceo, y que, como una repartición de ese mismo edificio, se constituiría el comedor.

Considero que el comedor escolar es una solución de un problema social que no puede ser considerada definitiva, de manera que no hay que hacer edificios definitivos en gran número, porque los niños deben comer en sus casas, en una sociedad bien organizada. Pero aquí se trata de una repartición que, con el tiempo, podría servir para aula del liceo departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para salvar mi punto de vista personal, que he planteado en otras ocasiones.

Como el texto dice que el Consejo referido queda obligado a construir a su costo, debe entenderse que debe cubrir las obligaciones relativas a la edificación del comedor, sin que eso signifique que ha de construirlo el mismo Consejo, porque estas construcciones debe hacerlas el Ministerio correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 2.o.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley que faculta al Banco Hipotecario a otorgar un préstamo al Centro Militar para la construcción de su sede social.

Léase.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes son los que siguen:)

(Carpeta número 2141. — Repartido número 90 de 1941.)

Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 26 de 1941.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Juan B. Morelli.

Tengo el honor de someter a la ilustrada consideración de esa Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, mediante cuya sanción se concede al Centro Militar un préstamo hasta la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos, cuyo importe será invertido en la construcción de un edificio para su sede social, en consonancia con el decoro de la institución y en forma que le permita cumplir con eficacia su finalidad social, cultural y deportiva.

Si bien es cierto que el Centro Militar no puede considerarse como una institución oficial en la acepción estricta del vocablo, en cambio corresponde destacar que es una entidad con personería jurídica y de reconocida solvencia moral, cuyas nobles y proficuas actividades se desarrollan en distintos planos en la vida de relación.

Una de las razones que inclinan al Poder Ejecutivo a prestigiar esta iniciativa, radica en el hecho de que, periódicamente, el Centro Militar se ve abocado, por propia iniciativa o por sugerencias de los Ministerios respectivos, a ofrecer recepciones a los militares que llegan a nuestro país integrando embajadas extranjeras, a los agregados militares de otras naciones y a otorgar por razones de ineludible protocolo, la calidad de socio transeúnte, a los militares extranjeros que por cualquier circunstancia se encuentren en el país

En el orden cultural el Centro Militar es una prolongación de las cátedras profesionales y centro de captación de múltiples manifestaciones artísticas, científicas y demás inquietudes espirituales, que contribuyen al mayor incremento de los conocimientos afines, dándole al mismo tiempo una estructuración condigna de la que caracteriza a los institutos simétricos de otras naciones.

Socialmente el Centro Militar representa el hogar común de esparcimiento para los militares, sus familiares y la propia sociedad para la cual ejerce su delicada misión. Representa también una entidad de ayuda colectiva, destinada a procurar el alivio de las cargas económicas que gravan a los asociados, procurando además los pequeños servicios susceptibles de beneficiar a una masa considerable de Oficiales.

En el terreno deportivo, realiza o auspicia frecuentes torneos, muchos de los cuales han tenido señalada resonancia, porque contribuyen al mejoramiento racial y al incremento de los deportes viriles.

La futura sede del Centro Militar será construída en la magnífica perspectiva de la Diagonal Agraciada, previo un amplio y serio concurso entre los arquitectos nacionales. Será un factor de vida y embellecimiento urbano; y factor de impulso a la industria de la construcción, por cuanto el monto del préstamo ya mencionado se destinará, íntegramente, a la obra propiamente dicha.

Por otra parte, los beneficios materiales que el Estado pueda otorgar al Centro Militar, continuarán siendo su patrimonio, desde que los estatutos sociales establecen que en caso de disolución, la totalidad de los bienes del Centro Militar pasarán a poder del Estado.

Es evidente la ayuda del Estado, para que el Centro Militar posea un moderno y confortable edificio propio, en armonía con las exigencias que está llamado a cumplir.

Actitudes idénticas han sido adoptadas por Gobiernos de otros países; citando a título de ejemplos cercanos, los de Paraguay, Brasil y Argentina. En efecto, el Parlamento argentino por ley número 12390, del año 1938, donó al Círculo Militar la elevada cantidad de $ 3.500.000.00, con destino a la adquisición del inmueble para la sede social del mismo instituto, su adaptación y alhajamiento.

Por las razones expuestas solicito de esa Asamblea General, quiera tener a bien prestar preferente atención al adjunto proyecto de ley, acordando su favorable andamiento.

Me es grato saludar a usted, con las expresiones de mi distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI. — JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Banco Hipotecario del Uruguay para otorgar al Centro Militar, un préstamo en dinero efectivo o su equivalente en títulos, hasta la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos ($ 450.000.00), con destino a la construcción del edificio que éste levantará en el terreno de su propiedad, ubicado en el Departamento de Montevideo, sito en la avenida Diagonal Agraciada y calle Paysandú, compuesto de un área total de 517 metros cuadrados, 52 decímetros, empadronado con el número 7015 y parte del número 7016.

Art. 2.o Dicho préstamo quedará garantizado con primera hipoteca sobre la finca referida en el artículo anterior y se sujetará a las condiciones generales que el Banco aplica para las operaciones a treinta años, con excepción de las limitaciones establecidas en los artículos 54 y 61 de su Carta Orgánica, que no regirán para el presente caso.

Art. 3.o La entrega de los cuatrocientos cincuenta mil pesos o su equivalente en títulos, al Centro Militar la efectuará el Banco Hipotecario del Uruguay, por cuotas y a medida que lo requieran las necesidades de la edificación a que se le destina.

Art. 4.o El pago de los servicios trimestrales del préstamo será atendido, por partes iguales, por los Bancos de la República Oriental del Uruguay, de Seguros del Estado e Hipotecario del Uruguay, con cargo a sus beneficios de gestión.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de octubre de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general el proyecto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Voy a votar señor Presidente con complacencia este proyecto de ley, porque considero que el Ejército Nacional necesita tener una sede para sus reuniones, y porque esto representa darle el medio de que la cultura que está a su cargo tenga una forma de expansión más amplia y más eficaz.

En otra oportunidad, similar a ésta, cuando vino al Parlamento un proyecto que arbitraba fondos para que el Rowing Club pudiera subsanar sus dificultades, a fin de poder mantener su organismo, y especialmente ampliar sus instalaciones, el Senado votó ese proyecto de ley, que aunque tenía un régimen financiero distinto conducía a la misma finalidad, de alta utilidad para el país, por lo que interesa a su sociabilidad y su cultura.

En este caso especial considero que aún es más interesante, porque los militares deben tener una sede en la que decorosamente puedan desarrollar todas sus actividades de orden social. Por esa razón voy a votar con gran complacencia este proyecto de ley.

SEÑOR TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR TORRES. — También yo, señor Presidente, voy a votar este proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Diputados, considerando que se trata de una idea feliz del Poder Ejecutivo, y que debe realizarse a la mayor brevedad posible.

En efecto, señor Presidente, el Centro Militar de nuestro país, es una prestigiosa institución que por las actividades sociales y culturales que desarrolla, así como diversas manifestaciones afines, no solamente honra a la clase militar que la constituye, sino que refleja y enaltece el propio prestigio del país.

Como lo hace notar el mensaje, es frecuente que los militares que llegan al país integrando embajadas extranjeras sean recibidos y agasajados en su sede social. Merecen, pues, disponer de un local propio, adecuado, con la amplitud y jerarquía que corresponde a los fines que realiza, y creo que lo tendrán por este proyecto de ley.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — Tengo la impresión, señor Presidente, de que este proyecto va a ser votado unánimemente por el Senado.

Se trata de una iniciativa oportuna en la que si algo hay que lamentar es que no haya sido planteada con anterioridad, porque ya hace muchos años que el Centro Militar debía tener un local digno de su prestigio, representativo de la nación.

Con esta ley se da a nuestra clase militar el medio para cumplir una forma extensiva de su misión específica de tipo diplomático, universitario, cultural y social, que tiene siempre muy grata repercusión en el espíritu público.

Felizmente en nuestro país, el Ejército ya ha perdido ya ese carácter huraño, agresivo, partidista, que tuvo en algún tiempo, infelizmente. En la actualidad, el progreso general de las ideas, la civilización, la cultura, el patriotismo

han influído en tal forma que podemos ver los orientales en el Ejército, con satisfacción, una garantía de nuestra independencia y de nuestra soberanía en lo externo y del orden y la legalidad en lo interno.

El, con el pueblo que lo comprende y lo respeta, es garantía de nuestra defensa nacional, y su vocación altruísta de velar por el acatamiento a la Constitución y a las leyes, lo aleja de todo pleito político y lo hace acreedor a la confianza de la ciudadanía.

Votamos complacidos el proyecto, en la seguridad de que este edificio habrá de ser sede de un centro de cultura, de sociabilidad, de patriotismo y nunca cobijará actos que no tengan sentido de honor y de dignidad, ese que da lustre a las espadas y justifican el respeto y la consideración que por ella se tiene en una democracia seria y organizada.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARBONELL DEBALI.—Simplemente para declarar, señor Presidente, que voy a dar mi voto favorable al proyecto, porque entiendo que con él se alienta a una entidad cultural que ha hecho y hace honor al país, entidad que, requiere un local adecuado para desarrollar sus actividades, dignas de la cultura y del adelanto de la nación. No debe olvidarse que en todas las repúblicas de América, los centros militares gozan no solamente de grandes prerrogativas, sino que poseen edificios en los cuales la contribución del Estado no ha sido escatimada, y se les ha dado un marco digno de los servicios sociales y culturales que desarrollan.

Voy a votar, además, señor Presidente, porque creo que el Ejército uruguayo merece tener una casa, un hogar propio, en armonía con sus merecimientos, que responda, en todos los órdenes, a su tradición gloriosa, la que, a pesar de todos los altibajos de nuestra política, lo ha mantenido siempre fiel a la patria, defendiendo con gallardía nuestra bandera, que ha permanecido invicta a través de todas las épocas.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MAÑE. — Es indudable, señor Presidente, que el Uruguay, estaba un poco en retardo frente a todos los países del mundo, y aún más con respecto a nuestros vecinos, en lo que se refería a un centro como el de que se ocupa el proyecto de ley que estamos estudiando, para sede social de los jefes y oficiales de nuestro Ejército.

Todas las naciones del mundo, señor Presidente, ostentan en sus Capitales y en las grandes ciudades, magníficos palacios donde tienen lugar actos culturales y profesionales de la clase militar, lo mismo que de la clase naval.

La República Argentina, destina a ese fin dos de sus grandes palacios que causan la admiración de los visitantes. Pasa lo mismo en Chile, pasa otro tanto en el Brasil, y también en todos los países de Europa.

En el Uruguay, el Centro Militar que en un tiempo estuvo funcionando como Centro Naval, tiene una vieja casa en la calle Río Branco, que es indigna, señor Presidente, es indigna, repito, de la función a que está destinada.

Durante mi paso por el Ministerio de Guerra y Marina, fué mi preocupación constante este problema que hoy nos ocupa, pero tuve la desgracia de estar al frente de esa Cartera en momentos de la terrible crisis del año 1931, cuando no era posible ni era lógico abordar problemas de esta naturaleza.

En virtud de la imposibilidad en que se encontraba entonces el Ministerio para buscar solución a un problema de esta índole, hice parte del programa que me había marcado, señor Presidente, fundando casinos de oficiales y casinos de tropas, en la mayoría de los cuarteles de la ciudad y de la campaña, que no los tenían hasta ese momento, dotándolos de radios, de billares y juegos de todas clases, así como del confort correspondiente.

Es por eso, señor Presidente, que llegado el momento en que el Estado ha encarado este problema que resuelve de una manera tan interesante como ésta que estamos estudiando, voy a dar con todo entusiasmo mi voto favorable para la sanción del proyecto.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEOR PRESIDENTE. — Si no hay observación, se va a votar en general el proyecto.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Había reservado mi entrada al debate hasta último momento, porque mi propósito era esperar la posibilidad de que se hiciera alguna objeción al proyecto que se está tratando.

Yo lo esperaba en el deseo de hacer una exposición sobre la oportunidad y la conveniencia de este proyecto.

Como veo que existe unanimidad en el Senado, y que los elogios ya han sido abundantemente expresados por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, sería redundante que entrara yo ahora a esas minuciosidades. Por consiguiente, sólo me queda adherir a las expresiones vertidas con anterioridad y expresar que voto con complacencia este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota — **Afirmativa**).

SEÑOR HAEDO. — Se podría hacer constar que ha sido por la unanimidad del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es; ha sido aprobado por unanimidad.

En discusión particular.

—Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa: 19 en 19**).

SEÑOR MAÑE. — Se podría dejar constancia que ha sido aprobado por unanimidad de presentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había necesidad de puntualizar el número de votantes.

Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.°.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota — **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Amorim Sánchez.

(Se vota — **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y pasa al Poder Ejecutivo.

9

Continúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Virginia Sóñora de Alvarez y su hija Ema Alvarez.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Mociono para que se suprima la lectura del informe ya que ha sido repartido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Senador Amorim Sánchez.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota — **Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta número 2096 de 1941.—Repartido número 79|1941.

Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 27 de 1941.

A la Asamblea General:

Cupo actuar a don Ramón Alvarez en el último tercio del siglo pasado, momento en que se cumple en el país el tránsito de un régimen esencialmente agrario a un orden de singulares y nuevas características.

La "gran estancia" de rodeos libres y abiertos, se sustituye por los predios alambrados que a la vez que fijan los límites de la propiedad, oponen una valla al ambular de muchos de los pobladores cuya natural idiosincracia sentíase favorecida por la inestable situación que hasta entonces había vivido el país.

Período efectivo en el orden material, necesitó para su consumación, del esfuerzo de inspirados patriotas que con clara visión de la ventura que al país quedaba reservada, prodigarán el caudal de sus riquezas y las energías y desvelos de sus años mejores, a la obra magnífica que les lla-

maban con acentos para los que su desinterés y osadía no admitía réplica.

Uno de esos hombres fué precisamente don Ramón Alvarez. Propietario de dilatadas extensiones de campo, estratégicamente ubicadas, echó los cimientos, uno tras otro, de los pueblos de La Paz, 25 de Agosto, Isla Mala y 25 de Mayo, fraccionando sus predios y donando al Fisco terrenos para iglesias, comisarías, escuelas, plazas públicas, calles, etc.

Su fe de visionario y el amor entrañable que sintió por su obra, anularon en él el ánimo de especulación, al punto que la muerte había de sorprenderlo en la indigencia, sin otro alivio a sus quebrantos que el que le proporcionaba la materialización de sus sueños y el sincero reconocimiento de sus beneficiados.

Por eso hoy, en que su viuda con más de setenta años de edad afronta la pobreza con igual temple que el que antaño animara a su esforzado compañero, sin otro apoyo que el muy precario que le significa el humilde trabajo de la hija con quien convive, cree el Poder Ejecutivo de honda e impostergable justicia acudir en su ayuda, con una modesta pensión graciable que a la vez de asegurarles una decorosa existencia, testimonio del recuerdo y veneración que guarda el país para uno de los hombres que en forma más efectiva contribuyeron al progreso y población de su campaña.

Tales los propósitos que inspiran el adjunto proyecto de ley que somete a la consideración de ese Alto Cuerpo.

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Virginia Sóñora de Alvarez y su hija Ema Alvarez, por gracia especial y con cargo a Rentas Generales, una pensión de seiscientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese.

Montevideo, agosto 27 de 1941.

CYRO GIAMBRUNO. — JAVIER MENDIVIL.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internos y Peticiones

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internos y Peticiones ha considerado el proyecto de ley remitido con mensaje por el Poder Ejecutivo por el que se acuerda a la señora Virginia Sóñora de Alvarez y a su hija señorita Ema Alvarez, una pensión graciable de $ 600.00 anuales.

Se trata de proporcionar una ayuda, que les es sumamente necesaria, a la viuda e hija de don Ramón Alvarez, hombre emprendedor e idealista que dedicó su vida, sus riquezas y su energía al progreso y engrandecimiento del país.

A su respecto dice el Poder Ejecutivo en su mensaje "Propietario de dilatadas extensiones de campo, estratégicamente ubicados, echó los cimientos, uno tras otro, de los pueblos de La Paz, 25 de Agosto, Isla Mala y 25 de Mayo fraccionando sus predios y donando al Fisco terrenos para iglesias, comisarías, escuelas, plazas públicas, calles, etc.

Su fe de visionario y el amor entrañable que sintió por su obra, anularon en él el ánimo de especulación, al punto que la muerte había de sorprenderle en la indigencia, sin otro alivio a sus quebrantos que el que le proporcionaba la materialización de sus sueños y el sincero reconocimiento de sus beneficiados".

Por esa misma su manera de ser, desinteresada y altruista, su señora viuda, que cuenta en la actualidad con más de setenta años de edad, debe afrontar la pobreza, sin más auxilio que el muy precario que puede proporcionarle con su trabajo su señorita hija.

El Poder Ejecutivo propone con el adjunto proyecto de ley, aportarles una pequeña ayuda, dentro de la circunspección que las circunstancias aconsejan.

Con lo expuesto, vuestra Comisión somete al ilustrado criterio del Senado, el adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 6 de octubre de 1941.

Fidencio Nunes Ribeiro, (miembro informante). — Luis de León. — Amaranto B. Torres".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

(Se reparten las bolillas de votación).

(Se vota: **afirmativa: 14 en 16**).

—En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se van a recoger nuevamente las bolillas de votación.

(Así se hace).

(Afirmativa: 14 en 16).

—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Nunes Ribeiro.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Diputados.

Habiendo sido agotada la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace. Son las 18 horas y 35 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

50.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 13 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia
2—Asuntos entrados.
3—Preferencia.
4—Eugenio Garzón. — Proyecto de ley por el que se resuelve rendirle honores fúnebres al extinto ex Senador. — Aprobado en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción.
5—Informados por la Comisión de Constitución y Legislación, se resuelve incluir en la orden del día de la sesión de mañana, los siguientes proyectos:
1.o Autorización para vender la parte del panteón número 299 del Cementerio de La Teja, que pertenece, pro-indiviso, al Ministerio de Salud Pública.
2.o Modificaciones a la ley Orgánica Militar.
3.o Por el que se da el nombre de Peregrina Balboa a una escuela de la ciudad de Rocha.
4.o Por el que se da el nombre de Justo Montes Pareja a una clínica de la Facultad de Medicina.
6—Vialidad en el Departamento de Rocha. — Se resuelve incluir ese proyecto en la orden del día del miércoles próximo.
7—Casa Maternal. — Construcción de un edificio en un terreno perteneciente al Ministerio de Salud Pública. — Se retira este asunto de la orden del día de hoy y se resuelve considerarlo el próximo miércoles.
8—Régimen de jubilaciones patronales. — Modificaciones del artículo 8.o de la ley de 3 de enero de 1941. — Aprobado el proyecto de ley en primera discusión general y particular. — Supresión de la segunda. — Sanción.
9—Autonomía a otorgarse a la Junta Local de Sarandí, Departamento de Florida. — Autonomía municipal de la Villa del Cerro. — Se resuelve que estos asuntos vuelvan a Comisión a efecto de recabar ciertos informes.
10—Régimen de jubilaciones patronales. — Modificaciones del artículo 8.o de la ley de 3 de enero de 1941. — Aclaraciones expuestas por el señor Senador doctor Martín R. Echegoyen.
11—Interpretación de la ley de Reajuste Financiero, en lo que se refiere a la forma de percibir el Poder Ejecutivo el impuesto del 15 por mil sobre las ventas. — Se resuelve dejar la consideración de este asunto para la sesión de mañana.

1

A las 17 horas y 50 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Bado, Cabrera, Carbonell Debali, De León, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Marques Castro, Martínez, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Arrillaga Safons, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler y Charlone.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley que acuerda pensión a la señora Lola Sentouré.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La misma Cámara, comunica la sanción del proyecto de ley que modifica la de consolidación de los déficit financieros del Estado.

—Archívese.

La Comisión de Constitución y Legislación, informa en el proyecto de ley por el que se denomina escuela "Peregrina Balboa", a la número 72 al Aire Libre del Departamento de Rocha.

—Repártase.

La Junta Departamental de Rivera, eleva el expediente caratulado "Antecedentes relacionados con la investigación practicada en el Municipio del Departamento de Rivera por el Subdirector de la Inspección General de Hacienda" e inicia el juicio político contra el Intendente Municipal de dicho Departamento, Teniente Coronel don Julio César de Barros.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones, informa en el proyecto de ley sobre reforma de jubilado del señor Alejandro Malcom.

—Repártase.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Roma Rolando de Morey Otero y a sus hijos.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se le autoriza para tributar honores fúnebres de Ministro Secretario de Estado, a los restos del ex Consejero de la Legación de la República en Francia, don Eugenio Garzón.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Sin fundamentarla mayormente, por ser de justicia, voy a hacer moción para que se trate sobre tablas, por la premura del tiempo, un proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo por el que se rinden honores fúnebres de Ministro a los restos de Eugenio Garzón, que llegarán dentro de breves días al país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Carbonell Debali, a fin de que se rindan honores fúnebres al extinto ex Senador Eugenio Garzón.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

4

—Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se lee:)

"Presidencia de la República.

Montevideo, octubre 10 de 1941.

A la Asamblea General:

Debiendo llegar en breve los restos del señor don Eugenio Garzón, ex Consejero de la Legación de la República en Francia, que falleció en el ejercicio de ese importante cargo, la Presidencia de la República estima que corresponde tributar un homenaje a la memoria del referido ciudadano, en atención a los importantes servicios prestados al país en el desempeño de diversas y elevadas funciones públicas, incluso las de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial y la de Senador Nacional, lo mismo que en razón de su fecunda y brillante acción periodística en favor de los prestigios del país en el extranjero.

El sentimiento colectivo acompañará, seguramente, la iniciativa del Poder Ejecutivo para tributar los honores póstumos a aquella gallarda figura que sintetizó todas nuestras antiguas tradiciones y cuya vida representó el culto y la fidelidad a los nobles postulados que elevan y dignifican el espíritu humano.

El Poder Ejecutivo, inspirado en los motivos expuestos, solicita de la Asamblea General quiera prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley por el que se autoriza

a rendir los honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos del ilustre extinto y se establece, además, que los gastos que demanden las exequias deberán ser de cargo del Erario Nacional.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — A. GUANI. — JULIO A. ROLETTI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República para tributar honores fúnebres de Ministro Secretario de Estado, a los restos del ex Consejero de la Legación de la República en Francia, don Eugenio Garzón.

Art. 2.o Los gastos que demanden las exequias serán de cuenta del Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de octubre de 1941.

ALBERTO GUANI.
JULIO A. ROLETTI."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no hay observaciones, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hago moción para que se comunique en el día a la otra Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

5

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Constitución y Legislación acaba de informar cuatro asuntos; ellos se refieren: el primero, a la venta de un panteón que pertenece proindiviso al Ministerio de Salud Pública; el segundo, a una pequeña modificación en la ley Orgánica Militar; el tercero, por el que se da el nombre de Peregrina Balboa a una escuela de la ciudad de Rocha y, el cuarto, por el que se da el nombre del doctor Justo Montes Pareja, al servicio de cardiología del Hospital Maciel.

Pediría, señor Presidente, siempre que no haya inconvenientes, que se incluyan en el orden del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

6

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Hacienda y Fomento ha dedicado varias sesiones al estudio de un proyecto importante, sobre vialidad en el Departamento de Rocha. El informe del proyecto, señor Presidente, se está redactando en estos momentos, y será repartido en el día de mañana. Es por este motivo que la Comisión solicita se incluya en el orden del día del miércoles próximo.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa.)

7

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el orden del día de hoy, en cuarto término, hay un asunto referente a la construcción de un edificio para casa material en un terreno perteneciente al Ministerio de Salud Pública. La Comisión de Hacienda solicitó los antecedentes a dicho Ministerio, y todavía no han llegado; espero tenerlos en su poder en el día de mañana. Por lo tanto, señor Presidente, la Comisión solicita que se incluya este asunto en la sesión del miércoles, porque para esa fecha estará e ncondiciones de informarlo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Marques Castro.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Afirmativa.)

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con el asunto referente a la modificación del artículo 8.o de la ley 3 de enero de 1941 sobre régimen de jubilaciones patronales.

Léase.

(Se lee.)

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 2071 de 1941 — Repartido 83 del 1941.)

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Legislación Social.

(Carpeta número 2071|941).

"Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social.

JUBILACION PATRONAL MINIMA

Modificación del inciso 1.o del artículo 8.o de la ley número 9999 de enero 3 de 1941

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso 1.o del artículo 8.o de la ley de Afiliación Obligatoria de Patrones a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el que quedará así redactado:

"Artículo 8.o El sueldo base para los aportes respectivos será fijado por los interesados, pero durante los diez primeros años de afiliación no podrá ser superior a ciento veinte pesos, ni inferior a veinticinco pesos."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 2 de 1941.

José Pedro Bruno, Rep. por Tacuarembó.

Proyecto de ley del señor Representante doctor Héctor Ferreira

Artículo 1.° Modifícase el artículo 8.o de la ley de 3 de enero de 1941, el que queda redactado en la siguiente forma: "El sueldo base para los aportes respectivos será fijado por los interesados, pero durante los diez primeros años de afiliación no podrá ser superior a ciento veinte pesos mensuales.

Luego de ese período, el sueldo podrá ser elevado a razón de un veinte por ciento por cada año subsiguiente de servicio.

El Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay por cinco votos conformes, y previo asesoramiento de la Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, tendrá facultad bastante para modificar las asignaciones fijadas, siempre que lo considere conveniente".

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 16 de 1941.

Héctor Ferreira, Rep. por Tacuarembó.

Cámara de Representantes.

Comisión de Legislación Social.

INFORME

Señores Representantes:

El artículo 8.o de la ley de Jubilación Patronal Obligatoria, fija las sumas de $ 50.00 y $ 120.00 como lími-

les mínimo y máximo respectivamente, para la escala de sueldos fictos sobre los cuales los afiliados calcularán y harán efectivos sus aportes del 14 %.

Esa redacción en cuanto al límite mínimo, desconforma a la mayoría de los interesados.

Tal ansiedad ha sido recogida en dos proyectos de ley, por su orden, de los señores Representantes don José Pedro Bruno y doctor Héctor Ferreira.

Vuestra Comisión de Legislación Social dictamina sobre dos iniciativas igualmente inspiradas en elevados fines de carácter económico-social y sólo dispares en detalles que no alcanzan la jerarquía de divergencia principista.

En su fondo, ambas, interpretan con excepcional fidelidad las aspiraciones del sector de la opinión pública, al que tienden a beneficiar. No contrarían ningún principio técnico-social; cuentan con opinión favorable del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y, por los antecedentes en poder de vuestra Comisión, traducen en alto grado originales orientaciones del Instituto Técnico Jubilatorio.

En su forma, en cambio, los proyectos de los señores Representantes Bruno y doctor Ferreira, difieren en cuanto al quántum mínimo de una escala de sueldos fictos. Como se advertirá examinando los antecedentes adjuntos, mientras el primero de dichos señores Representantes entiende que debe establecerse límite mínimo, y al efecto lo gradúa en $ 25.00, el segundo la deja librada al criterio del afiliado.

Las dos fórmulas fueron objeto por parte de vuestra Comisión de particular y detenido examen y efectuado el balance de ventajas e inconvenientes, se optó por una nueva, semejante en la técnica a la del señor Representante Bruno, pero elevándose el mínimo básico de sueldo ficto a la suma de treinta pesos ($ 30.00).

Sin menoscabo del distinguido e ilustrado colega doctor Ferreira, se opinó que su intención de dejar librada al arbitrio de los interesados la fijación de su sueldo básico para los aportes jubilatorios, podría acarrear sensibles perturbaciones y hasta una profunda subversión en la masa afiliada. Por otra parte, se sintió la angustria del quebrantamiento del espíritu que animó al legislador de todas las épocas y del que guía al técnico moderno en todas las latitudes, cuando en copiosa legislación o en erudita doctrina ratifica el concepto del **"salario ficto por gremios y categorías"**.

Advierte vuestra Comisión que el tal concepto debe ser inseparable de un juego de límites prefijados por la ley, con la flexibilidad interna de escalas, que ellas sí, es admisible que puedan llegar a ser, como en el caso en estudio, movibles, con una movilidad, si así se estima, al alcance del afiliado.

Toda otra concesión, por su parte, nos lo enseña la experiencia, podría ser factor disolvente y de agudo desprestigio para la economía misma de la ley cuyos términos se modifican por el proyecto en examen.

Más aún, de tal seriedad, cree vuestra Comisión, se deben rodear iniciativas de tal naturaleza, que ha elevado la cifra fijada por el señor Representante Bruno a la suma de treinta pesos ($ 30.00), para acercarla — siquiera sea en grado aun discretísimo — al salario vital más modesto, para el más modesto de los trabajadores, y para que se aproxime al término medio entre lo que propone el señor Representante Bruno y la primtiva idea del Ejecutivo de la época o sea entre $ 25.00 y $ 40.00, respectivamente.

De paso, y como complemento de este estudio, vuestros informantes se creen en el deber de consignar en este informe y de hacerlo público, para ante el Poder Ejecutivo, la necesidad imperiosa que en la reglamentación a dictarse por éste, de la ley número 9.999, en cuanto a las facultades discrecionales que por el artículo 8.o de la misma se acuerdan al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se tracen normas estrictas para el más correcto y eficiente uso de tales facultades.

En el recordado artículo 8.o se faculta a la administración del servicio para subrogar al afiliado en la fijación de sueldo ficto, cuando aquél intente defraudar al fondo usando de engaño o mala fe.

Para no ser más extensa, vuestra Comisión limita su asesoramiento escrito, y confía a sus miembros informante su ampliación verbal, si fuere menester.

Sala de la Comisión, a 31 de Julio de 1941.

Oscar Rodríguez Rocha, miembro informante. — Ramón M. Salgado, miembro informante. — Daniel Fernández Crespo. — Rodolfo Moreno Zeballos. — Pedro E. Duprat. — Líber Troitiño.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso 1.o del artículo 8.o de la ley número 9.999 de 3 de enero de 1941, por la que se declara obligatoria la afiliación de los patronos a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el que quedará redactado así:

"Artículo 8.o El sueldo básico para los aportes respectivos será fijado por los interesados, pero durante los diez primeros años de afiliación no podrá ser superior a ciento veinte pesos, ni inferior a treinta pesos mensuales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 31 de Julio de 1941.

Ramón M. Salgado, Oscar Rodríguez Rocha, miembros informantes. — Daniel Fernández Crespo. — Rodolfo Moreno Zeballos. — Pedro E. Duprat. — Líber Troitiño.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso 1.o del artículo 8.o de la ley número 9999 de 3 de enero de 1941, por la que se declara obligatoria la afiliación de los patrones a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, el que quedará redactado así:

"Artículo 8.o El sueldo básico para los aportes respectivos será fijado por los interesados, pero durante los diez primeros años de afiliación no podrá ser superior a ciento veinte pesos, ni inferior a treinta pesos mensuales."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de agosto de 1941.

EUCLIDES SOSA AGUIAR, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

INFORME

Al Senado:

La ley número 9999 de 3 de enero de 1941, sobre afiliación de patrones al régimen de jubilaciones, estableció las sumas de cincuenta y ciento veinte pesos, respectivamente, como mínimo y máximo, en la escala de sueldos fictos, a los efectos de los aportes correspondientes.

Diversas instituciones se han dirigido al Parlamento señalando la grave dificultad en que muchas empresas modestas se encuentran para cumplir con las obligaciones que dicha ley les impone, pues el sueldo mínimo fijado les resulta muy alto, imponiéndoles un aporte que no está en relación con sus recursos.

La contribución patronal que se exige alcanza al 16 o|o de los sueldos fictos, que se descompone así: 6 o|o por "montepío patronal"; 5 o|o por "montepío personal"; 3 o|o por reintegros de servicios anteriores y 2 o|o como aporte sustitutivo del 3 o|oo sobre las ventas. La contribución mensual calculada sobre dichos sueldos fictos, oscila entre $ 8.00 y $ 19.20, cantidad que, en efecto, no es proporcionada a la aptitud económica de muchos obligados.

El informe de la Comisión de Legislación Social de la Cámara de Representantes, es suficientemente justificativo de la modificación que se propone, reduciendo a treinta pesos mensuales el sueldo ficto mínimo referido. Vuestra Comisión comparte sus conceptos, por lo que considera innecesario reiterarlos.

En consecuencia, aconseja al Senado la aprobación del proyecto remitido por dicha Cámara.

Sala de la Comisión, octubre 7 de 1941.

Martín R. Echegoyen, miembro informante. —Francisco Accinelli. — Segundo F. Santos."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa.)

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa.)

—El otro es de orden.

Aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIÑA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: Afirmativa.)
—Queda aprobado y se comunicará.

9

—Cotinúa la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto referente a la autonomía a otorgarse a la Junta local de Sarandí, Departamento de Florida.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

El otro día, señor Presidente, cuando se anunció que se incluiría en la orden del día de la sesión de hoy, el proyecto de ley referente a la autonomía municipal de Sarandí, yo había insinuado a la Comisión que informara, a la vez, este proyecto y otro sobre autonomía de la Villa del Cerro y aparece hoy, únicamente el asunto referente a Villa Sarandí.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha sido aún informado el proyecto que tiene relación con la autonomía municipal de la Villa del Cerro.

SEÑOR WILLIMAN. — Espero la contestación del señor Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

La Comisión recogió, con toda la consideración que merece, el pedido del señor Senador Williman. Hubo algunas dudas respecto de la situación de la Villa del Cerro, en cuanto a si, en realidad, puede reputarse localidad separada de Montevideo, o si es un barrio incorporado ya a la ciudad. Planteada esta duda, no nos atrevimos a resolverla en la sesión que celebró la Comisión. Esa es la razón por qué no aparece conjuntamente con este otro asunto de Sarandí, respecto del cual, también, tenemos una observación que hacer, que expresaré en el momento de tratar el tema.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿De manera que quedó pendiente en la Comisión?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quedó pendiente, sin resolución, por ese motivo.

SEÑOR WILLIMAN. — En la exposición de motivos, se dan los fundamentos del proyecto. De todas maneras, en vista de las dudas planteadas en Comisión, de las que da cuenta el doctor Echegoyen, gentilmente, yo me pongo a disposición de la Comisión para ampliar ese informe, cuando trate el asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Muy bien; en lo que me es personal, y la Comisión no podrá disentir, acepto y agradezco la colaboración del señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el informe relativo a la autonomía de la Junta Local de Sarandí.

(Se empieza a leer.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Interrumpo la lectura porque hay una observación previa que la Comisión desea expresar. Entre los antecedentes de este asunto, no está la opinión que, respecto de esa autonomía, puede tener la Junta Departamental; existe la de la Intendencia Municipal; pero como la Comisión, lo mismo que en otros casos, por ejemplo, el de Sarandí del Yi, entiende que no deben decretarse estas autonomías sin conocer antes la opinión del Gobierno Departamental respectivo, previamente a toda resolución, debería recabarse el parecer de dicha Junta. En consecuencia, la Comisión me ha encargado hacerlo presente así al Senado, y, en caso de que no hubiera observación, se solicitaría de inmediato esa opinión, y podría este asunto figurar en la orden del día cuando lo indicara la Comisión; que sería inmediatamente de estar en condiciones, con esos datos, de poder producir su dictamen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está conforme el señor Senador Williman?

SEÑOR WILLIMAN. — Yo no había hecho uso de la palabra, aludiendo a este proyecto, señor Presidente; pero voy a aprovechar la ocasión para insistir en el otro. Desde luego, yo apoyo la insinuación de la Comisión porque me parece que siempre sería útil; aunque las Juntas Locales son más delegaciones de las Intendencias, a pesar de su nombre y su composición colegiada, que delegaciones de las Juntas Departamentales; pero desde luego, eso no impide que se solicite esa información, ya que es un criterio de la Comisión del Senado, como acaba de manifestarlo el doctor Echegoyen. Agregaría, que para ganar tiempo, sobre el estudio de la otra autonomía, se pidiera también a la Junta Departamental de Montevideo, su opinión sobre la autonomía de Villa del Cerro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me parece muy acertada la insinuación: se le pedirían informes a la Intendencia Municipal y a la Junta Departamental.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si el asunto vuelve a Comisión hasta que se recaben los informes suficientes para que pueda ser informado.

(Se vota — Afirmativa).

10

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Por inadvertencia, al considerarse el proyecto sobre modificación del artículo 8.° de la ley de 3 de enero de 1941, sobre Jubilaciones Patronales, no di una opinión que puede ser útil, relacionada con la aplicación de la modificación que aprobamos.

Si no hay inconveniente, lo haré en este momento, con permiso del Senado.

Es sabido que, por la ley que se modifica, los sueldos fictos, a los efectos de los aportes patronales, eran de 50 pesos, como mínimo, a 120 pesos.

Naturalmente que, estando establecido por ley, no podía nunca fijarse un sueldo inferior a 50 pesos. Como ahora se fija como mínimo 30 pesos, claro está que los que estaban comprendidos entre $ 30 y $ 50, y se habían visto obligados a inscribirse con sueldos no inferiores a $ 50, desde que la ley se lo imponía, deben poder rectificar esa situación de acuerdo con la modificación aprobada.

En consecuencia, debe entenderse, porque esa será la aplicación leal del propósito legislativo, que los que se hubieren inscripto con $ 50 porque la ley no les permitía fijar un sueldo menor, les sea permitido, una vez que entre en vigencia esta ley, inscribirse con el sueldo que corresponda, de 30 pesos en adelante.

Estas manifestaciones pueden ser de alguna utilidad; a los efectos de la aplicación de la ley, y por ello, me considero en el caso de hacerlo presente.

Nada más, señor Presidente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la interpretación de la ley de reajuste financiero, en lo que se refiere a la forma de percibir el Poder Ejecutivo el impuesto del 15 por mil sobre las ventas.

Léase.

(Se empieza a leer).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Veo que este asunto no ha sido informado por la Comisión.

Ya que estamos, todavía, en el período de modificaciones de la ley de Reajuste Financiero — aquí dice interpretación, pero en realidad es una ley — me parece que lo prudente sería postergarlo por 24 horas, para poder meditar sobre si es suficientemente justa la modificación, o la interpretación que se da, y al mismo tiempo para oir a la Comisión correspondiente, porque según he leído esta mañana parece que se formulan observaciones a ésta, y no sea que estemos cayendo constantemente en esa situación un poco desagradable de tener que modificar todos los días las cosas que hacemos con relación a este dichoso plan financiero.

De manera que, pediría que este asunto pasara a Comisión y se tratara mañana, si es posible, con informe verbal o escrito.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

En realidad, señor Presidente, la Comisión de Hacienda estudió este asunto en dos sesiones y en una de ellas con la asistencia del señor Ministro de Hacienda.

Había quedado la Comisión en hacer un informe verbal cuando solicitó la inclusión de este asunto en la sesión del día de hoy, y está en condiciones de producir el informe y proporcionar los datos que los señores Senadores consideren convenientes para su mejor ilustración.

Este proyecto ha sido, en realidad sugerido al Poder Ejecutivo por los propios interesados, por los importadores, como una fórmula más conveniente para la aplicación del impuesto del 15 por mil creado por la ley de 30 de setiembre último.

El Poder Ejecutivo, que está animado del mejor deseo de facilitar en lo posible la aplicación de este impuesto, aceptó la sugerencia formulada por los importadores por intermedio de la Cámara de Comercio y otras entidades representativas.

Sobre este proyecto no se han hecho observaciones. El señor Senador Vasquez Varela debe haber leído algunas presentadas por otras instituciones representativas del comercio, la Asociación Mercantil...

SEÑOR ELENA. — La Liga Comercial.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La Liga Comercial está de acuerdo con este proyecto. Es la Asociación Comercial.

SEÑOR VIGLIOLA. — Es la que representa las grandes casas comericales importadoras — de confección y detalle — en varios ramos.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Sobre todo a las tiendas.

SEÑOR VIGLIOLA. — Me voy a permitir indicarle al señor Senador que, según mis noticias, ha llegado al Senado una comunicación de ese centro comercial. Preguntaría a la Mesa si ha llegado esa comunicación que no fué pasada a la Comisión pues allí nada se nos dijo al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a averiguar.

SEÑOR VIGLIOLA. — No ha llegado a la Comisión de Hacienda, a fin de que ésta la tuviera entre los antecedentes. Me parece que quedando detenida en la Mesa, la Comisión no puede referirse a ella sino en la forma extra

Comisión como lo hago yo, por haber tenido noticias particulares de que esa nota vino.

He creído de interés en hacer resaltar esto — porque el señor Senador Marques Castro dijo que este proyecto había sido aceptado sin ninguna observación, y no es así, porque ésta, es una observación fundamental — y yo, esta tarde precisamente, en la Comisión de Hacienda le pregunté al señor Ministro si era cierto que él iba a contemplar esa situación en la reglamentación de la ley, y manifestó que sí.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo dije que no había observación respecto a este proyecto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Respecto a este proyecto es la observación, motivo de la nota a que me estoy refiriendo.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La nota a que se refiere el señor Senador, y que conocemos porque ha sido publicada en la prensa, se refiere a otro sistema de aplicación del impuesto, principalmente para las tiendas.

SEÑOR VIGLIOLA. — A los que no contempla la ley que estamos tratando ahora.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En Comisión el señor Ministro de Hacienda lo expresó así, manifestando que las observaciones fundamentales que hacía esa Asociación Comercial del Uruguay serían contempladas por la vía reglamentaria, y que la ley autorizaba a que se estableciera en la reglamentación una forma distinta.

SEÑOR VIGLIOLA. — Estamos de perfecto acuerdo. Yo voy a votar el proyecto con la salvedad de que el señor Ministro de Hacienda ha hecho la promesa, en Comisión, de que, en la reglamentación, se tendrán en cuenta esas observaciones perfectamente fundadas, a que se refiere, también, un editorial de esta mañana del diario "La Mañana"; que se manifiesta en un todo de acuerdo con la orientación que sostiene aquella institución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa está en condiciones de manifestar al señor Senador, que la nota en cuestión, fechada en el día de hoy, fué recibida en la Secretaría a la hora 16, y que ella venía dirigida al señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Fomento del Senado. Ello significa, en consecuencia, que no ha pasado por la Mesa y que sólo ha habido un retraso de una hora u hora y media en su envío a la Comisión correspondiente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — A mí me parece, señor Presidente, que dado que en la nota de esa Sociedad Comercial se hacen observaciones a la ley que no han sido llevadas a conocimiento de la Comisión ni del propio Senado — dado que los Senadores no hemos podido conocer su texto — lo que correspondería sería aprobar la moción que he formulado, en el sentido de que esa nota fuera llevada al conocimiento de la Comisión a efecto de que ésta la considerara y mañana nos informara a su respecto. En lo que me es personal, he leído el artículo a que se refiere el señor Senador Vigliola y no tengo otros antecedentes que los que acabo de enunciar.

La Comisión podrá seguramente, en una próxima sesión, aportar algunos antecedentes de interés que puedan hacer más luz sobre este asunto, dándosele de esta manera, también, la oportunidad de hacer modificaciones de detalle, si ello fuera conveniente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — La Comisión no tuvo conocimiento oficial de esa nota, por la circunstancia que acaba de señalar el señor Presidente; es decir, que fué entrada en el día de hoy; pero la Comisión la conocía, porque esa nota fué publicada en los diarios de la capital, y conocía los fundamentos y observaciones formuladas por la Asociación Comercial del Uruguay.

Entendió la Comisión, de acuerdo también con la opinión del señor Ministro de Hacienda, ratificada en la sesión de esta tarde en Comisión, que las observaciones formuladas en esa nota podrían ser contempladas por la vía reglamentaria, y que en este momento, precisamente, el Ministro estaba abocado a hacer una reglamentación que contemplara en lo posible esas observaciones; pero esas observaciones no van dirigdas, en realidad, contra el proyecto que tenemos en estos momentos en discusión. Sobre este proyecto concreto, no hay observación; los importadores, que es a quienes se refiere el proyecto, no sólo están de acuerdo, sino que lo han sugerido, y él ha sido propiciado por el Poder Ejecutivo y sancionado por la Cámara de Representantes. Así que en realidad, tenemos la seguridad, dada por el señor Ministro de Hacienda, de que las observaciones no van dirigidas, en realidad, contra el proyecto, serán tenidas en cuenta por la vía reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite insistir ante los señores Senadores, que la nota de la referencia ha seguido un camino que no es perfectamente regular, porque aun cuando en ella se trate asuntos relacionados con una determinada Comisión, esta nota debería venir dirigida a la Mesa, la cual le da luego el trámite que considere prudente. Este aspecto, pues, de la cuestión, respecto al trámite de esta comunicación, debe ser tenida en cuenta por la Mesa.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — En Comisión se suscitó la misma duda que se promueve en estos momentos en Sala: si este proyecto debería ser modificado o ampliado, en virtud de esas observaciones formuladas por la Asociación Comercial. Pero a la Comisión le pareció suficiente el hecho de que el señor Ministro de Hacienda asegurara que por la vía reglamentaria podría contemplar dichas observaciones, y que él, por su parte, estaba dispuesto a contemplarlas, por lo cual no era necesario hacer una ampliación ni modificación de la ley.

En cambio, el proyecto actualmente en discusión, que lo constituye este artículo 1.°, ya sancionado por la Cámara de Representantes, ese sí necesita sanción legislativa, porque modifica sustancialmente la ley anterior, mientras que lo que propone la Asociación Comercial del Uruguay es que por la vía reglamentaria se contemple su punto de vista, y en ese sentido el señor Ministro de Hacienda ha prometido hacerlo así.

La Comisión entendió, pues, que era suficiente este proyecto de ley, dejando el otro punto para ser aclarado por la vía reglamentaria.

SEÑOR ACCINELLI. — Expuestos pues, los hechos, como lo acaba de expresar el señor Senador Marques Castro, el Senado no tiene por qué entrar al estudio del punto que promueve la Asociación Comercial, porque esta es una cuestión que corre por cuerda separada.

Estimo, por consiguiente, que podemos votar el proyecto sin inconveniente alguno. Esa es mi opinión.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Hasta mí ha llegado la observación de que no debería dejarse esto en forma optativa como está establecido en el artículo 1.°, y se observa que eso puede ser un inconveniente serio. Creo que es la misma Asociación Comercial la que hace observaciones sobre este aspecto, y hay algo que se relaciona con el artículo 1.° que estamos considerando.

Personalmente, no me siento suficientemente preparado para entrar en la discusión de este problema, porque no he tenido tiempo de estudiarlo, y estimo que no se perdería nada con esperar 24 horas más.

SEÑOR ACCINELLI. — Podemos dejar entonces la discusión de este asunto para una sesión ulterior. Mociono, pues, señor Presidente, en el sentido de que se postergue hasta el día de mañana su consideración y examen, porque así quedarían aclaradas mejor las cosas, y se resolvería al respecto con mayor eficiencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Accinelli.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Habiéndose agotado la orden del día, si ninguno de los señores Senadores desea hacer uso de la palabra, la Mesa da por terminado el acto.

(Se levanta la sesión).

(Son las 18 horas y 30 minutos).

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

51.ª REUNION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.

1

A las 17 horas y 45 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Echegoyen, Elena, Haedo, Herrera, Mañé, Martínez, Olivera Ortuz, Santos, Torres, Vigliola, Viña y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Charlone, Marques Castro, Nunes Ribeiro y Sáez.**

Fuera de hora, los señores Senadores: **Amorim Sánchez, Arrillaga Safons, Bado, Carbonell Debali, De León, y Vásquez Varela.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto, sin número para celebrar sesión.

2

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley sobre descanso dominical para los empleados y obreros de carnicerías.

—Archívese.

La Cámara de Representantes, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Representante doctor Tomás J. Brena, relacionadas con el proyecto de ley que modifica la de licencias a los obreros gráficos.

—A sus antecedentes.

La misma Cámara, comunica la sanción de los proyectos de ley siguientes: sobre aumento de pensión a la señorita Elisa Lamas y Artigas; sobre organización del trabajo de los "mozos de cordel", en la zona portuaria de Montevideo, y sobre la creación de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.

—Archívense.

La Comisión de Hacienda y Fomento, informa en el proyecto de ley sobre construcción y mejoramiento de varios caminos carreteros en el Departamento de Rocha.

—Repártase.

—Queda terminado el acto.

Juan Bove, Director de Taquígrafos.

ASAMBLEA GENERAL

OCTUBRE 8 DE 1941

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1

A las 18 horas y 40 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Amorín Sánchez, Betelu, Carbonell Debali, Echegoyen, Haedo, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Williman** y los señores Representantes: **Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Arismendi, Balbela, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereaux des Houilleres, Calleriza, Canessa, Casal, Cersósimo, Chouhy Terra (don José L.), Cusano, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Espalter, Esquíbel, Fernández Crespo, Fernández, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, Gómez, González** (don Alberto F.), **González** (don Eladio I.), **Guerrero Flores, Gutiérrez Díaz, Hughes, Langón, Martínez, Martirena, Merello, Mesa Saez, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oldán, Otero, Paunesse, Princivalle, Pringles, Regules, Restuccia, Salgado, Semblat Amaro, Techera, Troitiño, Vila, Vilaró Rubio y Zunino.**

Faltan:

Con licencia, el señor Senador **Bado** y los señores Representantes **Carballo y Collazo.**

Con aviso, los señores Senadores: **Accinelli, Antuña, Arrillaga Safons, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Charlone, De León, Elena, Herrera, Martínez, Olivera Ortuz, Sáez, Santos, Torres, Vásquez Varela, Vigliola y Viña.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Acosta y Lara, Antúnez, Argüello, Arrillaga Terra, Bogliaccini, Bonino, Bruno, Buranelli, Calleros Guichón, Cambiasso, Cardozo, Catalá Moyano, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra** (don Pedro), **Damboriarena, Duprat, Farinha, Fasciolo Siri, Ferreira, Fígoli, García da Rosa, González** (don Carmelo R.), **González** (don Eufemio C.), **Iturbide, Labacá Arocena, Malmierca, Olaso, Oliú, Palomeque, Pieri, Pirotto, Puig, Rodríguez, Rodríguez Rocha, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Tubino, Tuso, Vigo y Zavalla.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión, se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje acompañado de antecedentes, relacionado con la asignación que en el presupuesto de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se había fijado para el cargo de Asesor Letrado, del Organismo".

—A la Comisión de Legislación.

—Queda terminado el acto.

Juan Bove, Director de Taquígrafos del Senado

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
Por 15 días rectificación de partidas	" 0.10

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años ...	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.º 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

Desde	Hasta	Precio la página
	$ 20.000	$ 30.00
$ 20.001	50.000	60.00
50.001	100.000	70.00
100.001	200.000	100.00
200.001	300.000	120.00
300.001	400.000	135.00
400.001	500.000	150.00
500.001	1.000.000	175.00
en adelante		200.00

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir caño galvanizado de 75 mm., curvas galvanizadas de 75 mm. hembras, "T" galvanizadas para mangas de incendio de 75 mm., punteros para mangas de incendio de 75 mm., manga de lona de 75 mm., terraja para caño de 75 mm., prensa para caño de 75 mm., cortador de caño de 75 mm., grifos de bronce para mangas de incendio de 75 mm. con destino a Talleres para las nuevas instalaciones de agua en el local que ocupa la Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct.25-10644-v.nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir 1:000.000 de kilos de leña de monte para atender los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina hasta el 30 de Junio de 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1941.

(Cuenta corriente) Oct 25-10645-v.nov.5.

ARSENAL DE GUERRA
LICITACION PUBLICA N.o 3/941
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de herramientas para ingenieros, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría del Arsenal de Guerra, calle 8 de Octubre 2540, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y horas que se indican en los pliegos. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.31-10834-v.nov.11.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS
AVISO
Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo número 10 de la ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933, se previene a los señores que más abajo se mencionan, a sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección Administración de Propiedades de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro de los quince días siguientes de la fecha de la última publicación de este aviso.

Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos, otorgados en oportunidad a los interesados.

El solar número 156 del plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Noviembre de 1926 (copia del agrimensor Lisandro J. Freire, de fecha Agosto 26 de 1933), ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, con frente a la calle General Antonio Díaz entre Benito Alvarez y Molinos de Raffo, empadronado con el número 123.219 y prometido en venta al señor José Peregalli.

Los solares del plano del agrimensor señor B. N. Silva, de Setiembre 10 de 1913, ubicados en la 17.a sección judicial de Montevideo, con frente a calle de 17 metros (hoy Manantiales), entre camino Abrevadero y calle De la Previsión, y prometidos en venta a: Juan Alcides Núñez. Solar 125,

empadronado con el número 91.421; Luis Marenco. Solar número 218, empadronado con el número 91.278.
(Cuenta corriente) Oct.29-10718-v.nov.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|42
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Las Piedras, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.30-10780-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 46|43
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Minas, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Noviembre de 1941 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco: Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.30-10781-v.nov.4.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la precitada oficina los días y horas que a continuación se detallan:
Noviembre 3: hora 8 y 30, muebles metálicos; hora 8 y 45, carpintería; hora 9, librería; hora 9 y 15, tejidos Cit. (segundo llamado); hora 9 y 30, potes parafinados Cit. (segundo llamado); hora 9 y 45, papel de estracilla y papel de estraza (tercer llamado); hora 10, construcción de un desinfectorio en el Asilo Luis Piñeyro del Campo (segundo llamado). Diciembre 1.o: hora 8 y 45, productos para rayos X Cit. (tercer llamado). — Montevideo, Octubre 27 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.31-10811-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de un chassis con cabina de fábrica, carga máxima 4.000 kilos.
Pliegos de condiciones y demás datos: 25 de Mayo número 518.
Apertura de propuestas: en la Secretaría do Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 3 de Noviembre de 1941 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Oct.27-10675-v.nov.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo
Llámase a licitación pública para la adquisición de cien mil (100.000) kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción por parte del Instituto de Química Industrial, a efectuar la compra por esa cantidad o por doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas el día 3 de Diciembre próximo a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.28-10705-v.nov.13.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
TERCERO Y ULTIMO LLAMADO
Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la provisión de cuatro muebles monetarios construídos de madera, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto calle Colonia 1645, de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto el día 13 de Noviembre de 1941 a las 10 horas en el local indicado. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.31-10809-v.nov.11.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 119
Compra de chapas de hierro negro
Se llama a licitación para el suministro de veintiuna chapas de hierro negro, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio 1546.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 4 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.24-10595-v.nov.10.

FERROCARRILES DEL ESTADO
ARRENDAMIENTO DE LA LINEA PUERTO DEL SAUCE
Licitación
Se llama a propuestas para el arrendamiento por el término de diez años para la explotación comercial de la línea férrea de trocha angosta "Puerto del Sauce - Puntas de San Juan", de 42 kilómetros de extensión, con desvíos, patios de maniobras, galpones de carga, tanques de agua, edificios de estaciones, talleres, maquinarias, locomotoras, salones de pasajeros, vagones de carga, balanzas, muebles y útiles de escritorios, edificio de la administración y materiales y herramientas en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden adquirir en la Secretaría de la Gerencia de la Administración o e nlas oficinas de Puerto del Sauce al precio de $ 0.50 cada ejemplar, hasta el día 28 de Noviembre próximo.
Las propuestas deberán ser formuladas en el sellado correspondiente y serán presentadas por el proponente o su representante autorizado, en la Gerencia de la Administración, en Montevideo, avenida 18 de Julio 1546, el día 29 de Noviembre de 1941 a la hora 10, en que serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre de 1941. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.31-10810-v.nov.11.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"
(Departamento de Colonia)
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para el suministro a este establecimiento de los siguientes artículos: 19.000 bolsas nuevas número 117, para trigo; 500 bolsas nuevas número 120, para lino; 2.000 bolsas nuevas número 130, para avena; 40 fardos de 6 ovillos grandes hilo sisal; 20 kilos hilo patente italiano en madejas grandes, para coser bolsas.
Al fabricarse las bolsas se estampará un sello a dos tintas con el membrete de este establecimiento, de forma de óvalo, de 37 x 26 cms., cuyo texto sería: Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".
La entrega de dichos artículos deberá hacerse poniéndolos sobre wagón Estación Central, entre el 25 y 30 de Noviembre del año en curso, siempre mediando 15 días entre la fecha que se haga el pedido y la entrega de los artículos. El pago lo efectuaremos en el mes de Febrero próximo venidero.
En las propuestas, que pueden hacerse por uno, varios o todos los artículos, y que serán aceptadas por cada uno que más convenga o rechazadas todas, debe incluirse una muestra de 10 cms.2 de la arpillera a emplear y una hebra de todo el largo de la madeja de hilo patente. Para el hilo sisal se indicará marca, procedencia, peso y metraje del ovillo y contenido de aceite.
Las propuestas se presentarán o enviarán en sobre cerrado hasta el 10 de Noviembre del corriente año a este Instituto, indicando a tinta en el frente del sobre "Licitación de bolsas e hilos". En tal fecha, a las 19 horas, se abrirán, pudiendo concurrir los interesados que deseen. — La Estanzuela, Octubre 27 de 1941. — Sección Economato y Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.31-10836-v.nov.7.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por la provisión de útiles para oficina e impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 4 de Noviembre de 1941 a las 16 horas — Montevideo, Octubre 25 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.31-10839-v.nov.2.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la provisión de: A) Aves y huevos; B) Productos porcinos; C) Verduras y frutas; D) Leche, crema y manteca; E) Harinas de trigo; F) Pastas; G) Pescado y mariscos, y H) Quesos, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 3 de Noviembre de 1941 a las 14, 14.30, 15, 15.30, 16, 16.30, 17 y 17.30 horas, respectivamente. — Montevideo, Octubre 25 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.30-10777-v.nov.3.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION
Llámase a licitación pública por la contratación y suministro de los aparatos sanitarios completos y sus accesorios y artefactos para veintidós (22) cuartos de baño del Hotel Carrasco, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos, los que pueden consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel, durante las horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 4 de Noviembre de 1941 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1941.
(Cuenta corriente) Oct.30-10778-v.nov.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1648
Pilas secas
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 1.400 pilas secas de 1,5 voltios, para usos telefónicos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.31-10808-v.nov.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1646
Clavos de acero
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 600.000 clavos de acero para la fijación de grampas en muros de fachadas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.29-10745-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1662
Transporte al interior
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 6 de Noviembre a las 10 horas, para el servicio de transporte de mercaderías durante el año 1942, hasta las usinas de Rosario (Colonia), Villa Sarandí (Florida), Durazno, Carmen (Durazno), Treinta y Tres y Rocha, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.29-10746-v.nov.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 1676
Equipos para filtrar aceite
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 23 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 10 equipos para filtrar aceite lubricante usado, procedente de motores Diesel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retira rde la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días

hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.25-10633-v.nov.5.

U. T. E.

LICITACION N.o 1674

Martillo neumático

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Diciembre a las 10 horas, para proveerse de un martillo neumático para rotura de pavimentos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.24-10593-v.nov.4.

U. T. E.

LICITACION N.o 1673

Conductores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 19 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 8 conductores trifásicos de precisión para 220 voltios 4 para 300015 A. y 4 para 4000/5 A. y repuestos para los mismos de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 8 a 12 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.22-10515-v.nov.1.o.

A. N. C. A. P.

TERCER LLAMADO A LICITACION

N.o 883

Llámase a licitación pública para el suministro de damajuanas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 5 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-10793-v.nov.4.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 891

Llámase a licitación pública para la impresión de etiquetas y boletas numeradas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.29-10744-v.nov.3.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 890

Llámase a licitación pública para la compra de trajes, ropa de trabajo, calzado, etc., para personal de servicio y operarios.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.29-10717-v.nov.8.

A. N. C. A. P.

LLAMADO A LICITACION N.o 889

Llámase a licitación pública para la compra de una electrobomba centrífuga vertical.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 1.o de Diciembre de 1941 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.23-10550-v.nov.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ALBERTO COHEN ZUANNY, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Sarandí número 492, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Mi perdición" (tango), de cuya letra y música se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos de la misma en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Oct.31-10803-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ELMA CORONEL FERNANDEZ, uruguaya, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Yaguarí número 2051, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un nuevo sistema para corte y confección del que se declara autora y que denomina con el nombre de "Americano", habiendo depositado dos carpetas conteniendo los diseños y dibujos respectivos en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Oct.31-10824-v.nov.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

MARIA ANGELICA LORENZO, española, profesora de corte y confección, domiciliada en la calle Soriano número 868 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo original de fajas denominado "Diana" del que se declara autora y del cual ha depositado dos dibujos en esta oficina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.38 Oct.27-10671-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

ENRIQUE BRUSCO, a nombre y representación del señor F. Plata y Plata, de Buenos Aires (República Argentina), solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un calendario denominado "Calendario Eureka" del cual es editor propietario y que, entre otras características, tiene la especial de que en las hojas de cada día figuran los vencimientos más corrientes a 30, 60, 90, 120, 150 y 180 días depositando dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.

$5.40 Oct.24-10555-v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37678

Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la County Perfumery Company Limited, con domicilio en West Twyford, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

BRYLCREEM

para distinguir artículos de la clase 10.a (cremas para el toilet, no medicadas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10502-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37681

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. y R. Morley, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

MORLEY

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10622-v.nov.5.

ACTA N.o 37682

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Certified Products Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Washington, distrito de Columbia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas para el cabello).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10620-v.nov.5.

ACTA N.o 37693

Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RIO BRANCO"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10621-v.nov.5.

ACTA N.o 37676

Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Con esta fecha Sachsisches Serumwerk Aktiengesellschaft de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"EMBRAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10501-v.nov.5.

ACTA N.o 37684

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca y R. Zerboni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10623-v.nov.5.

ACTA N.o 37677

Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Con esta fecha Sachsisches Serumwerk Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"STROPHIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10502-v.nov.5.

ACTA N.o 37689

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Laxalde y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRASIL"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.25-10529-v.nov.5.

ACTA N.o 37702

Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor G. López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"METRO"

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas eléctricas en general, excepto lámparas de radio).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.27-10649-v.nov.6.

ACTA N.o 37705

Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Alejandro Llauró e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.27-10650-v.nov.6.

ACTA N.o 37708

Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Urreta, S. A., con domicilio en la ciudad de Salto (Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



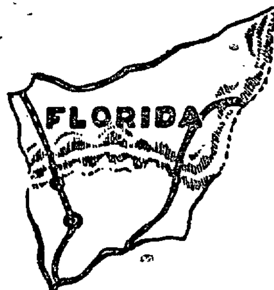
para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas refrescantes al jengibre y similares y aguas tónicas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.28-10693-v.nov.7.

ACTA N.o 37711

Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.28-10694-v.nov.7.

ACTA N.o 37716

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"TENASCO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10724-v.nov.8.

ACTA N.o 37715

Montevideo Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"COURTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10725-v.nov.8.

ACTA N.o 37714

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"DULENZA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados de celulosa).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10726-v.nov.8.

ACTA N.o 37713

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"OPACETA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10727-v.nov.8.

ACTA N.o 37717

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"ESCORTO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilados y tejidos hechos de celulosa).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10729-v.nov.8.

ACTA N.o 37718

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Courtaulds, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca

"RAYOLANDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.29-10728-v.nov.8.

ACTA N.o 37698

Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Glacier Metal Company Limited" de Ealing Road, Wembley, condado de Middlesex (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

"GLACIER"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.27-10648-v.nov.6.

ACTA N.o 37685

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha la firma "Anilinas Alemanas", Sociedad Anónima (Sucursal Montevideo), ha solicitado el registro de la marca

"ANSCO"

para distinguir artículos de la clase 25.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10493-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37669

Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"INTELECTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10494-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37666

Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Walter Carson y Sons, Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



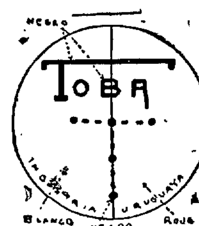
para distinguir artículos de la clase 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10436-v.nov.1.o.

ACTA N.o 37686

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcos A. Tabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TOBA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.23-10528-v.nov.3.

ACTA N.o 37665

Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Con esta fecha el señor Adolfo Castro, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"YUNTA"

para distinguir artículos de la clase 22.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos.— Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$7.00 Oct.22-10495-v.Nov.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 819

Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Matías Marshall, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación de hierro y acero dulce con aprovechamiento y mejoramiento de los residuos de dichos metales, empleando el sistema de hornos continuos a gas pobre y cilindros rotativos con moderación progresiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.21-10826-v.nov.22.

ACTA N.o 818

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Alberto Piatero, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azúcar de leche (lactosa) lactalbúmina, fosfato de calcio y riboflavina, utilizando como materia prima exclusiva suero lácteo procedente de la leche de vaca" y de acuerdo con ol que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario.

$8.00 Oct.31-10801-v.nov.22.

ACTA N.o 5449

Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Con esta fecha el señor Narciso M. Michelena, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en [illegible] de cisternas de water closset", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo M. Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.28-10709-v.nov.19.

ACTA N.o 5447

Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Con esta fecha los señores A. Rey Zambra y Compañía, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tipo de bolsa de papel impermeable y hermética" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.27-10651-v.nov.18.

ACTA N.o 5444

Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique V. Banizi, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un corrector de carburación automático que permite el ahorro de combustible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.24-10565-v.nov.15.

ACTA N.o 5446

Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de calefacción aplicable a y cooperativamente con cocinas, calentadores y demás generadores del calor, de cualquier dimensión y tamaño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.

$8.00 Oct.23-10526-v.nov.14.

ACTA N.o 5442

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Casimiro Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Productos cemento químico fibrosos impermeiables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.22-10503-v.nov.13.

ACTA N.o 817

Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Con esta fecha el señor Ricardo Moro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de correas de secciones trapezoidal y plana construídas con tela engomada, hilo de cáñamo y goma, para usarse en motores y transmisiones industriales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10305-v.nov.8.

ACTA N.o 5445

Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco por la "International General Electric Company of New York Limited" de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Montaje de electrodo para dispositivos de descarga elétrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.

$8.00 Oct.17-10279-v.nov.8.

ACTA N.o 5443

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión a muelle único para pequeños vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Actuario

$8.00 Oct.17-10316-v.nov.8.

ACTA N.o 5437

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg en representación del señor Juan Munells, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de suspensión para vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Oct.11-10170-v.nov.5.

ACTA N.o 5441

Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Con esta fecha el señor M. J. Waltuch, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Percha - cepillo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario

$8.00 Oct.10-10030-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 299

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de movimiento de tierra en el terreno del Hospital de Clínicas (Montevideo), con la modificación del plano número 300 A, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.27-10677-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Tercer y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de tramos metálicos para puentes y material de vía para el ferrocarril Sarandí del Yí al Norte, especificados en los recaudos correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Río Negro número 1790, los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

El plazo para la recepción de propuestas vence el 29 de Noviembre a las 10 horas, debiéndose hacerse las propuestas por separado y previniéndose que se abrirán cualquiera sea el número de las presentadas.

El acto de apertura se realizará en presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.28-10742-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, repuestos y accesorios para las usinas de abastecimiento de agua potable de José Batlle y Ordóñez, 25 de Mayo, Aiguá y Costa Azul de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 5 de Noviembre próximo a las once horas en la sede de la Dirección, calle Soriano 882 (Montevideo). — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.25-10642-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiación para las obras del puente del arroyo Las Piedras, en el Paso de Calpin

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de Julio del año en curso, se ha declarado expropiado con destino a la obra de la referencia un terreno de don AGUSTIN JESUS DOGLIO, sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de 1283 m.2 00, que linda: por el Oeste, con el camino del Paso del Calpin; Noreste, con más terreno de Agustín Jesús Doglio, y por el Sureste, con el arroyo Las Piedras.

Los que se consideren con derechos al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos establecidos en la ley citada. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.31-10835-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 48

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de terminación del puente en Paso del Cerro del arroyo Tres Cruces.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.30-10791-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 47

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino Mazangano - Melo (parte del tramo Tacuarembó - Melo de la ruta número 26), en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 15 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.30-10792-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 45

Se llama a licitación pública para la construcción de las obras del camino Minas de Corrales - Rivera, en el Departamento de Rivera.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 11 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.23-10548-v.nov.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 46

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Valizas en el Departamento de Rocha.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay 1325, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 7 de Noviembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.22-10549-v.nov.3.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública para la reconstrucción de un tramo de canalización para aguas pluviales que da desagüe al lago del Parque Rodó y de la escalera unida al muro de contención de la rambla Wilson, frente al Parque Hotel.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memoria descriptiva que los interesados pueden consultar todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto sábados, de 8 a 12, en la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 5 de Noviembre del año en curso a la hora 16 en el local de esta Dirección, avenida 18 y Julio y Ejido (6.o piso). Palacio Municipal. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.25-10637-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS
Aviso

Habiéndose presentado ante esta repartición doña AMELIA MONTERO DE IGLESIA, en su carácter de heredera de don Antonio Montero, solicitando nuevos títulos a nombre de éste, por extravío de los primitivos, correspondientes al sepulcro número 1448 y solar número 1539 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo Agosto 14 de 1941. — La Jefatura.

$21.60 Ag.19-7694-v.dic.2.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Mayo de mil novecientos trein

ta y siete, se cita, se llama y se emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a don ANTONIO FELIPE DA CUÑA, a sus herederos o a quien legalmente los represente, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 621 de la manzana número 116 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9237-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y ocho se cita se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a doña SOFIA BREA a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 570 de la manzana número 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y tres.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo Nostrani, Secretario.

$32.80 Set.23-9238-v.en.10.

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de la Junta Local de fecha once de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha a don MODESTO AGULLA a sus herederos o aquien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 572 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta Corporación declara caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión, Marzo 20 de 1941. — Leonardo ..., Secretario.

$32.80 Set.23-9236-v.en.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE PATENTES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la confección de veintinueve mil chapas adicionales de contralor de impuesto de Patentes de Rodados en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Dirección de Secretaría y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 24 de 1941. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Oct.29-10748-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que esta Intendencia resolvió desviar por encontrarse en malas condiciones y debido a su mala ubicación el camino vecinal que conduce del nacional a las puntas del arroyo "San Gerónimo" en las proximidades de la estancia del señor Nicolás Balle tercera sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes se hace la presente publicación por el término de treinta días advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Octubre 2 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zinitria Vidal, Secretario.

Cuenta corriente) Oct.7-9915-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
AVISO

Se avisa al público que ante esta Intendencia se ha presentado el señor SIXTO B. VIÑA solicitando permiso para desviar un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento. De acuerdo con lo estatuído en el artículo 687 del Código Rural y comunicaciones ordenadas por disposiciones vigentes se hace la presente publicación por el término de treinta días advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse al desvío proyectado. — Florida, Setiembre 30 de 1941. — Víctor F. Taranto, Intendente. — José R. Zinitria Vidal, Secretario.

$9.60 Oct.7-9907-v.nov.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita llama y emplaza a los deudos de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en el cementerio privado del Cerro del Artillero, sito en campos propiedad de la sucesión de JUAN BEISSO, 5.a sección judicial del Departamento, para que procedan dentro del plazo de noventa días, contado desde la fecha de esta publicación, a retirarlos bajo apercibimiento en caso contrario, de ordenarse lo que en el caso corresponda. — Paysandú, Julio 19 de 1941. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sarlo, Secretario.

$21.60 Oct.4-9772-v.en.18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace saber que se han iniciado ante esta Intendencia, por la señora MARIA FELIPA CASTRO DE RODRIGUEZ PEREIRA, gestiones para desviar y encallar el camino que dentro del campo de su propiedad y partiendo del campo de la sucesión de Joaquín Correa, conduce al paso del Agua Dulce de Itapebí Chico.

Dicho campo está situado en Itapebí 11.a sección judicial de este Departamento dentro de los siguientes límites: Norte, arroyo Itapebí Chico; Este, Lucila Castellanos; Sur y Oeste, sucesión Joaquín Correa. La portera de acceso en la divisa con sucesión Correa será trasladada más al Norte de su actual ubicación.

Las oposiciones a las gestiones iniciadas en tal sentido deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días desde la primera publicación de este edicto. — Salto, Octubre 15 de 1941. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Escribano Juan José Schmer..., Secretario.

$16.80 Oct.25-10614-v.nov.28

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 31 de 1941

1.a Sección

STANLEY POTTS BROOKS, 29 años, soltero, soltero, oriental, domiciliado Uruguay 790, y KATHLEEN ISOBEL DANIEL, 20 años, solttera, oriental, domiciliada Uruguay 790.

3.a Sección

ALFREDO GIACHINO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1379, y ANUNCIA GUBITOSI, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Guaraní 1379.

7.a Sección

BRUNO KECIORIUS, 31 años, soltero, herrero, lituano, domiciliado Magallanes 1215, y ADELA BARKEVICIUTE, 17 años, soltera, lituana, domiciliada Magallanes 1215.

OSCAR CORRAL, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1459, e IRIS GRANDILLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1459.

8.a Sección

RAFAEL FILARDO, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Asunción 1350, y TERESA COLICIGNO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay 1407.

9.a Sección

ANGEL FALLABRINO, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Melilla, y ADRIANA MENEGHETTI, 16 años, soltera, italiana, domiciliada Garzón 2276.

13.a Sección

DANIEL ALEJANDRO CATANI, 45 años, soltero, hojalatero, oriental, domiciliado en Francia 238, y ANITA AGUIRRE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 321.

CASIMIRO DROBNIWSKI, 36 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Bogotá 3290, y ELENA PRETOKEL, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Bogotá 3290.

14.a Sección

GABINO BONIFACIO HERNANDEZ, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 4969, y MIRTA LIDIA FUENTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Susviela Guarch 16.

19.a Sección

RUBEN WEITZMAN, 60 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Libres 1610, y REBECA LITVAK, 40 años, soltera, rusa, domiciliada Libres 1610.

21.a Sección

LUIS FEDERICO HOHL, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado General Rondeau 2440, y VIOLETA ESTHER GARCIA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Garzón 1522.

JUAN CARLOS FORNARO PEREZ, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado El Iniciador 1692, e IRASEMA DE LEON ZAPATTINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Peñarol 4685.

$2.00 Plp.-v.nov.3.

Montevideo, Octubre 30 de 1941

4.a Sección

ITALO ROMULO LONGO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 983, y PRIMAVERA CAGGIANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 983.

10.a Sección

ELIAS MARTINELLI, 37 años soltero, comercio, italiano, domiciliado Pan de Azúcar 2643 y ANGELICA ARIAS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2522.

RAUL JOFFRET PONZONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Miró 2718, e INES MARGARITA REY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2718.

15.a Sección

VICENTE GRECO, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Joaquín de Salterain 1359, y VICTORIA ASTIAZARAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1359.

JUAN ANGEL CABRERA, 32 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Doctor Juan A. Rodríguez 1442, y MATILDE HARGAIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor Juan A. Rodríguez 1442.

18.a Sección

HECTOR JUAN OLIVERA ZUBIA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2327 y ELIDA LUISA BEUCK BATTAGLIA, 23 años soltera, oriental, domiciliada Chaná 2217.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ MILHOMEIVS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3152 y ROSAURA OTERO BLAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1244.

19.a Sección

ISRAEL RADMAN, 44 años soltero, comercio, polaco, domiciliado Porongos 2537, y REGINA PISARZ, 38 años, soltera, polaca, domiciliada Porongos 2537.

LEDO LUGARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1833, y ESTHER MIGUEL PICASSO, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hocquart 1833.

24.a Sección

SEVERINO MATA, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ayacucho 3267, y JOSEFA MAROÑAS BAÑA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ayacucho 3267.

EULALIO ALFREDO CARNALES, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 4 de Julio 3328, y MARIA MARGARITA PILONI BIANCHI, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3181.

OSCAR CABEZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3474, y MARIA ESTHER AHUMADA VARELA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1268.

$2.00 Plp.-v.nov.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don

Gerardo González Mourigán de fecha seis de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANTONIO TENIPONE. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 8. Folio 231), padrón número 62.066 (sesenta y dos mil sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Antonio Tenipone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 11 de 1941. — D. González Barbot, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.18-10379-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigan de fecha Mayo treinta de mil novecientos cuarenta y uno dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MONTES DE OCA (EMILIA). Cobro ejecutivo de pesos. 91108" padrón número setenta y dos mil trescientos noventa y tres se cita, llama y emplaza a doña Emilia Montes de Oca o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 14 de 1941. — D. González Ferreira, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 15-10247-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Maurigán de fecha catorce de Agosto del corriente año dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JOSEFA RODDOLO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 8. Folio 282" padrón número 75.444 (setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Josefa Roddolo, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 594. (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.14-10217-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán de de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALFREDO ARCE y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo. 277), padrón número 118.966 (ciento dieciocho mil novecientos sesenta y seis), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Arce y otro o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

Cuenta corriente) Oct.10-10067-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha treinta de Agosto del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con PATETA (ANTONIO L.). Cobro ejecutivo de pesos. Libro 9. Folio 143" se cita, llama y emplaza a los integrantes de la firma "Antonio L. Pateta", que bajo el ramo de sastrería giraba en esta ciudad, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimientro de nombrárseles deefnsor de oficio. —Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — D. González Ferreira, Escribano.

$12.00 Oct.7-9893-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LINO MORALES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo. 276), padrón número noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve (N.o 92.449), se cita, llama y emplaza a don Lino Morales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiere que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 15 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.10-10066-v nov.13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MARIA PASSEGI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a doña María Passegi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 30730, situado sobre la calle T. Gómez entre Rivera y cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10775-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ANTONIO PORTELA, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 83,) se emplaza a don Antonio Portela, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80949, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Sanabria y C. Rojas: A) Para que comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación; todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.30-10779-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL o FRANCISCO GARELLO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 7. Fo. 81), se emplaza a don Manuel o Francisco Garello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76408, situado sobre la línea Oeste de la calle Meléndez entre S. Siena y R. Hortiguera: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 24-10589-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "El Estado contra Sucesión JOSE ALBERTO PERNAS. Medidas preparatorias" (Lo. 6. Fo. 96), se emplaza a los herederos de doña Juana Tomasa Fuentes Aguirre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 22 de 1941. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-9857-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FERNANDO TOLEDO y MARIA MARTINES DE TOLEDO. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 7. Fo. 83), se emplaza a los sucesores de Fernando Toledo y María Martínez de Toledo, a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 80864 situado sobre la línea Oeste de la calle G. Sanabria entre Ipiranga y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 20 de 1941. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 30-10778-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos "Municipio de Montevideo con AÑON JOSE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 305), se cita, llama y emplaza a don José Añón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil seiscientos ochenta y dos, situado sobre la línea Sur de la calle Las Magnolias, entre cierre y Las Viñas, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto nueve de mil novecientos cuarenta y uno. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.31-10841-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña JULIA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-10795-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TOURIÑO DE LOBELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-10796-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado STEPAN DER HOVAGUIMIAN y otra solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de su matrimonio con doña Eghisapet Donobedian, pues donde dice Stepan Der Havaguriman y Eglisabel Donabedian debe decir "Stepan Der Hovaguimian" y "Eghisapet Donabedian"; 2.o La de nacimiento del hijo Boghos, pues donde dice hija de Sdepan Hovaginian y Ejsa Hovaginian debe decir hijo de "Stepan Der Hovaguimian" y de "Eghisapet Donabedian"; 3.o La de nacimiento del hijo Kevork, pues donde dice hijo de Esteban Hovagimian y Jeghsa Krikorian debe decir hijo de Stepan Der Hovaguimian" y "Eghisapet Donabedian"; y 4.o La de nacimiento de la hija Esther, pues donde dice hija de Esteban Hovaginian y de Isabel Hovaginian debe decir hija de "Stepan Der Hovaguimian" y "Eghisapet Donabedian". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.29-10710-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL OFELIA BARBE DE LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.29-10713-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ALVAREZ o RODRIGUEZ VAZQUEZ DE CROVETTO o SECUNDINA JOSEFA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10711-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MENDOZA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.29-10715-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARCELINA ABREU DE PEREYRA y de don GIL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.29-10716-v.nov.8.

Concurso necesario

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Concurso necesario JOSE TORRIERI, solicitado por Emilio Fontana Sociedad Comercial", se cita a los acreedores de don José Torrieri para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso), el día 27 de Noviembre próximo a las 9 horas previniéndoseles que deberán presentarse con los justifiactivos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Patricio A Pereira, Actuario.
$13.00 Oct.28-10722-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE STIFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.25-10605-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.23-10522-v nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA MAGDALENA DE MATEO DE STIFANO y otros, en autos "Sucesión Vicente Stifano", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Vicente Stifano y las de nacimiento de sus hijos Julio César, María Esther, Hilda y José Stifano, pues donde en todas ellas dice Stéfano debe decir "Stifano" y donde dice Angela Mateo debe decir "María Magdalena de Mateo". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.25-10606-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.23-10523-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GERMAN CORBO o CORVO o EXEQUIEL CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.23-10524-v.nov.3.

Incapacidades

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 último se han declarado las incapacidades de JOSE FERRARI y de MARIA TERESA o MANUELA TERESA RODRIGUEZ DE FERRARI, designándoseles curador al señor Vicente Marcelino Rodríguez. — Montevideo, Octubre 13 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.78 Oct.22-10260-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Alberto Gamenara, en autos "Sucesiones de JUSTA o JUSTINA LUISA CASANOVA DE GAMENARA, de ANGELA GAMENARA o GABINARA y de LUISA GAMENARA o GAVENARE", solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Las parroquiales de: 1.o María Magdalena Catalina Gavinara: en donde dice "María Magdalena Catalina Gavinara" debe decir "María Magdalena Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gavinara y de Agustina Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 2.o La de Angela Bendita Catalina Gaminaro: en donde dice "Angela Bendita Catalina Gaminaro" debe decir "Angela Bendita Catalina Gamenara" y donde dice "hija de José Gaminaro y de Luisa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Las del Registro del Estado Civil de: 3.o La de Martín Juan José Gaminaro: en donde dice "hijo de José Gaminaro y de Justina Casanova" debe decir "hijo de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova"; 4.o La de Luisa Gabernaga: en donde dice "Luis" debe decir "Luisa"; donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo de José Gabernaga y de Justa Casanova" debe decir "hija de José Gamenara y de Justina Luisa Casanova". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.75 Oct.20-10395-v.nov.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ENRIQUETA ROEL DE ETCHEGOIMBERRY o ETCHEGOIMBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza especialmente a don Juan Carlos Etchegoimberry o Etchegoimberri para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.80 Oct.13-10129-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Emilio O. Muller contra ANNELIESE SPIECKER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la mencionada doña Anneliese Spiecker para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.17-10306-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, dictado en los autos "Zoila Rocha Richard con FERNANDO FERMIN REDAL. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Fernando Fermín Redal, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.11-10084-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "AMELIA ARRAGA DE MAILHOS. Prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Ramona Puig de Francia, don Eusebio Francia, don José María Francia y a don Francisco Francia, o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al bien que más adelante se describirá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del bien inmueble de la referencia: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número 58 y situada en el paraje conocido por "San Francisco", señalada con el número 11 en el plano trazado por los agrimensores Alfredo Lerena y Benjamín F. Conde, en Julio de 1898, aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros en 27 de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de 351 hectáreas, 7478 metros y 73 decímetros, lindando: al Norte, en 5150 metros 30 centímetros, con la fracción número 10; al Este, en 600 metros, con la número 5; al Sud, 5749 metros 60 centímetros, con las números 2 y 3, y al Oeste, las puntas del arroyo del Sauce. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$25.20 Oct.2-9670-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Eugenia Zunilda Tarragona con DIEGO HENDERSON. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Diego Henderson, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.3-9625-v.nov.6

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Lucie Berberiam Karakanian con MAKSUD KARAKANIAN o JUAN o GARABED KARAKANIAN, conversión al divorcio" se hace saber a don Maksud Karakanian o Juan o Garabed Karakanian, que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución: "161. — Montevideo Setiembre 8 de 1941. — Vistos estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades de los Estados Unidos del Brasil, en autos seguidos por doña Lucie Berberiam Karakanian contra don Maksud o Juan o Garabed Karakanian. Resultando: Que doña Lucie Berberiam Karakanian, se presentó al Juzgado solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Juzgado Federal en la Capital de San Pablo, República de los Estados Unidos del Brasil, el 26 de Octubre de 1936 y confirmada por la Tercera Cámara del Tribunal de Apelaciones del Estado de San Pablo el 9 de Agosto de 1938. Expresa que se encuentra domiciliada en esta ciudad desde hace varios años, y ofrece probarlo con la información de testigos y los documentos glosados a fojas 7, 8 y 9. Termina solicitando, la conversión en divorcio de la misma, de conformidad con lo establecido por el artículo 185 del Código Civil. Considerando: Que se ha probado en autos, que la actora se encuentra domiciliada en el país, y teniendo presente que la sentencia agregada en autos reune los requisitos exigidos por el artículo 185 del Código Civil y concordantes y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones y archívese. — J. Díaz Mintegui. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Patricio A. Pereira, Actuario." A los efectos de derecho se hace esta publicación en Montevideo a veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y uno. —Patricio A. Pereira, Actuario.
$36.00 Set.30-9536-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Libro 35. Folio 242. Número 1264. FORTUNATO NICOLAS PEPE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los componentes de la testamentaría de Juan Faustino Correa, o sea, sus ocho hijos: Francisco Faustino, Justino Faustino, Uladislao Faustino, José Faustino, Juan Faustino, Serafín Faustino, Faustino Juan y Felicidad Faustina Correa, a don Marcelino Santurio o los sucesores de dichas personas a título universal o singular y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quince mil ochocientos noventa y dos de Montevideo, solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, paraje denominado Cordón, manzana número cuatrocientos seten-

ta y siete de la planta novísima de esta ciudad, que forma parte del solar tres del plano trazado en Diciembre de 1874 por el agrimensor Juan G. Rodríguez que, según plano trazado el 5 de Diciembre de 1940 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el número 5795 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Junio de 1941, se compone de una superficie de ciento veinticuatro metros ochenta y seis decímetros que se deslindan así: doce metros noventa y siete centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones entre las de Juan R. Blanes y Juan D. Jackson número 1998 (antes 531); ocho metros sesenta centímetros al Este, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Juan M. Blanes (antes Asamblea); quince metros setenta y cinco centímetros al Sud, lindando con el padrón 15893, de Pío José Mendioroz, que fué de Juan Borsani, y nueve metros diecinueve centímetros al Oeste - Noroeste, por donde linda con parte del solar número 2 del citado plano del agrimensor Rodríguez, padrón número 15891, de Margarita Bonetto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso primero), a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$34.80 Set.29-9566-v.nov.1.o.

Apertura de testamentaría
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña ANGELA MARIA CASELLA o CASELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.2-9671-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN y JORGE GIURICICH, donde debe sustituirse el apellido paterno, que aparece como "Gurichichis" y "Giurichi" por Giuricich. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Oct.31-10819-v.nov.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de BLAS RUGGIERO y ROSA PINELA y nacimientos de María Teresa y Haydé Ruggiero, donde debe sustituirse el apellido del contrayente y padre de los inscriptos, que aparece "Roggé" por Ruggiero. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 8 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Oct.31-10820-v.nov.17.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE DEVINCENZI, donde debe sustituirse "Pedro De Vincenze" por Pedro Devincenzi, y la de nacimiento de Paula Franqui debe sustituirse el nombre de la inscripta "Pablo" por Paula, y donde dice "hija de Feliciano Franques" debe decir Feliciano Franqui. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Setiembre 13 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$5.25 Oct.31-10821-v.nov.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LACAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.31-10802-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA RENEE FILIPPINI AMARO o RENEE ELSA FILIPPINI AMARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.29-10714-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO A. o PABLO ABELARDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.27-10680-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR HERNANDEZ DE NELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.27-10663-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SILVA DE PITTAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.27-10664-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE B. o JOSE BENITO LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.27-10654-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HENRY HALSTEAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.25-10619-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO FREYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.25-10604-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.25-10628-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ESPONDABURU o ESPONDABURO DE DUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.25-10629-v.nov.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de RAFAEL GOYHENETCHE y JOSEFA VASSALLO, por aparecer en ella Basalo en vez de Vassallo, que es el correcto. En la de nacimiento de Enrique Guillermo aparecen los apellidos Goyenetche y Basallo en vez de Goyhenetche y Vassallo, que es el correcto, y con el nombre de Guillermo en vez de Enrique Guillermo. En la de María Elvina aparecen los apellidos de Goyheneche y Basallo en vez de Goyhenetche y Vassallo y con los nombres de Elbina María en vez de María Elvina, que es el correcto. Y en las de Santiago Alberto y Aída Isabel aparecen los apellidos Vasalo y Bassalo, respectivamente, en vez de Vassallo, que es el correcto. — A los efectos de la ley de Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Oct.24-10559-v.nov.10.

Rectificación de partidas
EDICTO — Se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de VICENTE GANDIOLI y LUISA BAGNASCO: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañasco debe decir Bagnasco, que es lo correcto. Y las de nacimiento de María Alberta: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañat debe decir Bagnasco. De Helida Sixta: donde dice Gandiola debe decir Gandioli y donde dice Bañasco debe decir Bagnasco. Y la de Elisa: donde dice Bañasco debe decir Bagnasco, que es lo correcto. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.75 Oct.24-10557-v.nov.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO GOLDARAZ ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.24-10571-v.nov.4.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA ANA y JOSE BURONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.24-10572-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COLMAN DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Oct.24-10573-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CAMAROTTA o CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$3.75 Oct.24-10574-v.nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO FACUNDO o FAUSTO LURASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — José F. Rossi, Actuario.
$3.75 Oct.24-10575-v nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA o GAYETANA ALBORNOZ o ALBORNOS DE PONSIOLO o PONCIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$4.50 Oct.24-10576-v nov.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de lam sucesión de JAIME ROIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.22-10486-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FLORENCIO PLACERES GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.24-10556-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ESTERMAN DE EBERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.22-10500-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFLINIA o DOLORES ARRUTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Oct.22-10485-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento y matrimonio de MARIA FERMINA NATIVIDAD CAMAÑO DE RIGUERO agregando en la primera el nombre de "Natividad" y en la segunda el de "María Fermina" y las de nacimiento de las hijas legítimas de ésta, María Inés, Elida Irene, Armelinda Silia, Liria Leonor y Lila Vital Riguero Camaño, que aparecen como hijas de Natividad en lugar de María Fermina Natividad, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Mateo Mario Figares, Escribano

$5.25 Oct.18-10342-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "TERESA LLOPART Y CASTELLS Reivindicación de valores" (libro 37 folio 346), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación a los actuales poseedores, meros tenedores y quienes se crean asistidos de algún derecho por cualquier concepto a los siguientes valores: 1.o Catorce títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay 3 1|2 o|o, serie A, de mil libras esterlinas nominales cada uno, números 1293 1552, 1835, 2021, 2087, 2479 2758 3203 3471, 3513 3675, 3678 3679 y 3691; 2.o Once títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 o|o, serie B de quinientas libras esterlinas nominales cada uno, números 5627, 7684 10919, 11566, 13519, 14372, 15490, 15491, 16307, 16308 y 16332; 3.o Siete títulos Deuda Consolidada de la República Oriental del Uruguay, 3 1|2 o|o, serie C, de cien libras esterlinas nominales cada uno, números 115609 115605, 117244, 117245 49773, 88630 y 89319 todos estos valores con cupones números ciento setenta y nueve y siguientes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.20 Set.29-9511-v.nov.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Rudecinda Fernández contra ARTURO WALDBRUMER. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Waldbrumer para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Julio 29 de 1941. — Moteo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.14-10168-v.nov.17.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Magdalena Charvot contra LUIS CARDALDA. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Cardalda para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y demás a que hubiere lugar. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 8 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Oct.3-9737-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ALFONSO WERTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.30-10797-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.29-10712-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRETTO SCIANDRINI o SANDRINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.29-10730-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados "PIACENZA (ROBERTO J.). Información" (Lo. 39. Fo: 534), se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Roberto J. Piacenza, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio 1046 (piso 10.o), al señor Juez, digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador, a cuyo efecto los señores Pedro Aladio y Amílcar Vasconcellos, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. Provea de conformidad y será justicia. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Roberto J. Piacenza". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$10.50 Oct.29-10732 v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENCIO DENIS o JOSE DENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.29-10719 v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARFETAN (JUAN CARLOS). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Marfetán donde dice: Toribio Juan Carlos: debe decir: Juan Carlos. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.28-10691-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA RODRIGUEZ BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.90 Oct.28-10682-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEA HILAIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.27-10674-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA COLOMBA RAMPOLDI DE SARUBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.27-10665-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro J. Pirán, dictado en el expediente caratulado "Voulminot de Carve (Lydia) contra PIÑEIRO (JUAN DE LA CRUZ) y otros. Prescripción" Lo. 39. Fo. 557), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que pudieran tener algun derecho sobre el bien que más adelante se deslindará, y especialmente a los propietarios linderos establecidos en el plano del agrimensor Luis Machado, del año 1834, o sean: Juan de la Cruz Piñeiro, Sucesión Gallinal, Matilde González, Justo Flores, Alberto Vaeza Ocampo, Cármen Vaeza Ocampo, sus herederos, causahabientes o sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El bien cuya prescripción treintenaria se pretende es el siguiente: Las sobras existentes en el inmueble que está empadronado con el N.o 298 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Flores y, según plano del agrimensor don Luis Machado, del día 7 de Octubre de 1894, donde se individualiza con el número 4, su área consta de 2171 hectáreas 108 metros cuadrados y, según plano del agrimensor Felipe Lacueva Castro, plano registrado en la Dirección General de Avalúcs con el número 45, el día 29 de Julio de 1941. Esta nueva mensura arrojó un área libre, de caminos, de 2162 hectáreas 4647 metros cuadrados 19, que se deslindan así: por el Noreste, camino por medio, con propiedades de doña Antonia Correa de Rubio y Juan José Gallinal; por el Sudeste, con el arroyo San Gregorio, por medio, con campos de la sucesión Martín Arregui; sucesión Federico Arrosa, Enrique Donagaray, sucesión Federico Arrosa; por el Nordoeste, con propiedad de Ema Vaeza de Tzorn, y por el Sudoeste, con propiedad de doña Carmen Vaeza Ocampo de Pacheco. Dicha fracción fué adquirida por doña Lydia Voulminot de Carve por compra hecha a doña Francisca Felicia Belgrano de Vaeza Ocampo, don Adolfo, don Alfredo y don Alberto Vaeza Belgrano, mediante escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, de fecha 1.o de Setiembre de 1941, cuya primera copia fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a tal efecto. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$39.60 Oct.23-10535(bis)-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FALCAO ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.25-10630-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX ZARRANZ y de CARLOS ZARRANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.25-10611-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.25-10598-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA DA SILVA

DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.24-10563-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CALORE o CALORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.23-10537-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANDRADE DE LOSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.23-10538-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERNANDEZ DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.23-10527-v.nov 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES PUGNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.23-10525-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA BALIERO DE LEONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.23-10520-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO PRUNELL ALZAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Oct.23-10521-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA TARABOCCHIA DE SCHINDLER o SCHIDLEY, MINNA SCHINDLER y ROBERTO o ROBERTO FRANCISCO SCHINDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.23-10517-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos "GATTI (JOSE) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento: de Luisa Gatti, donde dice "nacida 24 de Octubre de 1929" debe decir "24 de Octubre de 1928" — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Oct.20-10448-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra FIRPO DE WALKER (EMILIA) y WALKER (EMILIO ALFREDO y JOSEFA IRENE), como herederos de Walker (Alfredo). Juicio ejecutivo. Hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Emilio Alfredo Walker, Emilia Firpo de Walker, Josefa Irene Walker, a sus herederos a cualquier título y a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos en la citada sucesión, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ella dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1941 — Carlos María Trianón, Actuario.

$14.40 Oct.22-10452-v.nov 25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

P... ...etrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: LUIS JUAN FRECCERO, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 565, expone: Que con el objeto de obtener el título de procurador y a fin de llenar los requisitos legales, ofrece el testimonio de los señores doctor Justo J. Damiano y procurador Dionisio Barlocco, con domicilio en Rincón 512, los que manifestarán el concepto que les merecen mi vida y costumbres. Recibida la información ofrecida y cumplidos los requisitos legales, sírvase el señor Juez aprobarla mandando se me expidan los testimonios respectivos. Otrosí dice: Que a los efectos de su más pronto diligenciamiento, solicito se me entreguen las cédulas citatorias de los testigos ofrecidos. — Luis Juan Freccero". — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.75 Oct.30-10772-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PETROSINO DE VIGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.30-10757-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct 30-10758-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SALDUMBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.30-10759-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LORENZO DE MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.30-10760-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.30-10761-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Alvaro F Macedo, dictado en el expediente caratulado "MAGGI DE MORTEIRO JUANA y otros. Segunda copia" (Lo. 30. Fo. 268), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los interesados en formular oposición a la expedición de segunda copia que solicita doña Juana Maggi de Morteiro y don José Castiñeira en representación de Nieves Socorro González, Miguel F. González, Guillermo José González, Luisa González de Cancela, María Angélica González de Falco, Margarita Maggi de Tejera, José Maggi y Elena Rosa Maggi de Angulo, con respecto a la escritura de cesión de derechos otorgada por don José Maggi a favor de Jacinta Maggi el 12 de Marzo de 1927 ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz referente a los bienes habidos por la sociedad conyugal integrada por el enajenante y Ventura Olivé de Maggi y especialmente al siguiente inmueble: El solar y edificio empadronado con el número 66.829 situado en la Unión de esta Capital, compuesto por una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros setenta y cinco milímetros de frente al Norte a la calle Juan Antonio Cabrera (puerta número 141) por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando: por el Sur con don Gregorio Platero; por el Este con don Miguel Molina, y por el Oeste, con don Miguel Starico. — Montevideo, Octubre 2 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$26.40 Oct.18-10371-v nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct 7-9880-v nov 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA SILVA DE CARRASCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct 4-9787-v nov 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GENTA DE FOULQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1941. Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9751-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión RAMON CAPECHE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento y de defunción de Ramón Leandro Capecce, en la que el apellido del inscripto y del padre y del abuelo paterno del mismo aparece Capeche debe decir Capecce. De matrimonio de Nicolás Capecce con Anselma Larrosa, en la que el apellido del contrayente y del padre del mismo dice Capece debe decir Capecce. De nacimiento de Gladys Rosalía Capecce, en la que el apellido del padre y del abuelo paterno dice Capeche debe decir Capecce y partida de defunción de Nicolás Capecce, en la que el apellido del extinto y del padre del mismo aparece Capeche debe decir Capecce. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.75 Oct.31-10828-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRITO DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-10829-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-10830-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.31-10831-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON LEANDRO CAPECCE o CAPECE o CAPECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.31-10832-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LLOPIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.31-10807-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA SOLARI DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.30-10762-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN ALBERDI DE ALONSO y ESTELA GREGORIA o GREGORIA ESTELA ALONSO ALBERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.30-10763-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO o EMILIO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 30 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.30-10752-v.nov.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: CARLOS ALFREDO VIERA, constituyendo domicilio en la calle Mercedes número 922 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información necesaria para el ejercicio de la profesión de escribano público, a cuyo efecto los señores Luis A. Borretti y Rafael Molt, que presentaré, serán preguntados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. — Carlos Alfredo Viera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Oct.29-10720-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSORIO MIRANDA PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10735-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GRACIANO AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10736-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ARTURO CARLOS MASANES y ALDA TANJA MASANES DE LALANNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10737-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RICARDO ICASURIAGA DE LEON, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle Paysandú número 1756, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo al efecto el testimonio de los señores Juan Pintos y Eulogio Gadea Diego, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y buena conducta. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar las publicaciones de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito, aprobar la información que se produzca y ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia. — Ricardo Icasuriaga de León. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Oct.27-10672-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL PEREIRA AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10738-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO o MANUEL ALFONSO FRANCISCO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10739-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA o RITA J. URRUTY DE BARDECIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10733-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROBUSTIANA ETCHEVERRY ó ECHEVERRI, VICTORIANA BARNECH AGAIN o BARNECH ARGAIN o BARNECHE o BERNECHE o GRACIANA BARNECH, FELIPA ARGAIN o AGAIN DE ETCHEVERRY o ECHEVERRI y JUAN o JUAN MATEO ETCHEVERRY o ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.29-10734-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.27-10660-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA MASCIOTTI o MASCIOCCHI DE FRONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.27-10661-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "EMILIO MAURICIO D. LOCKART LANZA Escrituración de solar" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de doña María Luisa Koenig, para el otorgamiento de la escritura definitiva de compraventa a favor de Emilio Mauricio David Lockart Lanza referente al solar de terreno situado en la 18a sección (hoy 24 a) judicial de esta Capital empadronado con el número 106782, designado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Diciembre de 1923 compuesto de 400 m.2 que se deslindan así: 10 metros de ancho que son de frente al Nordeste a la calle Tiburcio Gómez, por 40 metros de fondo, lindando: al Nordoeste con el solar número 5; al Sureste, con los solares 3 y 30, y al Sudoeste, con el solar número 29 que fué prometido en venta por doña María Luisa Koenig según boleto número 4 de 25 de Julio de 1925. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.20 Oct.13-10138-v.nov.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones CARLOS CAIMI y MARIA DORILA CAIMI DE DIAZ", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Carlos Caimi con Juana Zapini y las de nacimiento de Rafaela María, Eugenia, Eulogio, Miguela Angela, Nemesio Carlos, Marcelina y María Dorila Caimi, estableciéndose que donde los contrayentes en la primera y los padres de los inscriptos en las demás aparecen, respectivamente con los apellidos Caime Zappani, Gaime Sapini, Gaime Sapima, Jaime Sapini, Caime Sapini, Caime Sapile, Jaimé Sapini y Jaime Sapini debe decir Caimi y Zapini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Oct.20-10409-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ADORACION o ASCENCION MILA DE PANIZZA o GAYOSO", se cita, llama y emplaza a Manuel, Vicente y Eva Mila, sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Oct.7-9904-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OTTO MEINBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.3-9759-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "D'ANGELLO ADELAIDA. Incapacidad", se hace público que por auto de Agosto 22 de 1941 se designó curadora interina de la presunta incapaz Adelaida D'Angelo, a doña Herminia L. Brown, directora del establecimiento donde actualmente se aloja, y por otro auto de 5 del corriente mes y año le fué discernido el cargo. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.31-10825-v.nov.11.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó, (Interino), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "FELIPE VITAR y HERMANO"; el señor Felipe Vitar, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-10750-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "JUANA DELL'OCA DE ABREU. Sucesión", se cita, llama y emplaza al señor Gil Abreu para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.30-10751-v.dic.3.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente caratulado "ISAAC FERSCHTMAN. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.30-10773-v.nov.10.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante SALOMON NUSMAN, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Vitelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.30-10774-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició ndel señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TISSIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.27-10659-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO OYAMBURO u OLLAMBURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jozgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 13 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.24-10561-v.nov.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de la quiebra de "FORTUNATO SCHLUK", el señor Fortunato Schluk, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.50 Oct.24-10587-v.nov.4.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "SZODO JOSE y SURMANEK MARIA. Incapacidad", se hace público que por auto de 13 de Mayo de 1941 se designó curador interino al doctor Lincoln Croce y por resolución de 29 de Mayo del corriente año le fué discernido al doctor Lincoln Croce el cargo de curador interino de los presuntos incapaces José Szodo y María Surmanek. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.27-10653-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO CARRO PATIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.24-10562-v.nov.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "COPETTE FELIX GILBERTO. Incapacidad" se hace público que por auto de Setiembre 18 de 1941 se declarón en estado de incapacidad a don Félix Gilberto Copette, designándose curador del mismo a su esposa doña María Carmen Veiga de Copette, habiéndosele discernido el cargo por auto de Setiembre 22 del corriente año. — Montevdieo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.22-10498-v.nov.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "PITCHOAGUE TEODORA. Incapacidad", se hace público que por auto de 15 de Setiembre de 1941, fué declarada en estado de incapacidad doña Teodora Pitchoague, nombrándose curador de la misma a don Dermidio Barca, al que le fué discernido el cargo por resolución de 1.o de Octubre próximo pasado. — Montevideo, Octubre de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.80 Oct.22-10499-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baraibar Tomás Alcides contra HULDA SIQUEIRA. Divorcio", se cita y emplaza a doña Hulda Siqueira para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.13-10123-v.nov.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORG DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1941 — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.10-10041-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Lliso Manuel con VICENTA FERRER. Divorcio" se cita y emplaza a doña Vicenta Ferrer para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.4-9809-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en los autos: "Rona Irene contra LOUIS WEISZ. Divorcio" se cita y emplaza a don Louis Weisz para que comparezca a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso) dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.30-9529-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos "Josefa Arigón de Bonifacino contra la sucesión CARMEN ARIGON. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil de hija natural", se cita y emplaza a los presuntos herederos, o sean, las personas que se consideren con derecho a heredar a la causante doña Carmen Arigón, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1940. — Teofilo M. Rear Actuario.

$9.60 Oct.16-10239-v nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la suc esión de ALBINA RIBEIRO RODRIGUEZ o ALBINA RIBEIRO DE RODRIGUEZ., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Carlos Ponce de León Acotsa y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.30-10753-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposic... Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ROGELIO CODINA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divodcio le ha iniciado doña Hortensia Ferrari de Codina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.29-10723-v.dic.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada el 4 del corriente mes de Setiembre en autos: "ERNESTO PEREZ y JACINTO ESPINOSA. Cesación de pagos, se hace saber al público que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 30 de Agosto de 1938. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1941. C. — Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$5.25 Oct.28-10695-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ o RAMON HILARIO RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 12 de 1940 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.27-10656-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CALIGARIS, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.25-10624-v.nov.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ELISEO BANEIRA iniciando acción por expedición de segunda copia de escritura del bien siguiente: Tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el paraje "Campos Elíseos" 20.a sección judicial de este Departamento que están señalados con los números 40 41 y 42 en la manzana número 12 del plano levantado el 2 de Setiembre de 1912 por el agrimensor Bernardino N Silva, empadronados, respectivamente, con los números 95543, 95544 y 95545. Todos los solares mencionados dan frente al Suroeste, a la calle Manuel Herrera y Obes entre las calles Dionisio Coronel y Julián Alvarez y se deslindan así: El solar número 40 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, a la expresada calle Herrera y Obes: 8 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con el solar 36; 32 metros al Noroeste confinando con el solar número 39, e igual extensión al Sureste, lindando con el solar número 41. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 41 mide 8 metros 50 centímetros al Suroeste, frente a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 50 centímetros al Noreste lindando con el solar número 36; 32 metros al Noroeste confinando con el solar número 40, e igual extensión al Sureste, limitando con el solar

número 42. Encierra una superficie de 272 metros. El solar número 42 mide 8 metros 89 centímetros al Sureste, a la expresada calle Herrera y Obes; 8 metros 89 centímetros al Nordeste, lindando con el resto de la manzana 12; 50 metros al Noroeste, lindando con los solares números 35, 36 y 41, e igual extensión por el Sureste, lindando con el solar número 43. Encierra una superficie de 444 metros 50 decímetros. Los bienes descriptos los hubieron los señores Blanco Blanco Fraga y José Banera por compra que hicieron a la sucesión del doctor Vicente Stajano, representada por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos en escritura que el 21 de Marzo de 1929 autorizó el escribano Ulises W. Riestra. Por tal causa, se cita y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este asunto a todas las personas que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura mencionada bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$39.60 Oct.9-9975-v.nov.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don DEOGRACIAS OCTAVIANO GONZALEZ iniciando juicio por prescripción treintenaria del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número 26.598 ubicado en la calle Talcahuano número 3384, de esta ciudad, señalado con el número 7 de la manzana 1 del barrio Belgrano en el paraje denominado Aldea, de este Departamento compuesto de 295 metros 15 decímetros y 24 centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros al Norte, de frente a la calle Talcahuano, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando, por el Sud, con Julio Alasio; por el Este, con Luis Méndez, señalado con el número 3386 y por el Oeste con Antonio Fernández señalado con el número 3376. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso) a deducirlos, a estar a derecho en el juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Escribano.

$24.00 Oct.6-9835-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GUIBERNAU, MODESTA CARRASCO DE GUIBERNAU y MARIA JOSEFA o MODESTA GUIBERNAU CARRASCO DE ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado citándose también especialmente por el término expresado a don Juan Antonio Abreu Guibernau bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Set.30-9609-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO TESTONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1941. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.9-10013-v.nov.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Segunda copia de escritura

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital hace saber al público que el día 11 de Mayo de 1938 se presentó ante este Juzgado don CLARO BARRETO solicitando se le expida segunda copia de la escritura del siguiente bien que se adquirió de "La Industrial" propiedad de don Francisco Piria (hoy su sucesión), en fecha 30 de Junio de 1930, por escritura que autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia, y que dicho bien, según escritura, se deslinda así: Está situado en la 3.a sección judicial de Maldonado, solar número 11, con frente a la calle Talcahuano, manzana número 570 del balneario Piriápolis; costado Sur: área quinientos metros. Y por tales razones se cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho todos los que se consideren asistidos a él, ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 1314, haciendo constar que se dispuso la expedición de segunda copia de escritura por sentencia dictada el día 11 de Junio de 1941, en los autos caratulados "Claro Barreto con Sucesión de Francisco Piria. Intimación". — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Juan Namo, Juez de Paz.

$11.25 Oct.28-10692-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO HERBST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Set.25-9329-v.oct.6. oct.28-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO SILBERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$9.00 Set.25-9330-v.oct.6. Oct.28-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Solicitud de nuevo boleto de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA R. FERNANDEZ solicitando se le expida nuevo boleto de compraventa de dos solares de terreno comprados a la sucesión de Francisco Piria situados en Maroñas, señalados con los números 21 y 22 de la manzana letra B y empadronados con los número 100.616 y 100.617 en virtud de habérsele extraviado los boletos que acreditan su calidad de compradora de los referidos solares. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$6.00 Oct.22-10507-v.nov.1.c

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo en autos "Oneto Vignale y Compañía con ANGEL C. FERRER. Cobro ejecutivo de pesos" se emplaza a don Angel C. Ferrer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Mercedes 1144 a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1941. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$7.20 Oct.3-9718-v.nov.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MARTINEZ SEGADE citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Agraciada número 2255. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$4.50 Oct.27-10658-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular por sí y Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández contra MARIA C. FREITAS DE CARDOZO. Notificación" se hace saber a María C. Freitas de Cardozo o a quien sus derechos represente que no habiendo firmado el contrato de promesa de compraventa a plazos respecto del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 14 manzana B, con frente a calles San Marino y Lucerna, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no comparece en las oficinas del Banco actor a firmar el contrato se le tendrá por desistida de sus propósitos de compra, anulándose sin más trámite el boleto otorgado por el rematador, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Luis Gravigna Ortiz, Juez de Paz.

$12.68 Oct.24-10570-v.nov.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMEN HAGOBIAN o JAKOBIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-10740-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 17.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por el "Banco Popular del Uruguay, por Sucesión Francisca Estévez de Naranció, contra LEONARDA A. DE VILLARRUETA. Notificación" se hace saber a Leonarda A. de Villarrueta, sus herederos o a quien sus derechos represente, que encontrándose excesivamente atrasada en el pago de las cuotas correspondientes al solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 24, con frente a la calle Belarmino, se le emplaza por el término de veinte días para que regularice su situación. Se le previene que, si dentro del plazo referido no ha hecho efectivo el importe de las cuotas en mora, quedará rescindida y anulada la promesa de compraventa a plazos, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — Alejandro C. Puig, Juez de Paz.

$11.70 Oct.27-10652-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección, doctor José M. Reyes Lerena, se hace saber la apertura de la sucesión de MENOTTI FRANKLIN TORNESI o MENOTTI TORNES, emplazándose y citándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren interesados en ella. Chaná 2230. — Montevideo, Octubre 22 de 1941. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

$4.50 Oct.29-10749-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIO PEREZ, MARIA LAZAGA o LASAGA DE PEREZ, TELESFORO ARTIGAS y LUIS GINES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José H. Amorarain, Juez de Paz.

$5.50 Oct.27-10657-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "LUIS V. BOCHI. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles que se describen: 1 Una fracción de terreno empadronada con el número 37.383 con una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados así deslindada: 8 metros 59 decímetros de frente al Sudeste a la calle Baltasar Montero Vidaurret; 42 metros 95 decímetros en sus partes Noreste y Sudoeste donde linda con Antonio Nadal y otro y Juan E. Cernández, y ocho metros 59 decímetros al Noroeste, lindando con Antonio R. Morales; 2.o Un solar de terreno empadronado con el número 37.574 compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 decímetros al Sudeste, con frente a la calle Martín Berinduague, por igual extensión al Noroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; 25 metros 77 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde linda con terreno de propiedad de Luis V. Bochi; y 3.o Un solar de terreno empadronado con el número 37575 compuesto de una superficie de 221 metros 36 decímetros cuadrados, así deslindados: 8 metros 50 decímetros de frente al Sureste a la calle Martín Berinduague por 25 metros 77 decímetros al Suroeste que, por formar esquina tiene también frente a la calle Humboldt; igual extensión al Noreste, lindando con el solar propiedad de Luis Bochi y 8 metros 59 centímetros al Noroeste, donde linda con propiedad de Luis Bochi. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, Setiembre 24 de 1941. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$31.20 Oct.1.o-9638-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: LUIS A.

MONTOSSI, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Uruguay número 363, ante el señor Juez comparezco y expongo: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a acreditar los extremos necesarios para poder ejercer la profesión de procurador en todo el territorio de la República. A tales efectos, solicito: 1.o Que, de acuerdo con el artículo 239 de la referida ley, se cite a declarar a los señores escribano Euclides Goncalvez y José Antonio Aguirregaray, el primero domiciliado en la calle 28 de Febrero número 458 y el segundo en la avenida Lecueder número 386, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan qué concepto tienen formado de la hondadez y costumbres morales del señor Luis A. Montossi; C) Manifiesten desde cuándo conocen y tratan a esta persona; D) Den razón de sus dichos. 2.o Que a los fines establecidos por la Suprema Corte de Justicia, en la acordada de fecha 7 de Febrero de 1933, sobre reglamentación de la profesión de procurador, solicito a U. S. se sirva disponer que el señor Actuario informe si es o no cierto que el compareciente hacía mucho más de cinco años que venía ejerciendo la profesión de procurador ante este Juzgado y en las condiciones legalmente exigidas cuando se sancionó la citada ley de 19 de Diciembre de 1933. Producido favorablemente, como lo espero, ese informe, corresponde, y así lo solicito, que el Juzgado me expida el certificado que prescribe el artículo 1.o de la referida acordada. Por tanto, suplico a U. S. se sirva proveer de conformidad a lo solicitado por ser de justicia. Otrosí digo: Que respecto de la información de honradez y buenas costumbres que solicito en el primer escrito, deben mandarse efectuar las publicaciones de estilo. Sírvase U. S. así disponerlo y será también justicia. — Luis A. Montossi". A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 21 de 1941. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$21.00 Oct.31-10823-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTEMIO LUCIO CALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 16 de 1941. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$4.50 Oct.31-10822-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SILVA o SILBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.24-10596-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "Mercedes María Negro contra SACARIAS DELGADO. Divorcio" se cita, llama y emplaza al señor Sacarías Delgado para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos, por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 13 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$8.20 Oct.20-10388-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 2 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.25-10613-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANTONINA o MANUELA ANTONIA o MANUELA PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 11 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.96 Oct.22-10481-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 20 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.23-10539-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEREZA o TERESA STABILE o ESTABLE DE CONDE y DOMINGO CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.22-10423-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "NEMESIO FAUSTO ARBELO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos de Féliz Cuello, Tomás Risso Tomás Parodi, Juan Cabrera y sus causahabientes a título universal o particular y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Puntas del Canelón Chico, 6.a sección judicial de Canelones empadronada en mayor área con el número 1698, la que, según título, se compone de una superficie de catorce hectáreas, quinientos veintiséis metros y veintinueve decímetros, pero que, según plano levantado por el agrimensor J. J. Mendoza Haedo, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 823, el 24 de Setiembre de 1940, donde integra las fracciones números 1 y 2, encierra un área de trece hectáreas, nueve mil quinientos veinticuatro metros, lindando, según dicho gráfico: al Norte y en 1901 metros 40 centímetros, con Marcos Calacha y Pedro Calacha; al Noreste y 66 metros 10 centímetros, camino vecinal en medio, con Pedro Calacha, tomada dicha medida sobre el eje del citado camino, que mide 17 metros de ancho; al Sur y en dos líneas, una de 1091 metros 75 centímetros, con la fracción número 3, y la otra de 774 metros 70 centímetros, con la fracción 4; al Este y en 104 metros 60 centímetros, con la fracción número 3 citada, y al Suroeste y en 150 metros 10 centímetros, camino de 8 metros de ancho en medio, con Teófilo Ramos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 6 de 1941. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$30.00 Oct.8-9958-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ Y GARRIDO y CELESTINA ROBAYNA o ROBAINA DE RODRIGUEZ, sucesiones citándose a los herederos, Micaela Alfonso de Rodríguez, Marcelino Casildo Alfonso, Cipriana Alfonso de Omar Celedonia Alfonso de Martínez, Lucas Evangelista Alfonso, Enriqueta Carmen Alfonso de Médica y Epifanía Alfonso de Doncéli; María Robayna de Fernández, Ramón Antolín Rudecindo y Jacinto Robayna; Eduvijes Robayna de Marche, Lázaro Robayna, Carmen Robayna de Larrosa, Paulina Robayna de Buchione y Exequila Ulpiana Robayna, acreedores y demás interesados que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Canelones, Setiembre 15 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Set.29-9492-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO JOSE o AMARO J. CUNEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Oct.3-9740-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "DANIEL LOPEZ. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Santos Correa y Domingo o Santiago López, a sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 491, ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, de una superficie de 47 hectáreas 2.406 metros cuadrados y que linda: por el Norte, con don Andrés Chiessa y don Florencio Reinaldo; al Este, con don Anacleto Delgado, don Francisco Delpiano y don Antonio Beltone; al Sur, con camino vecinal, y al Oeste, también con camino vecinal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 23 de 1941. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$14.40 Oct.2-9688-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CANAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Octubre 18 de 1941. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10817-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos "RODOLFO LARRASCQ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a un solar de terreno señalado con la letra E en la manzana número 24 de esta villa, empadronado actualmente con el nuevo empadronamiento de esta villa con el número 147, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros, cuatro mil quinientos setenta y dos centímetros lindando: Norte, en 42 metros 95 centímetros, los solares G y H de la misma manzana; Sur, igual extensión, los solares A y B; Este, en 20 metros 616 milímetros, el solar F, y Oeste, en igual extensión de frente a la calle Dieciocho de Julio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tala, Setiembre 3 de 1941. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$16.80 Oct.15-10229-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEBINA FIAGGIO DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.22-10501-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos "María Elcira Zavala de Saravia contra LAVALLEJA SARAVIA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Lavalleja Saravia por noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Setiembre 30 de 1941. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.50 Oct.9-10011-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA VICENTA MARTINEZ FLOREZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.22-10497-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "La sucesión de JOSE ROMANIELLO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Josefa Adelaida Romaniello de Cardani, Gerarda Petrona Romaniello, Regina Romaniello de Romaniello, Sofía Romaniello, Agustina Paula Romaniello de Airaldo, Ventura Romaniello y Juana Romaniello, las señoras casadas, asistidas y con la venia de sus respectivos esposos Romualdo R. Cardani, Raúl Romaniello y José Airaldo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de José Romaniello con Juana Ana Romaniello: debe establecerse Romaniello donde dice "Rumaniel". En la de nacimiento de Jo-

sefa Adelaida Romaniello debe decir Romaniello donde dice "Rumaniel". En la partida de nacimiento de Sofía Romaniello debe decir Romaniello donde se ha establecido "Rumaniel". En la de nacimiento de Blas Ventura Romaniello debe decir Romaniello en lugar de "Rumaniel". En la de nacimiento de Juana Romaniello donde dice Rumaniel debe decir Romaniello. Y en la de matrimonio celebrado entre José Romaniello y Gerarda María Romaniello, donde dice "Romañiello" debe decir Romaniello. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 2 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

$11.25 Oct.28-10707-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO ARDUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Miguelete. — Pedro O. Lausarot, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10800-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión de FEDERICO NOLLENBERGER. Prescripción treintenaria adquisitiva", se emplaza por el término de 90 días y bajo apercibimiento, si no comparecen, de nombrarles defensor de oficio, a don Juan Nollenberger (propietario inmediato anterior al causante), a sus sucesores o causahabientes universales o particulares y, en general, a toda persona que a cualquier modo y título se considere con derecho en o a la fracción de terreno sita en esta villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 415, señalada con el número 17 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1930, inscripto con el número 156 el día 2 de Setiembre último en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, compuesto de una superficie de tres mil seiscientos veinticuatro metros 9140 centímetros, lindando: al Noroeste, fracción 16 del mismo plano; Noreste y Sureste, calles, y Suroeste, Germán Gugelmeier, citándose, además, a los emplazados, para llenar el requisito legal de la conciliación. Se ha habilitado el próximo feriado de Enero para las publicaciones. — Nueva Helvecia, Octubre 21 de 1941. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$21.60 Oct.28-10696-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Octubre 15 de 1941. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10797-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ombúes de Lavalle, Octubre 15 de 1941. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10799-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CEFERINO RAFAEL PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 17 de 1941. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.24-10588-v nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos "María Cáceres. Posesión notoria de estado civil como hija natural de JUAN MANUEL CACERES" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Juan Manuel Cáceres para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por posesión notoria de estado civil ha iniciado doña María Cáceres bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Mayo 23 de 1941 — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.30 Jl.26-6827-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA D'ALTOE DE GRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 13 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct24-10469-v.nov.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Francisco Garicano y otros contra ANGELA TUDURI y otra. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre las fracciones de campo que se describirán, y especialmente se cita y emplaza a las señoras Angela Tuduri y Cándida Tuduri, sus sucesores o causahabientes para que dentro del término referido comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus pretenciones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio "Una fracción de campo designada con el número 3 en el plano del agrimensor Darío Frugone del mes de Marzo de 1884, compuesta según el mismo de una superficie de setenta y dos hectáreas seis mil ciento treinta y ocho metros y que linda: Al Norte la parcela 2 de Cándida Tudurí: al Sur, la 4 de Agustina Tudurí; al Este, Liberio Antonio da Silva, y al Oeste Rosendo Wilkins. Y otra fracción de campo designada con el número 4 en el mismo plano mencionado compuesta según el mismo de igual superficie que la anterior fracción, y lindera: Al Este, Liberio Antonio da Silva: al Norte con la misma Agustina Tudurí: al Sur, Daniel Carrasco, y al Oeste, Rosendo Wilkins. Dichas fracciones constan según título de setenta y cinco hectáreas, seis mil trescientos veintiocho metros y 0.250 centímetros cada una. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación — Durazno, Octubre 1.o de 1941 — Raúl Ferreira, Actuario.

$20.93 Oct.14-10169-v nov.17

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión JUSTO CURUCHET. Rectificación de partida" de hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Curuchet solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Justo Curuchet, en el sentido de que en donde aparece como "Justo Curuchet" debe decir Carmelo Justo Curuchet, que son los verdaderos nombres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1941. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$7.50 Oct.21-10466-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 23 de Julio del corriente año, dictada en autos "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO C. LEAL. Cobro de contribución inmobiliaria", inmueble empadronado con el número 52, ubicado en esta 1.a sección, se cita, llama y emplaza a los herederos Francisco Leal, Juana Leal de Uría y Alcides Ifrán, dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 15 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10837-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha 6 de Octubre del corriente, dictada en autos "Administración Departamental de Rentas contra SANTIAGO SAMBUCETTI. Cobro de contribución inmobiliaria", inmueble empadronado con el número 210, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al bien, dentro del término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10838-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, de fecha 9 de Setiembre de 1940, dictada en los autos caratulados "SEVERO SANCHEZ. Juicio abintestato", y de acuerdo con lo que determina el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por Severo Sánchez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta sucesión fué abierta a pedido del señor Fiscal Letrado. — Trinidad, Octubre 9 de 1941. — Luis E. Fontana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Oct.22-10510-v.nov.1.o. Nov.21-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1941. — Luis C. Fontana, Actuario.

$3.75 Oct 25-10617-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL BIDONDO. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a los sucesores o causahabientes a título universal o particular, de don José Durán, que se consideren con derecho a las sobras que forman parte de una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 467, que, según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Agosto de 1940, se compone de una superficie, libre de caminos, de ciento diecisiete hectáreas 2809 metros 30 decímetros deslindada así: por el Norte, Clodomiro A. Acosta y Miguel Bidondo; por el Este, Pablo Bidondo: por el Sur, Juan Ramón Moreira, y por el Oeste, con el arroyo Porongos. Se previene que también se les cita para el previo juicio conciliatorio. — Trinidad, Setiembre 26 de 1941 — Luis E. Fontana Actuario

$17.18 Oct 4-9782-v nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos Sucursal Flores de Impuestos Directos contra ROSAURA BENTANCUR. Cobro de contribución inmobiliaria" se emplaza al propietario, propietarios o sus sucesores de los inmuebles empadronados con los números 104 y 105, manzana, número 17, compuestos cada uno de una superficie de 922 metros y que lindan: solar padrón número 104: al Norte, calle avenida Brasil; al Sur, Rosaura Bentancur; al Este, Antonio J. Caorsi, y al Oeste, calle Piedras. Padrón número 105: al Norte, Rosaura Bentancur; al Sur, María González: al Este, Antonio J. Caorsi, y al Oeste, calle Piedras, para que se presenten a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Se hace constar que se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct 22-10512-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión de PEDRO GUERRERO. Cobro de contribución nimobiliaria" se llama, cita y emplaza a doña Eudoxia Guerrero de Echavarría y a doña María Guerrero, dentro del plazo de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio con el cual se seguirá la instancia (artículo 24 de la ley de 4 de Enero de 1934). — Trinidad, Octubre 13 1941. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Oct.22-10511-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA MARIA SALMINI DE SASTRE o MARIA SALMINI DE SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 23 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.28-10683-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FLEITAS DE SIRE o DE FREITAS

DE SIRE o CIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$4.25 Oct.25-10625-v.nov.5.

Declaración de incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos "CEDRES DE PEREZ PETRONA. Incapacidad" (Lo. 24. Fo. 58", y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad mental doña Petrona Cedrés de Pérez y se le designó curador en la persona de Lino Moreira, quien aceptó y le fué discernido el cargo. — Florida, Octubre 10 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.00 Oct.25-10626-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "GONZALEZ CARLOS MARIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por cuanto en ella aparece con el nombre de Dionisio en vez de Carlos María, que es el verdadero. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Oct.17-10318-v.nov.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en los autos: "NIGRO CARMELO DONATO. Rectificación de partidas" (Lo. 24. Fo. 160), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y la de matrimonio de sus padres, por cuanto en ellas aparece el apellido de Negri en vez de Nigro, que es el verdadero y el que corresponde a su padre y abuelo paterno. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$6.75 Oct.17-10319-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PINTADO DE MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.25-10635-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.25-10636-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE RUFINO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.24-10580-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VAZQUEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.24-10581-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VELIA BENITEZ DE INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 25 de 1941. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Oct.31-10806-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA DIAZ DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgaòd. — Maldonado, Octubre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.30-10782-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO o PEDRO ARCE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 20 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.30-10783-v.nov.10.

Segundo copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado dova BRAULIA LORENZO DE LORENZO y su esposo CANTALICIO LORENZO y doña CEFERINA LORENZO, solicitando segunda copia, por destrucción en incendio de la primera, de las hijuelas expedidas por el escribano Blás Borrallo, en las que constaba la adjudicación, por reparto de los bienes sucesorios de Juan Pedro Lorenzo, de los inmuebles empadronados en la sextá sección judicial del Departamento de Maldonado, fracciones números 4 y 5 respectivamente, del respectivo plano de mensura, padrones números 8097 y 8098 y dentro de los límites generales siguientes: Norte la hijuela de deuda: al Sur, Robustiana Lorenzo Este, camino público, y al Oeste, Gila Acosta, con una superficie de 18 y 17 hectáreas, respectivamente citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes relacionados para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Maldonado, Agosto 11 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$17.28 Oct.7-9920-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Jucz Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 18 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Oct.25-10607-v.nov.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ELISEO FELICIANO PARADA, solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una escritura extendida por el escribano Maximiliano Montañés, en la ciudad de Maldonado, el día 9 de Diciembre de 1936, por la cual compró al señor Andrés C. Arteta una fracción de terreno solar y mejoras situada en la manzana número 51, de esta ciudad, formando parte del empadronado con el número 304, compuesta dicha fracción, según plano de mensura y trazado por el agrimensor Jaime E. Pou, en Noviembre de 1936, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento con el número 75, de una superficie total de seiscientos veintisiete metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: Norte, 39 metros 90 centímetros, con Cirino González; Este, 17 metros 60 centímetros, y Sur, en 39 metros 55 centímetros, con más terreno del vendedor (Andrés C. Arteta), y al Oeste, que es su frente, en 14 metros 08 centímetros, calle José Dodera, emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que los represente, habiéndose habilitado la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Maldonado, Octubre 10 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.56 Oct.15-10223-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Amado Fernández Chaves contra MARIA LOPEZ DE FERNANDEZ. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María López de Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Agosto 30 de 1941. — Blas Borrallo Escribano Público.

$7.00 Oct.2010424-v nov 22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DOMINGO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Oct.30-10771-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado L'trado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDINA o WALDINA VILLARPANDO o VILLALPANDO DE DUMAS - FANNY o CECILIA FANNY o CECILIA FANI DE DUMAS DE DEL RIO y ALFREDO o MARTIN ALFREDO DUMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Octubre 20 de 1941. — Juan Oholeguy, Actuario.

$7.20 Oct.28-10687-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turnó, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de EDITH MARION CAMPBELL CHILDS DE STIRLING o IDA MARIA CHILDS DE STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Octubre 20 de 1941 — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Oct.28-10686-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emancipación para ejercer el comercio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano dón Rodolfo L. Pesce, de fecha veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, don Alberto F. Pesce ha emancipado a su hijo WASHINGTON JOSE PESCE SOUZA para ejercer el comercio, habiéndose llenado la previa autorización judicial. Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 3 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Oct.28-10685-v.nov.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "PERG ADAN NICOLAS. Rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos y las de su matrimonio", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Adán Nicolás Perg solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos legítimos Gaspar Luis, Antonio y Adán Nicolás Perg y la de su matrimonio en la siguiente forma: 1.o En la de Gaspar Luis, donde aparece como hijo legítimo de Francisco Udolia Miró debe decir "Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido'; 2.o Partida de nacimiento de Antonio Perg: donde aparece como hijo legítimo de Francisca Udolia Miró debe decir Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido"; 3.o Partida de nacimiento de Adán Nicolás Perg: donde aparece como hijo legítimo de Francisca Eudolia Miró debe decir Francisca Odolia Uraga, y donde aparece como abuelo materno Agustín Miró debe decir "desconocido". En la partida de matrimonio de Adán Nicolás Perg con doña Francisca Udolia Miró aparece el apellido de la cónyuge Miró en vez de "Uraga", que es el verdadero; donde dice hija natural de Agustín Miró debe decir "hija de padre desconocido". Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 2 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$14.62 Oct.18-10359-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, encargado interinamente del despacho del de segundo turno por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir

en forma sus derechos. — Paysandú, Octubre 14 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.50 Oct.23-10543-v.nov.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO o HIPOLITO MATEO ELGART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Setiembre 15 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$3.75 Oct 23-10544-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente caratulado "Souza o Sosa o Senza Juana con los herederos de CASIO SOSA, SOUZA o SENZA. Investigación de paternidad y auxiliatoria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en los juicios respectivos, para llenar la conciliación y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$9.00 Set 30-9547-v nov 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Angel de la Fuente, dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERINA FEO DE ESCRIBANIS o CEFERINA FEO DE ESCRIBANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.28-10702-v nov 7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Angel de la Fuente dictada como encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDELARIO MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1941. — Juan Serra Tur, Actuario.

$7.20 Oct.28-10703-v.dic.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Claudio de León contra la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ. Cobro de pesos" (Libro 31. Folio 222), se emplaza por el término de noventa días a todos los herederos y causahabientes de don Prudencio Ferraz para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso con el fin de procederse por ellos al reconocimiento de la firma puesta al pie de un vale a favor de Juan Avelino de León y de la deuda que el mismo expresa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 14 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Oct.30-10790-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERREIRA y PEDRO FERREIRA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 17 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.27-10646-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUMERSINDO DOS SANTOS o GUMERCINDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 10 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.23-10530-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA LARREGUY DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 8 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.23-10531-v nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNALDO RÜGNITZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1941. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct 23-10532-v nov 3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR INDALECIA o LEONOR FRANCISCA SAN MARTIN DE ROCHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1941. — Próspero M. Rubert, Escribano

$3.75 Oct 23-10519-v nov.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MILLER o MILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 20 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct.31-10816-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Oct 24-10585-v nov 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO BIASETTI solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1766 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 24 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.30-10787-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA MEZQUIRIZ DE MIQUELARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en fforma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 13 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.24-10586-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don JOSE DUARTE PAIVA, sus herederos o quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 792 situado en la 6.a sección de este Departamento, paraje "Pueblo Quintana" y Mataojo Grande, con límites: al Norte, arroyo Mataojo Grande; Sur, sucesión Pedro Meirelles; Este, Benvenuta Ferreira, y Oeste, Leonides P. Pigurina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Sucursal D. de Impuestos Directos con José Duarte Paiva. Cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio que los represente. — Salto, Octubre 15 de 1941. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.23-10551-v.nov.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO APOLONIO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1941. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.60 Oct.28-10704-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATILIA BRIGIDA GIL DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

$3.75 Oct.28-10689-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VERGES DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.24-10579-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANSELMO CASTRO, por sí y sus menores hijos Yrio A., Yrma y Blanca Teresa Castro, Yvo A. e Italo A. Castro, solicitando la rectificaión de las partidas siguientes en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Anselmo Castro González y Alonso Blanca Liria: debe decir Anselmo Castro y Alonso Blanca Liria. Partida de nacimiento de Castro González, Ivo: donde dice Anselmo Castro González debe decir Anselmo Castro, y en la misma, donde dice Castro González, Ivo, debe decir Castro, Ivo. Partida de nacimiento de González, Italo: debe decir Italo Castro, y en la misma partida, donde dice Anselmo C. González debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Castro Alonso, Blanca Teresa: donde dice Celmo Castro debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Irio González: debe decir Irio Castro, y en la misma, donde dice Anselmo C. González debe decir Anselmo Castro. Partida de nacimiento de Castro Alonso, Irma: donde dice Anselmo Castro González debe decir Anselmo Castro. Y a los efectos de derecho se verifica esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1941. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$12.75 Oct.18-10377-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 23 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.30-10765-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.30-10766-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ZABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.30-10767-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTILLO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 30 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. — A solicitud del interesado se expide este nuevo aviso. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.30-10768-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL ACOSTA e ISAIAS TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1941. — Lisandro J. Suárez, Actuario.

$4.00 Oct.30-10769-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JOSE PEDRO MAYO solicitando rectificación de las partidas que a continuación se indican: A) Partida parroquial correspondiente al bautismo del interesado, pues se ha escrito su nombre por Josué Pedro cuando su verdadero nombre es el de José Pedro: B) Partida correspondiente al matrimonio entre el interesado José Pedro Mayo y Carmen González: aparece escrito el nombre y apellido del contrayente por Josué Pedro Maio cuando en realidad el verdadero nombre y apellido es el de José Pedro Mayo, en cuyo sentido solicita las rectificaciones en ambas partes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Octubre 20 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.75 Oct.30-10764-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SIMONES o SIMONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.60 Oct.23-10541-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO SILVESTRE CORREA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 4 de 1941. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$3.75 Oct.23-10542-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra ISABEL GADEA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 1755 ubicado en la manzana númrero 132, de esta ciudad, y que linda: por el Norte, con Julián Jurí; por el Sur, con la calle Celedonio Rojas; por el Este, con Sixto Queiros, y por el Oeste, con María Gregoria Lete, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 19 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.23-10547-v.nov.8.

REMATES JUDICIALES

LEOPOLDO M. MORELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN ANTONIO ARANGUREN. Ejecución de hipoteca", en cuyos autos fué comisionado este Juzgado, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil e infrascrito Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Leopoldo M. Morelli, el siguiente inmueble: Dos fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que forman parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463 y que, según plano levantado por el ingeniero Armando Arestí el 26 de Febrero de 1925, son los designados con los números 43 y 45 compuestas, por estar unidas, de una superficie de 84 hectáreas, 200 metros 41 decímetros, teniendo 1197 metros 60 centímetros al Sur, camino de los Treinta y Tres; 926 metros 62 centímetros de frente al Oeste, sobre camino de 17 metros, por medio, con las fracciones números 85 y 83; al Norte, una quebrada formada por tres rectas que, partiendo del frente de este último camino, mide 600 metros de Oeste a Este, linda con la fracción 56; 330 metros de Norte a Sur, y 600 metros 70 centímetros de Oeste a Este, lindando por ambas líneas con la fracción 44; y al Este, 473 metros 67 centímetros, dando frente a camino de 17 metros que la separa de la fracción número 42. Se previene: 1.o Que el Directorio de la Institución resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiese; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y si así no lo hiciere, se prescindirá de ella y continuará el remate; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que sobre el bien gravado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de su Sección Fomento, Rural y Colonización; 5.o Que las fracciones se encuentran arrendadas a don Salvador Dorrego, con contrato hasta Mayo 14|945, y a doña Carmen Rodríguez de Muniz, con contrato hasta Julio 7|945. — Colonia, Octubre 9 de 1941. — Juan C. Altieri, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay ofrece al comprador, como préstamo por ley común, $ 6.850.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente Oct.31-10805-v.nov.20.

PEDRO P. PEREZ MAREXIANO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Albanell Mac - Coll contra LORETO CASARIEGO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero señor Pedro Pérez Marexiano, asistido por el Alguacil del Juzgado venderá en remate público, al mejor postor las fracciones de campo que con las mejoras que contienen se detallan a continuación: A) Una fracción de campo ubicada en Coronilla 8.a sección de Rivera, padrón en mayor área 4434, con una superficie de 15 hectáreas, 3640 metros 150 decímetros que linda: por el N., con campos del mismo y sucesores de Félix Martínez; por el S., campo de Dorotea Pintos de Andrade; por el E., campo de Dorotea Andrade y Juan Romero, y al O., campo de Percilia Andrade; B) Una fracción ubicada en el mismo paraje y sección, de igual superficie y padrón, que linda: por el N. y S., con Casariego; por el E., con Guillermo Andrade, y por el O., con la fracción 5 en plano del agrimensor Duque, de Marzo de 1923; C) Una fracción situada en las secciones 8.a de Rivera y 8.a de Tacuarembó con una superficie de 231 hectáreas 6980 ca., 42 decímetros que linda: por un lado, con más campo de Casariego; por otro, con Gabriel, Ana María y Lucinda Díaz; por otro, con Benjamín Carolino Alves, y por otro, con Sucesión Horacio Mezquita; D) Una fracción de campo situada en Coronilla, 8.a sección de Tacuarembó, padrón 1690 con una superficie de 111 hectáreas, 8947 ca., que linda: al N., con campos de Jua José Pintos; NE., con campos de sucesores de Félix Martínez; SE. y S., con los mismos, y O., con Benjamín Carolino Alves; E) Una fracción situada en la 8.a sección de Rivera, padrón 1853 y 1704, con una superficie de 226 hectáreas 1686 ca 50 decímetros, que linda: al N., con campos que fueron de Feo y Casariego; al E., con campos de la Sucesión Caraycaca y de Francisco del Campo; al S., con campo de Sucesión Juan Andrade y más campo que fué de Feo y Casariego; F) Una fracción también situada en el mismo paraje y sección, padrón 2638, con una superficie de 37 hectáreas y que linda: al N., con campo que fué de Feo y Casariego; al E., Sucesión Juan Andrade, y por el SO., Sucesión Horacio Mezquita. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma el diez por ciento del precio ofrecido; 2.o Que los gastos de la escritura de ratificación y definitiva comisión de rematador, gastos de certificados y lo que se adeudare por concepto de contribución inmobiliaria serán de cargo del comprador; si éste fuera el ejecutante dichos gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 15 de 1941.

$131.10 Oct.28-10721-v.dic.9.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Auto "Ford" A, doble phaeton, modelo 1929. El viernes 7 de Noviembre a las 16 horas (4 p. m.), en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos, por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección, en autos "José A. González contra YOSAKU HIROTO KARVABATA. Cobro de pesos", un auto "Ford" A., doble phaeton, padrón 60226, matrícula 3216, depositado en la avenida General Flores 2075, donde podrán verlo los interesados de 8 a 12 y de 14 a 16 horas. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.

$7.20 Oct.29-10756-v.nov.7.

MARIANO BRITO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, doctor Sebastián Puppo, dictada en autos "Rómulo Gaeta con ALFREDO VALDENEGRO. Juicio ejecutivo" (Lo. 3, Fo. 63), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil pesos, por el martillero don Mariano Brito, asistido por el Alguacil designado don Manuel Debernardi Mochó, el siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 155242, ubicado en la calle Junta Económico - Administrativa número 2262, distante 19 metros del bulevar Artigas, de una superficie de setenta y seis metros setenta y dos decímetros, con el siguiente deslinde: ocho metros cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Junta Económico - Administrativa; nueve metros sesenta centímetros al Este, lindando con la fracción 3 B 2; siete metros noventa y cinco centímetros en el fondo, al Sud, lindando con don José Puentes, y nueve metros sesenta centímetros al Oeste, lindando con Berro y Bonfill y Compañía. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma y que los gastos y honorarios de la escritura de venta y compromiso, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; B) Que los títulos se encuentran en la escribanía de don Armando Racine, calle 8 de Octubre número 3622, a disposición de los interesados durante las horas 16 a 20. — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$28.80 Oct.30-10794-v.nov.13.

GRAN HOTEL DE VENTAS SALVAGNO

(Martillero: Carlos Comesaña)

JUDICIAL

Importante remate de maquinarias, existencias de la Arenera Fressone en el establecimiento de la empresa.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor A. Osvaldo Santini en los autos Será Castellanos Mateo y María Emilia con NYDIA FORMAGGINI DE FRESSONE y otros, remataré el domingo 23 de Noviembre a las 14 horas, al mejor postor y con la base que exceda de las 2|3 partes de su tasación las existencias (locomotoras, vagonetas, rieles, motores, dinamos, etc.) de la Arenera Fressone establecida en la 4.a sección del Departamento de Soriano dichas existencias fueron tasadas en la suma de $ 31.375.90, habiéndose habilitado el feriado, ver inventario 25 de Mayo 523 (sexto piso). Seña 25 o|o comisión 6 o|o.

Amplios informes en nuestra casa de remates Sarandí 432.

$27.95 Oct.28-10701-v.nov.22.

CAMILO DIAZ

JUDICIAL

En autos "Quinteros contra DORGANS"

El día doce de Noviembre próximo, a las diez y treinta horas, en el local que ocupa el café de don Jacinto S. Peláez, avenida General Artigas, de la ciudad de Pando, el martillero don Camilo Díaz rematará, con la base de seiscientos cuarenta pesos: dos mesas de billar estilo "Americanos", una de 2 m. 34 x 117 y la otra de 2 m. 24 x 1 m. 12; dos taqueras, 19 tacos, 8 bolas y dos juegos de treinta y una. El expresado remate ha sido ordenado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones y cometido al de la 7.a sección del Departamento, encontrándose los antecedentes en el expresado Juzgado de Paz a disposición de los interesados.

Seña: 25 o|o. Entrega inmediata. Comisión: 6 o o a cargo del comprador. — Pando, Octubre 23 de 1941. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$16.00 Oct.28-10688-v.nov.7.

JOSE C. FRIGERIO

DE REZAGOS

Remataré, en mi salón de ventas 25 de Agosto 683|685, casi esquina Juncal, el jueves 6 de Noviembre a las 14 horas, por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Sociedad Comercial de Montevideo, los rezagos abandonados consistentes en gran cantidad de mercaderías en general y variedad de artículos que se encuentran en exhibición hasta el día del remate. Se hace esta publicación a los efectos de la ley.

Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.

$9.00 Oct.27-10684-v.nov.6.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día 8 de Noviembre de mil novecientos cua-

renta y uno, a las diez horas y en Saucedo, se procederá a la venta en almoneda judicial los siguientes semovientes, cuarenta vacunos, con la base ne doce pesos cada uno; trece yeguarizos, con la base de dieuno; dieciséis pesos con sesenta centésimos cada uno. Se hace constar que la venta será al contado, debiendo los postores abonar en el acto el importe de la compra: que la base de los precios son las 2/3 partes de la tasación aprobada, y que todo se ha dispuesto en los autos sucesorios de don SEGUNDO JUAN ROJAS, de todo lo que certifico: — Héctor Leoni, Juez de Paz.

$11.00 Oct.24-10582-v.nov.4.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "ELBIA FRANCO. Sucesión" (Libro 10. Número 282. Folio 269), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá por el pregonero don Carlos M. López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del inmueble que a continuación se describe: Una fracción de campo situada en Arroyo Grande, 4.a sección del Departamento de Flores, señalada con el número 2 en el plano de mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez, inscripto en la Oficina de Empadronamiento con el número 19, de Febrero de 1936 compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, ocho mil setecientos veinticinco metros catorce decímetros cuadrados, empadronada en mayor área con el número 61 y linda: al Norte, en una línea de mil trescientos treinta y ocho metros ochenta centímetros, con la fracción número uno; al Este en una línea de quinientos ochenta metros con José María Rodríguez; al Sur, en una línea de mil doscientos trece metros ochenta centímetros, con la fracción número tres, de María Paula Franco, y al Oeste, en una línea de seiscientos dos metros, con José Echeguía. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido tasado a razón de $ 80.00 la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que dicho bien se encuentra arrendado para labranza, cuyo ocupante ha sido desalojado judicialmente, venciendo el término para el lanzamiento el 30 de Abril del año entrante; 3.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, así como los certificados, serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano el 10 olo de su oferta una vez aceptada ésta, a los efectos de derecho; 5.o Que los títulos del bien a venderse se hallan depositados en el Banco de San José, pudiendo los interesados, allí examinarlos. — San José, Octubre 2 de 1941. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$42.00 Oct.24-10578-v.nov.10.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de $ 1.000.00 cada uno. Dos hermosos solares en nuevo Malvín, con frente a la calle Mahoma entre Comercio y Arrascaeta. Un buen negocio que recomiendo. Hormigón pagado. El sábado 8 de Noviembre a las 18 horas, remataré estos dos solares, por separado, en su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANDRES CRIADO Y CRIADO", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y con la base de mil pesos cada uno, los solares de terreno que a continuación se deslindan: 1.o El empadronado con el número 66.266, señalado con el número 61 de la fracción B en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de mil novecientos nueve situado en la jurisdicción del Buceo, en este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros treinta y siete decímetros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Sudeste, a calle de 15 metros que desemboca en la calle Comercio, denominada actualmente Mahoma, por 33 metros 88 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el solar 62; por el Noroeste, con el 78, y por el Sudoeste, con el 60. 2.o Acto seguido: El solar contiguo al anterior, señalado con el número 62 de la fracción letra B en el plano referido anteriormente, empadronado con el número 66.267 compuesto de una superficie de doscientos noventa y un metros 37 decímetros, con 8 metros 60 centímetros al Sudeste, a calle de quince metros de ancho, denominada actualmente Mahoma, por 33 metros 88 centímetros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar 61; por el Noreste, con el 63, y por el Noroeste, con el 77. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Los solares se venderán con pavimento pagado, siendo de cuenta de los compradores el pago de cualquiera otra mejora que se adeudare; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras, así como la mitad de la comisión a abonarse al martillero, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827. Teléfono 8 - 03 - 57.

$54.00 Oct.23-10552-v.nov.8.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, dictado en los autos "Banco de Crédito con MARIA TELLECHEA DE SALAVERRIA y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble siguiente: Las siete octavas partes de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronada con los números 37543 al 37546, situada en el pueblo "Victoria" 20.a sección judicial de este Departamento manzana número 171 b, compuesta de 1844 metros 70 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a calle pública denominada Independencia; igual extensión al Noreste, que linda con Martín Urbistondo: al Sudeste, por ser esquina, da frente a calle pública, después San Salvador y hoy denominada Martín Berinduague, señaladas sus puertas con los números 1142, 1146 y 1150, y al Noroeste, linda con Guillermo Lafone Quevedo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y registros, lo mismo que el pago del saneamiento y pavimento, si se debieran, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.10 Oct.23-10516-v.nov.12.

LEANDRO CATALOGNE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno, doctor don Osvaldo Santini, en los autos "Eugenio Páez con JUAN MAGNONE. Sucesión" se hace público que el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 9 de la mañana y en mi local de la calle Buenos Aires 531, se procederá a la venta de los muebles y útiles que pertenecían al escritorio del señor Juan Magnone. En dicho local se exhiben los muebles. — Montevideo, Octubre de 1941. — Leandro Catalogne, Martillero.

$5.25 Oct.23-10568-v.nov.3.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en el expediente "Américo Pérez contra MARCOS ANIBAL FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el señor Alguacil del mismo, a la venta en subasta pública en almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el N.o 1520, señalada con el N.o 4 en plano de mensura y fraccionamiento suscripto en Junio de 1906 por el agrimensor Manuel D. Rodríguez, compuesta, según dicho plano de una superficie de 17 hectáreas, 7353 metros 67 decímetros, que lindan: al Norte, con fracción número 3, del señor Américo Pérez, al Este con doña Esperanza Corbacho de Abeila; al Sur, con la fracción número 5, de Aída Pérez de Fernández, y al Oeste con don Norberto González; 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras situada en el mismo paraje que el anterior, empadronada con el número 1524, señalada con el número 6 en el plano antes mencionado, compuesta de una superficie de 17 hectáreas 7333 metros 67 decímetros y lindando: al Norte, con la fracción número 5, de Aída Pérez de Fernández; al Este, con don Pedro Alcántara; al Sur con la fracción número 7, de don César Pérez y al Oeste, calle pública por medio, con doña Rosa Pérez de González; y 3.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en "Puntas del Sauce", 4.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 9, compuesta, según título, de una superficie de 63 hectáreas 7881 metros, que lindan: al Norte, con camino público; al Sur, con la sucesión Feliciano Zarza; al Este, con don Juan Liddle, y al Oeste, con la sucesión de Celedonio Rodríguez. Esta fracción fué mensurada por el agrimensor Joaquín W. Campello, resultando una sobra de 8 hectáreas, 3287 metros 8034 centímetros no ubicadas, indivisas con el resto de la parcela con título y dentro de los límites que a éstas se daban. Estas sobras quedaron también gravadas, por lo que se ejecuta toda el área comprendida dentro de los límites mencionados y que es consecuencia el total de 72 hectáreas, 1068 metros 8034 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que las mencionadas fracciones se encuentran arrendadas con contrato inscripto en el Registro respectivo, a los señores Orlando Aníbal y Julio César Fernández en la suma de $ 320.00 anuales, pagaderos por anualidades adelantadas y con plazo de cinco años, a contar del primero de Abril del año corriente, con opción a dos años más por parte de los mismos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$96.80 Oct.22-10509-v.nov.18.

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Elisa M. Nella de Mac Gaul contra CRESCENTE ALONSO. División de condominio" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, en el lugar de su ubicación y a las 17 horas, se procederá por intermedio del martillero Antonio Campos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, "Malvín" empadronado con el número 134.295, señalado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor Godofredo Castrillejo, compuesto de 927 metros 112 centímetros de superficie, teniendo 17 metros 01 centímetros de frente al Sur, a la rambla República de Chile (ex Presidente Wilson), en su conjunción con la calle Amsterdam; 70 metros 75 centímetros al Este, con el solar número 1; 10 metros 65 centímetros al Norte, con los solares números 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este con el solar número 3. Se previene: A) Que el bien a rematarse soporta un gravamen por la suma de siete mil pesos, según escritura autorizada por el escribano Celso Razón Sóñora, con fecha 28 de Abril de 1938; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de su cuenta la comisión íntegra del rematador, así como los gastos de escrituración, timbres universitarios, certificados y demás gastos que se originaren; C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.80 Oct.21-10455-v.nov.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. Al Norte. Una esquina excepcional, con importantes mejoras. Con 57 metros 30 de frente a la avenida Suárez número 3799 y 50 metros 60 a la avenida Larrañaga Area total: 3.523 metros 89. Una brillante oportunidad para su adquisición. Aparente para levantar una casa de gran renta o bien para subdividir en lotes. El sábado 1.o de Noviembre a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Duilio J. Giulfo con Sucesión IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 1.o de Noviembre próximo, a las 17 horas se procederá, por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le corresponden, todo pagado, sita en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 57.660, que contiene una superficie, según título, de 3.309 metros 52 decímetros y, según plano del agrimensor Mailhos Paullier, presentado a la Dirección de Avalúos el 5 de Abril de 1935, contiene una superficie de 3.543 metros 89 decímetros, que se deslindan así: 54 metros 60 decímetros de frente al Norte a la avenida Larrañaga; por el Este, 57 metros 30 centímetros por formar esquina, con avenida Suá-

rez; por el Sur, línea quebrada formada por tres rectas: la primera, que parte de la avenida Suárez, mide 51 metros; la segunda, que corre de Norte a Sur y da al Este, tiene 12 metros. y la otra. que corre de Este a Oeste y mira al Sur. tiene 12 metros y linda. por ese lado. con los padrones 57.661 y 108.291; en el extremo de este último arranca la línea del Oeste. que se compone también de 3 rectas: la primera. de 58 metros 70 centímetros. que linda con el padrón 118.930; la segunda. de 4 metros. que corre de Oeste a Este y mira al Norte, y la tercera, de 10 metros, que corre de Sur a Norte y mira al Oeste. linda con el padrón 57.659, quedando así cerrado el perímetro. Del bien descripto debe descontarse la parcela enajenada a la Usina Eléctrica y Teléfonos del Estado. el 3 de Noviembre de 1936. ante el escribano Julio Seigal. que es la siguiente: Una fracción de terreno compuesta. según plano del agrimensor Alberto Vaccaro, inscripta con el número 924. de fecha 26 de Octubre de 1935, de una superficie de 20 metros que se deslindan así: 4 metros al Norte, lindando con terreno de la Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estdao padrón número 57.659: 5 metros al Este y 4 metros al Sur, lindando por estos costados con más terrenos de la deudora Irene Thomas Pereira Estrada. padrón 57.670 y 5 metros al Oeste. lindando con Nicolás C. Fernández. padrón número 118.930. Se previe: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de la escrituras de ratificación o promesa y venta. inclusive impuesto universitario. certificado. inscripción, etc., así como la comisión de rematador. son de cargo del comprador salvo que lo fuera el ejecutante. en el cual caso se cargarán al ejecutado El comprador se hará cargo de las cuentas de saneamiento y veredas que gravan el bien. costas y costos de la ejecución respectiva; 3.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo 25 de Mayo 523 (sexto piso): 4.o Que las otras mejoras, pavimento, etc., están pagadas. — Montevideo. Octubre 3 de 1941. — José Tomás Pereira. Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80 - 3 - 57.

$76.80 Oct.15-10255-v.nov.1.o.

JOSE LUIS GARAVAGNO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con RAFAEL BECERRA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día siete del próximo mes de Noviembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación. se procederá por intermedio del martillero don José Luis Garavagno. asistido del Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con su edificio. sus demás mejoras y derechos. empadronada con el número 18900 ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento. en la manzana número 986 de la novísima ciudad. señalada con el número 5 en el plano trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Enero de 1909. compuesta de un área de 230 metros 5 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Este. sobre la calle Municipio, por donde el edificio lleva el número 2243; 29 metros 24 centímetros al Norte confinando con los solares números 6 y 8; 25 metros 73 centímetros al Sur. limitando con el solar 4. y 9 metros 7 centímetros al Oeste. tocando con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras de compromiso y venta. certificados, impuesto universitario y registro. salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 8 de 1941. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$41.40 Oct.18-10346-v.nov.7.

GOMENSORO y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Sucesión JULIO MEILLET" se hace saber al público que el día 26 de Noviembre a las once horas y en las puertas del Juzgado. con asistencia del señor Alguacil. se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y sobre las bases que se indican. los siguientes bienes: A) Un terreno esquina con los edificios. cercos. veredas y demás mejoras. ubicado en la Plaza Nueva de la ciudad de Artigas, padrón 534. compuesto de 1660 metros 2322 centímetros. con 38 metros 655 de frente al Norte, a calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por 42 metros 950 mm. de fondo al Sur, lindando con Isaac Castro; por el Este, con Telmo Baptista Castilhos; por el Oeste, con la calle 25 de Mayo. Base: $ 5.000.00; B) Un solar esquina con el edificio y demás mejoras en la manzana 19 de la misma ciudad de Artigas, padrón 724, compuesto de 316 metros, que lindan: por el Sud, con la calle Treinta y Tres; por el Oeste, con la calle Libertad; por el Este, con Pilades S. Balestrino. Base: $ 1.500.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como lo que se adeudare por pavimentos. medianerías; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo. Octubre 1.o de 1941. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$69.00 Oct 11-10076-v.nov.26.

L. GIORELLO VACCHELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de MARIA ITURBURU DE GRELA" se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado. se procederá por el martillero don L. Giorello Vacchelli asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de: 1.o Dos fracciones contiguas de campo con las mejoras que contienen y empadronadas con el número 588. situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro señaladas en el plano respectivo con los números 4 y 5. compuestas cada una de 147 hectáreas 5.762 metros y en conjunto 295 hectáreas 1.524 metros. lindando la primera, por el Norte. con los señores Casiano. Antonio Marte y Escolástico R. Sosa por el Sur. con el río Negro: por el Este con Elvira Beatriz Sosa. y por el Oeste: con la fracción de pertenencia de don Isabelino Sosa. que está señalada con el número 5: y la segunda se deslinda: por el Norte. con don Isabelino Sosa: por el Sur con el río Negro: por el Este. con la fracción antes descripta. y por el Oeste con doña Jorgelina Ramírez de Sosa: y 2.o Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene y empadronada con el número 385, ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Florida. compuesta de 108 hectáreas. 358 metros 6 decímetros que lindan según plano levantado por el agrimensor don Gerónimo de Sierra. el 15 de Mayo de 1905: al Norte. con Pedro Mendizábal: al Sur, con Bibiano Barreiro: al Este con el arroyo Pintado y don Pedro Mendizábal, y al Oeste. con Angel Porti y Bibiano Barreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer consignación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que la comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Que el remate se realizará sobre la base de las dos terceras partes de los avalúos hechos en los autos sucesorios: 4.o Que los avalúos son los siguientes: para el bien primeramente descripto $ 15.000.00 y para el descripto en segundo término. pesos 15.125.01; y 5.o Que los títulos y expediente sucesorio se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1941 — Patricio A Pereira, Actuario.

$83.30 Oct.10-10035-v.nov.11-

CARLOS MARIA ZEBALLOS

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con LUIS BONINO y otros. Ejecución de hipoteca y cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 20. Fo 14). se hace saber que el día veintiséis de Noviembre próximo a la hora que más adelante se indica. en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero don Carlos María Zeballos. presidiendo las diligencias el señor Alguacil. asistido del Actuario. se va a proceder a la venta. por precio al mejor postor. de los siguientes bienes inmuebles: A) A las diez horas: Una fracción de terreno ubicala en esta ciudad de Minas. empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y tres, compuesta de una hectárea ocho mil doscientos un metros cuadrados, que linda. según plano del agrimensor don José L. Cavallo: al Nordeste. con la avenida General Artigas: al Nordoeste. Juana Gómez y otros; al Sudoeste. Octavio Albistur y otros. y al Sudeste. con Carlos Lupi; B) A las diez y treinta horas: Otra fracción de terreno ubicada también en esta ciudad de Minas, que formaba parte de la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos sesenta y ocho. compuesta de un área superficial de tres mil cuatrocientos cinco metros. con noventa y cinco decímetros cuadrados, según copia del plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen, practicada por el agrimensor Ricardo Martirena, lindando: al frente. al Sudoeste. con la avenida General Artigas; al Nordoeste, con doña María Josefa García de Bonilla; al Nordeste, con la citada señora. y al Sudeste. con calle de diecisiete metros. Se previene: A) Que los títulos de los inmuebles a rematarse se hallan en el Juzgado. donde podrán examinarlos los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1941 — Francisco Soca Actuario.

$42.00 Oct.20-10492-v.nov.5

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE ANTONIO RODIL y de MARIA ARANGO DE RODIL", se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 y 17 horas, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal. asistido del Alguacil del Juzgado. a la venta en pública subasta y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Base, $ 2.733.32: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, que forma parte del solar número 2 en el plano respectivo. situado en el barrio "San Martín". manzana 764 de la nueva ciudad de esta Capital (11.a sección judicial). compuesto de una superficie de ciento catorce metros ochenta y cinco decímetros con 11 metros 38 centímetros de frente al Norte. a la calle Sitio Grande. donde lleva el número 1236. entre las de Abayubá y Zapicán; 10 metros 20 centímetros al Este. lindando con parte del solar número 2: 11 metros 26 centímetros al Sur. lindando con el solar número 3. y 10 metros 10 centímetros al Oeste. confinando con el solar número 1 Este bien está empadronado con el número 55196 y fué revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 4.100.00. 2.o Base. pesos 1.600.00: Un solar de terreno con las mejoras que contiene. situado en Reducto. barrio Bolívar. de este Departamento. señalado en el plano respectivo con el número 17 de la fracción letra E. con 367 metros 8 decímetros cuadrados. que se deslindan así: 8 metros 64 centímetros de frente al Nordeste. al camino Propios; 42 metros al Sureste. lindando con el solar número 18; 43 metros 46 centímetros al Nordoeste. lindando con el solar número 16. y 8 metros 59 centímetros al Suroeste confinando con el solar número 6: Este bien está empadronado con el número 86288 y ha sido revaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 2.400.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las bases fijadas: 2.o Que la venta se efectúa libre de todo gravamen, estando pagado el afirmado y saneamiento de las propiedades: 3.o Los compradores consignarán el 10 o|o del importe de la venta en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración. certificados, etc.. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso). a disposición de los interesados. — Montevideo. Octubre 14 de 1941. — Patricio A Pereira, Actuario.

$57.00 Oct.20-10383-v.nov.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. dictada en el expediente caratulado: "El Hogar Uruguayo (Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real) contra FORTUNATA AMANDA BERRO DE AGUIAR y RAMON W. AGUIAR. Ejecución de hipoteca": el trece de Noviembre del corriente año a las horas 16. en el lugar de ubicación. el martillero señor H. Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado. procederá a vender en remate al mejor postor y sin base. la finca ubicada en esta ciudad. 15.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 15177. manzana formada por las calles Juan A. Rodríguez. Lavalleja. Juan D. Jackson y Chaná. edificada en terreno que tiene un área de ciento siete metros cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados deslindada así: 6 metros 325 milímetros de frente al Oeste. sobre la calle Juan A. Rodríguez, donde el edificio lleva el número 1362 por 17 metros de fondo: al Este. linda con Antonio F. Triai: al Norte. con Angela Berro. y al Sur con Oscar Berro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Monte-

video. Octubre 23 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00. Oct.28-10706-v.nov.13.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno (Interino), doctor don Amadeo Landó, en autos "JOSEFINA FONTANA. Sucesión" se hace público que el día 11 del próximo mes de Noviembre a las 11 horas, en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del Alguacil, a la venta en remate público y por precio que exceda a la base de $ 3.466.67, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado en el plano respectivo con el número 47 ubicado en las inmediaciones de la antigua Penitenciaría compuesto, según plano del ingeniero Antonio Benvenuto de Marzo de 1900 a que se hace referencia en el título, de una extensión superficial de 254 metros cuadrados que se deslindan así: 14 metros y 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Miguelete, por donde la puerta del edificio en él construído está señalada con el número 1890; 17 metros 68 centímetros al Este lindando con la sucesión Ponce de León; 13 metros 40 centímetros al Sur, sobre la calle Justicia, y 30 metros y 55 centímetros al Oeste, linderos con el solar 46. Este inmueble y otro lindero están empadronados conjuntamente, con el número 17.754. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que por dicho bien no se adeuda pavimento caño maestro y conexión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compromiso y de compraventa derechos, sellados y timbres, de los Registros Públicos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 477 (escritorio 1).

$36.40 Oct.27-10662-v.nov.6.

ALBERTO C. ALFARO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, en los autos caratulados "Manuel Alonso Pérez con GENARO ARGIBAY. Cobro de pesos" se hace saber que el día 5 del mes de Noviembre próximo y a las 16 horas se procederá por el martillero Alberto C. Alfaro, asistido del Alguacil Ad - hoc, don José Arrúe, a la venta en remate público por las dos terceras partes de la tasación el que tendrá lugar en la finca sita en la avenida Peñarol número 5144 de los siguientes animales: Una vaca colorada overa marca una vaquillona negra overa marca una oveja y un cuero de cría. Montevideo Octubre 16 de 1941. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$10.00 Oct.24-10577-v.nov.4.

IRENEO ALBERTO BRITO
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, en los autos "SIMONA SUBIA DE URIBE y ANTONIO SIMON URIBE Sucesiones" se hace saber al público que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Ireneo Alberto Brito precedido por el suscripto a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta villa, señalada como segundo medio del solar 4 de la manzana 37 del cuartel Oeste en el plano del agrimensor Carlos Víctor Delort compuesto de una superficie de 922 metros 351250 milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a la calle Doctor Carlos Cúneo por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Suroeste con el primer medio del mismo solar y al Sureste y Noreste con los solares dos y tres de la misma manzana respectivamente padrón 1644. Se previene que el predio a rematarse está avaluado en $ 480.00; que el mejor postor deberá abonar el 10 o/o de [illegible] de la misma en el acto de serle aceptada; que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1941. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$20.00 Oct.25-10612-v.nov.11.

ANTONIO MILANO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, de la 10.a sección de Colonia, en los autos caratulados "Daniel Würth contra MALLADA y COMPAÑIA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día lunes 17 de Noviembre próximo, a las 9 y 30, en la Conserjería del Club Atlético Artesano de Colonia Suiza, se procederá a la venta en remate, por el martillero don Antonio Milano, asistido del Alguacil Ad - hoc, don Raúl Egaña Migue[illegible] de los efectos embargados en dichos a[illegible]s, que pertenecían al bar expresado, a ca[illegible]o de la firma ejecutada. Se hace saber que las ofertas deben superar las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 1.267.95. — Nueva Helvecia, Octubre 27 de 1941. — R. I. Egaña, Juez e Paz.

$10.00 Oct.31-10827-v.nov.17.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "GUILLEN FRANCISCO y RODRIGUEZ DE GUILLEN BENJAMINA o BENJASMINA. Remate de bienes" se hace saber que el día cuatro de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado el martillero José Luis Rodríguez, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará sobre la base de $ 1.485.48 el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 13992, compuesta de cinco hectáreas cinco mil setecientos cinco metros y setenta y seis decímetros, que linda: al Norte, Angel Bono; al Este camino abierto a los efectos de la división; Sur, estirpe de José Guillén y estirpe de Gervasio Guillén y Oeste, Andrés Andreonetti. Se previene: A) El postor consignará el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración compromisos, certificados comisión de remate, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 19 días. — Florida, Octubre 4 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$34.20 Oct.11-10107-v.nov.3.

EDUARDO C. PEDEZZI
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "PEDRO VERGES Sucesión" se hace saber al público que el día siete de Noviembre del corriente año a las diez horas y en las puertas de este Juzgado el martillero Eduardo C. Peduzzi asistido del Alguacil y del Actuario sacará a la venta en remate judicial, sobre la base de dos mil ochocientos pesos el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Cagancha segunda sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 2267 compuesta de cuarenta y ocho hectáreas cinco mil ciento cuarenta metros que linda: al Norte, Este y Sudeste arroyo Cagancha; al Noroeste camino vecinal por medio, con José Gallo y al Oeste Jacinto Martínez y camino vecinal por medio con Félix Basigaini. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que las escrituras y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; y C) Que los certificados, escrituras de compromiso y definitiva son de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diecinueve días. — Florida, Octubre 12 de 1941. — Milton Galmés, Actuario.

$34.20 Oct.17-10336-v.nov.7.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
SUBASTA JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesiones de JOSE RAMON QUINTANA y JUANA LEMES DE QUINTANA" se hace saber al público que el 12 de Noviembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Angel C. de León, asistido del suscrito Actuario y del señor Alguacil a la subasta pública, en las puertas de este Juzgado, al mejor postor y con la base de $ 660.00, de los derechos y acciones que le corresponden a Aniceto Martiniano, Consolación y Fidel Núñez sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Partido Oeste 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el número 5173, compuesta de 14 hectáreas 3977 centiáreas 95 decímetros cuadrados según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Furtado inscripto en la Dirección de Avalúos con el número 241 en Junio 5 de 1941 y dentro de los siguientes límites generales: Norte Clemente García; Sur, Domingo Nocetti y Gregorio Acosta; Este, arroyo de los Píriz, y Oeste, Jacinto y Daniel Quintana y Justina Calvete de Figueredo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; y 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Maldonado, Octubre 21 de 1941. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Oct.25-10608-v.nov.11.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra PADRON 133. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se porcederá por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc, Escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público por el precio que exceda de la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en este pueblo, empadronado con el número 133 manzana número 20, con novecientos dieciséis metros, cuyos límites son: Norte, Victoriano Suárez y también calle Arenal Grande; Sudeste, calle Cerro; Sudoeste, Andrés Femenías. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10812-v.nov.17.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra PADRON número 45. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veitniocho de Noviembre próximo, de las nueve a las nueve y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc, Escribano don Haroldo Pí, a la venta en remate público por el precio que exceda de la suma de quinientos ochenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en este pueblo, empadronada con el número 45, manzana número 6, con ochocientos setenta y cuatro metros, lindando: al Norte, calle Arenal Grande; al Sur, con Bartolomé Sureda; Este, calle Félix de Lizarza, y Oeste, Felicia Madera. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inobiliaria. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10813-v.nov.17.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra PADRON número 128. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintisiete de Noviembre próximo, de las nueve a las nueve y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc, Escribano Haroldo Pí, a la venta en remate público por el precio que exceda de la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana número 19, padrón número 128, compuesto de ochocientos noventa y cuatro metros, con los siguientes límites: Sur, calle Arenal Grande; Oeste, calle Progre-

lo; Este, doña Florencia Dominzain, y Norte, Pedro Sureda. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte el bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10814-v.nov.17.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados "El señor Fiscal Letrado Departamental contra PADRON número 27. Por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo, de las once a las once y treinta horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del suscrito Juez y del Actuario Ad - hoc, Escribano don Haroldo Pi, a la venta en remate público por el precio que exceda de la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos, que corresponden a las dos terceras partes de la tasación, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 4, empadronado con el número 27, compuesto de una superficie de ochocientos noventa y ocho metros, lindando: por el Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Valentín Bonilla; Oeste, Jacinto y Domingo Blanco, y Norte, sucesión Bottaro. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por escrituras de ratificación y definitiva, certificados y cualquier otra carga que afecte al bien, con excepción de la contribución inmobiliaria. — Pan de Azúcar, Octubre 23 de 1941. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.31-10815-v.nov.17.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Hitta Manuel con los herederos de DOMINGO GARGANO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado 15 del próximo mes de Noviembre, de 10 a 11 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el Alguacil, asistido del Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno de quinta situado en el ejido de esta ciudad, con el edificio de material y demás mejoras, compuesto de una superficie de 2617 metros 50 decímetros y que tiene 25 metros de frente al Oeste, sobre la calle Montecaseros; igual medida al Este, por donde linda con la sucesión Goncálves de Freitas y 104 metros 70 centímetros a cada uno de sus otros dos lados; limita por el Norte, con la indicada sucesión de Freitas, y por el Sud, con Miguel Fortunato. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 22 de 1941. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$25.50 Oct.29-10770-v.nov.14.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se hace saber que el día 16 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, el martillero señor Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en el lugar de su ubicación y con las bases que se determinarán, una fracción de terreno empadronada con el número 1416, primera sección judicial, que, según plano del agrimensor Ramón Estévez, de Diciembre de 1938, tiene un área total de 1619 metros 5350 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: Norte, una línea de 53 metros 27 centímetros, con Juan Derrégibus, sucesión Joaquín de Souza y Manuel Gutiérrez; Sur, en una línea de 53 metros con 63 centímetros, linda con Marcelino Porto y Salvador García; al Este, 30 metros con 30 centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, y al Oeste, igual longitud con doña Otilia D. de Forteza. El bien referido se rematará en tres lotes de la siguiente superficie cada uno: el número 1, 538 metros 6330 centímetros cuadrados, con la base de $ 500.00; el número 2, de 540 metros 0470 centímetros, con la base de $ 400.00, y al número 3 de 540 metros 8550 centímetros cuadrados, con la base de $ 800.00. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Sucesión de PEDRO FRECCERO", que radica en este Juzgado, y al cual se hallan agregados los títulos y demás antecedentes, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas); 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que se ha habilitado el feriado en que se realizará este remate. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Salto, Octubre 25 de 1941. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$39.00 Oct.30-10786-v.nov.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos "Atilio Falcioni contra EUFRACIA COGORNO. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en la manzana número 151 de la 2.a sección judicial de Salto, empadronadas con el número 1990, y compuesto, el lote número 1, de 290 metros 73 decímetros, que linda: Este, Rosa Meirelles de Carvallo; Norte, María C. de Falcioni; Oeste, Atilio Falcioni, y Sur, calle Brasil; y lote número 3, de 190 metros 59 decímetros, linda: al Norte, María C. de Falcioni; Este, Atilio Falcioni; Oeste, calle Río Branco, y al Sur, calle Brasil, teniéndose como base para el número 3 la suma de $ 400.00 y el número 1, $ 733.34, a que ascienden los dos tercios de sus tasaciones. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 20 de 1941. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 Oct.30-10785-v.nov.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "OCTAVIA BERRETTA. Incapaz", se hace saber al público que el día 12 de Noviembre entrante, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario, a voz de pregonero, procederá a vender en remate almoneda una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el número 1712, ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 1364 metros cuadrados, designada en el plano respectivo con el número 29, lindando: al Norte, 508 metros, con la chacra número 26; al Sud, con la chacra número 36; al Este, mide 435 metros 66 centímetros, con la chacra número 28, y al Oeste, en una línea de igual extensión, con la número 30, teniéndose como base la suma de pesos 133.34 por hectárea, a que ascienden las dos terceras partes de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Octubre 18 de 1941. — Atilio D'Angelo. Actuario.

$28.50 Oct.25-10615-v.nov.11.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "ROBERTO F. PASSAMAY. Quiebra", se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle Sarandí, el martillero don José A. Valdez, procederá, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes muebles de pertenencia del fallido, consistentes en mercaderías, muebles y útiles de la casa comercial. — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1941. — Jaime Roca Estevez, Actuario Adjunto.

$16.00 Oct.15-10252-v.nov.6.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 800.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "Fiscal Letrado contra PARTIDO COLORADO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 17 de Noviembre a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se sacará a la venta por el martillero don Alejo T. Gorosito, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 91, de esta ciudad, y empadronado con el número 762 y que linda: por el Norte, con Nicolás Alvarez; por el Este, calle Juan Antonio Lavalleja; por el Sur, calle Manuel Meléndez, y por el Oeste, con Tomás Llanos de los Santos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas inferiores a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de mil doscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1941. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.29-10743-v.nov.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 190 serie "Z", a cargo de JUAN MENDEZ, el próximo 20 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Esteban C. Bardier venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil ochocientos catorce pesos ($ 3.814.00), un terreno y mejoras en la décimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil ochocientos sesenta y siete, con una superficie de noventa metros, deslindado: 10 metros de frente al Sur, a la calle Coquimbo, edificio 2347, por 9 metros de fondo, lindando: al Oeste, con Vicente Perrone; al Norte, con José Perrone, y al Este, de frente a la calle Doctor Duvimioso Terra, por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.553.90 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Está pagado el hormigón, adoquín y colector; F) El comprador podrá hacer uso de un préstamo en Títulos Hipotecarios de dos mil cien pesos ($ 2.100.00), con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; G) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a pesos 2.977.99 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 23 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.31-10833-v.nov.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 243, serie "27", a cargo de AGUSTINA SILVA, el próximo 18 de Noviembre a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José L. Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos ($ 9.663.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento, padrón quince mil ciento cuarenta y cinco, con una superficie de trescientos veintidós metros ochenta y un decímetros, deslindado así: 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Lavalleja, edificio 1862, entre las de Eduardo Acevedo y Tristán Narvaja, por 30 metros 065 milímetros de fondo, lindando: al Sur, con Augusto Fauvety; al Este, con Santiago Cánepa, y al Oeste, con Francisco Villar. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.913.18, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmue-

ble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por astalto y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 6.809.85 al día del remate; H) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco Ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-10741-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 164 serie "X", a cargo de RODOLFO MUÑOZ NIN el próximo 17 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José M. Iglesias venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil quinientos veintidós pesos ($ 5.522.00), un terreno y mejoras en la décimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos, con una superficie de ciento treinta y seis metros treinta y seis decímetros, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Casimiro Pfaffly, de Mayo 23 de 1899, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Vilardebó, edificio 1203; igual medida al Norte, con parte del solar 4, de Francisco Alles; 15 metros 70 centímetros al Este, con el solar 2, de Inés Odierini de Sogra, y 16 metros 05 centímetros al Oeste, de frente a la calle Zapicán, por ser esquina. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.932.05 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00), en Títulos Hipotecarios, con la garantía hipotecaria del inmueble descripto; F) El precio podrá integrarse con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 4.530.81 al día del remate, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recagarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.28-10676-v.nov.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1437 serie "26", a cargo de JAIME WOLAJ, el próximo 14 de Noviembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Riverós venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil novecientos trece pesos ($ 1.913.00), un terreno y mejoras en la vigésimosegunda sección judicial de este Departamento, padrón ochenta y seis mil doscientos treinta, con una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros ochenta y tres decímetros, señalado con el número 4 de la fracción letra "F" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1910, deslindado así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Marne, edificio 3468, entre la de Juan José Quesada y el camino Propios; 16 metros 84 centímetros al Nordeste, con el solar 5; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con terrenos del barrio Bolívar, y 16 metros 88 centímetros al Sudoeste, con el solar 3. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.651.57 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil doscientos sesenta y tres pesos treinta y tres centésimos ($ 1.263.33), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.263.33 al día del remate; G) El inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Miguel Silvera, según nota en el título de propiedad que se encuentra en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.25-10600-v.nov.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 1351 serie "25", a cargo de PEDRO ELIZALDE, el próximo 14 de Noviembre, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José S. Piccardo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil veinte pesos ($ 1.020.00), dos terrenos y mejoras en la décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrones sesenta y dos mil novecientos ochenta y sesenta y dos mil novecientos noventa y cuatro, con una superficie total de cuatrocientos treinta y nueve metros sesenta y tres decímetros, señalados con los números 16 y 17 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto 11 de 1908, deslindados en conjunto así: 17 metros 06 centímetros de frente al Noreste, a la calle Ramón Castriz, edificio 2591 (antes 119), entre las de Argerich y Sena; 25 metros 77 centímetros al Sureste, con el solar 18, de Eugenio Ventoso; 17 metros 06 centímetros al Suroeste, con los solares 1 y 13, y 25 metros 77 centímetros al Noroeste, con el solar 15. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 745.02, más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 oo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Oct.25-10599-v.nov.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad "Bernasconi y Duñach", en liquidación, prometió vender, retrotrayendo los efectos al 1.o del corriente, al señor ALEJANDRO S. BERNASCONI, las existencias del establecimiento comercial en el ramo de remates denominado "Casa Bernasconi" situado en esta ciudad, con frente a la calle Sarandí número 410, y al señor Edmundo A. Duñach las existencias y la propiedad industrial y comercial del establecimiento en el ramo de mueblería y tapicería, denominado "Bernasconi y Duñach", situado en esta ciudad, con frente a la avenida Agraciada número 2283. Los promisorios adquirentes emplazan a los acreedores para que se presenten en los expresados domicilios en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1941. — Bernasconi y Duñach, en Liquidación. — Alejandro S. Bernasconi. — Edmundo A. Duñach.

$7.00 Oct.13-10124-v.nov.1.o.

TALLERES GRAFICOS "SUR" S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en el local social calle Juan Carlos Gómez número 1223, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios (artículo 19). 2.o) Elección definitiva de Directorio (artículo 32).

Recuérdase a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar sus acciones en la sede social o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. —Montevideo Octubre de 1941.

$9.00 Oct.28-10697-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que he vendido con fecha 30 de Setiembre, a mi hijo DARCI N. PINTOS, mi comercio de almacén de comestibles establecido en Cerro Chato, 5.a sección del Departamento de Salto, quedando a cargo del interesado el activo y pasivo de dicho comercio. — Irineo Pintos. — Darcí N. Pintos.

$5.00 Oct.30-10788-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor Manuel González la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Hocquart número 1650, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — José García Ferreria.

$5.00 Oct.27-10665-v.nov.6

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano José R. Aneiros, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad BLOISE y COMPAÑIA que en el ramo de venta de autos y camiones Chevrolet, Pontiac y Vauxhall y sus repuestos y accesorios tenemos instalada en la calle Andes 1415, al que deberán ocurrir dentro del plazo legal todos aquellos que se consideren con derechos respecto a la referida sociedad, la que clausurara sus actividades comerciales el 30 de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 27 de 1941.

$6.00 Oct.31-10804-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por compromiso firmado ante el escribano Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó número 1439, don Florencio Bouzas Pérez venderá a don MANUEL LOSADA su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta ciudad, calle Pedernal número 1993, y citamos a los que se consideren sus acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos, a hacer éstos efectivos en el expresado domicilio. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — Florencio Bouzas Pérez. — Manuel Losada.

$5.00 Oct.31-10842-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que habiendo sido disuelta la firma Amarelle y Compañía, de cuyo activo y pasivo social me hice cargo, he prometido vender el negocio que en el ramo de café y bar tengo instalado y abierto al público en Punta del Este (Departamento de Maldonado), conocido con la denominación de "La Solera". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número 1825 de la calle Dante (apartamento 1). — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Hipólito Domínguez.

$5.00 Oct.31-10818-v.nov.19.

"LIMETAS", COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA, S. A.
AVISO

A los efectos correspondientes, se avisa que por resolución del Directorio, acta número 9, se resolvió aumentar el capital de la Sociedad "Limetas", Compañía Comercial y Financiera, S. A., a la suma de $ 3.000.000.00, habiéndose protocolizado el acta correspondiente ante el escribano Alberto D. Tuboras e inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 77 al folio 175 y vuelta del tomo 5.o de Registro de Contratos. — El Directorio.

$9.87 Oct.31-10843-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura de promesa de venta que autorizó el escribano don Héctor Luis Bazzano; el día 17 de Octubre del año 1941, se prometió en venta a la Sociedad Anónima en formación "YERBATERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA", el molino de yerba y demás existencias del establecimiento situado en esta ciudad avenida General Rondeau número 1894. El señor don Angel Rodríguez se hace cargo del pasivo de la ex razón social "Ubaldo Méndez Alzola y Compañía" debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Río Negro número 1641 y siendo el activo en créditos a cobrar a favor del precitado señor por cuya razón los deudores de la ex firma "Ubaldo Méndez Alzola y Compañía" deberán pagar única y exclusivamente los importes adeudados a don Angel Rodríguez en su casa de comercio de la calle Río Negro número 1641. De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Ubaldo Méndez Alzola. — Angel Rodríguez. — Yerbatera Uruguaya Sociedad Anónima.

$7.00 Oct.28-10698-v.nov.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 20 de Agosto de 1941, por el escribano don Víctor Leis ha quedado disuelta y liquidada la Sociedad que en esta plaza giraba bajo la denominación Ubaldo Méndez Alzola y Compañía con sede en la casa de la calle avenida General Rondeau número 1894 quedando a cargo del pasivo social don ANGEL RODRIGUEZ — a su favor todo el activo. En consecuencia los créditos a cobrar de la firma antedicha deberán ser abonados única y exclusivamente a don Angel Rodríguez. Y para constancia y a los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo pues presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en su casa de comercio de la calle Río Negro número 1641 y que los deudores de la firma sólo podrán pagar validamente a don Angel Rodríguez. —Montevideo Octubre 21 de 1941.

$7.00 Oct 28-10699-v nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a la sociedad "TORRES y COMPAÑIA" la participación que tengo en el comercio que en el ramo de artículos para hombre y con la razón social "Torres Pizzorno y Compañía" se viene explotando en el local de la finca número 1326 de la avenida 18 de Julio de esta Capital. Y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio, a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo Octubre 21 de 1941. — Blas Pizzorno

$6.00 Oct28-10690-v nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, doña María Esther Panini prometió vender, libre de activo y pasivo, a don ISAAC ITMAN el comercio de lechería que en esta ciudad está radicado en la calle Agraciada número 2474, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante dicha escribanía. — Montevideo, Octubre 17 de 1941. — María Esther Papini. — Isaac Itman

$5.00 Oct. 7-10666-v nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores FRANCISCO GUTIG y HERIBERTO LEWY el comercio en el ramo de tambo con reparto de leche, que tengo en la calle Gaboto 1538 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren creditores del negocio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del señor Francisco Themal, calle Mercedes 1472 (apartamento 28), entre las 10 y 12 de los días hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Jesús Pena.

$5.00 Oct.27-10669-v.nov 15.

COMPAÑIA PARQUE-BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Parque-Balneario Solís" Sociedad Anónima, para concurrir a la asamblea general extraordinaria a celebrarse en su sede social, calle Juncal número 1414 (escritorio 23), el día tres de Diciembre del corriente 1941 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Reforma de los artículos 17 y 22 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Mesa redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, Octubre 24 de 1941. — El Secretario.

$10.80 Oct.28-10700-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que el establecimiento que en el ramo de bodega giraba en esta Colonia Suiza a nombre de Guillermo B. Rode, ha quedado de pertenencia exclusiva de su hijo DANIEL GERMAN RODE WEY, quien se hizo cargo del acivo y pasivo del mismo a partir del día 30 de Abril último. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia Suiza (Departamento de Colonia), Octubre 16 de 1941. — Guillermo B. Rode. — Daniel Germán Rode Wey.

$5.00 Oct.22-10492-v nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor SANTIAGO ALBERTO LARRE el comercio de tambo de mi propiedad que tengo establecido en esta Capital, finca número 2595 de la calle Cipriano Miró esquina Joanicó. Al efecto previsto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Casaravilla, avenida 8 de Octubre número 3964, dentro del término legal. (Horario: de 15 a 17). — Montevideo Octubre 17 de 1941. — Santiago Maseda.

$5.00 Oct.22-10490-v.nov.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ricardo González Arce, el 6 de Setiembre último, se constituyó una sociedad comercial en comandita entre los exponentes Laura Leicht de Mallarini Judith Laura Mallarini Leicht y farmacéutica María Ida Pons, las dos primeras como socias comanditarias y la última como socia solidaria y, como tal, única responsable, técnica y administrativamente. Dicha sociedad girará bajo la razón social "MARIA IDA PONS y COMPAÑIA" y tendrá por objeto seguir explotando la farmacia instalada en esta villa, calle 25 de Agosto esquina Colonia, que giraba a nombre de la sucesión de don Agustín P. Mallarini, con la denominción de "Farmacia Nueva" y la cual en lo sucesivo se denominará "Farmacia Mallarini". La expresada sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la firma antecesora a partir del 30 de Abril último. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia). Octubre 16 de 1941. — Laura Leicht de Mallarini. — Judith Laura Mallarini Leicht. — María Ida Pons.

$9.00 Oct.22-10491-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador público A. Costas Cabezas, Paysandú número 1879, he contratado vender al señor ARTEMIO PEREIRA mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Nueva York número 1448, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Andrés S. Cafferata. — Artemio Pereira.

$5.00 Oct.22-10487-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don RAFAEL C. GUILLET la casa de comercio que en el ramo de florería y bajo la razón social de "Federico Mullin Noceti y Compañía" gira en esta ciudad, calle Uruguay número 959. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo 317. — Montevideo, Setiembre 30 de 1941. — Federico Alberto Mullin Noceti. — Ricardo Oscar Mullin Noceti.

$5.00 Oct.22-10484-v.nov 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender la parte indivisa que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo instalada en el pueblo de San Jacinto (Departamento de Canelones), calle Joaquín Suárez esquina Las Piedras, citando a mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — San Jacinto, Octubre 14 de 1941. — Gregorio Urvano Casanova.

$5.00 Oct.22-10483-v.nov.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he resuelto vender mi casa de comercio de artículos para hombres que tengo establecida en esta ciudad, Agraciada 3921 las estanterías y mostradores a la firma ZAMBRA HERMANOS. Los acreedores que se consideren con derecho presentarán los justificativos del caso a la firma Zambra Hermanos, en Agraciada 3909. — Montevideo, Octubre de 1941. — Zambra Hermanos. — Lorenzo Biasotti.

$5.00 Oct.29-10755-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad PRUSAK y FURJE, que giraba en esta plaza y tenía por objeto la explotación de la Fábrica Oriente, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo de José Furje. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 21 de 1941. — Girsz Prusak. — José Furje.

$5.00 Oct.29-10747-v nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor MIGUEL ASSIS la sucursal de mi casa de comercio situada en las calles Vilardebó y Lavalleja, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas. Los acreedores deberán presentarse en la casa de la calle 8 de Octubre 1283, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Salto, Octubre 22 de 1941. — Bartolomé V. Tortorolo. — Miguel Assis.

$5.00 Oct.30-10789-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que tenemos proyectado vender al señor ROBERTO ORLANDO FERREYRO el establecimiento de fabricación de mosaicos a alta presión "La Platense", que gira en la ciudad de Maldonado, siendo de cargo de los vendedores, hasta el día de hoy, el activo y pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Maximiliano Montañés, sita en la ciudad de San Carlos (Departamento de Maldonado), dentro del plazo legal. — Maldonado, Setiembre 27 de 1941. — Alfonso M. Ortiz. — Roberto Ferreyro. — Mario R. Ortiz.

$5.00 Oct.30-10784-v.nov.18.

ALBA, SOCIEDAD LIMITADA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos de cumplir lo dispuesto en la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que el 3 de Octubre de 1941, entre los señores FEDERICO KIRCHHEIMER y LEOPOLDO KIRCHHEIMTR, en escritura que autorizó el escribano Rafael Howard Fuller, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con un capital de $ 21.500.00, que fueron aportados en la siguiente proporción: Federico Kirchheimer, $ 20.216.22 en bienes y efectos y $ 283.78 en efectivo, y Leopoldo Kirchheimer $ 1.000.00 en efectivo. El capital se divide en 43 cuotas de $ 500.00 cada una. La denominación de la sociedad es "Alba" Sociedad Limitada. El objeto: fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes y similares, así como constituirse en representante de firmas para importar, distribuir y vender en la República artículos similares a los mencionados y asociarse con otras personas o sociedades para explotar el comercio a base de dichos artículos. El plazo es de 5 años, a partir del 3 de Octubre de 1941. El domicilio o asiento de la Sociedad es en la ciudad de Montevideo. Administración: en un todo a cargo del señor Federico Kirchheimer, quien tiene el uso de la firma social. Deberá practicarse un balance anual al día 31 de Diciembre de cada año, anualmente y durante el mes de Enero que siga a cada ejercicio fenecido, se reunirán los socios y a efecto de aprobar el balance y la gestión del administrador. Los socios tendrán un voto por cada dos cuotas; las utilidades y las pérdidas se repartirán en proporción al capital. De las utilidades se destinará el 5 o.o a fondo de reserva hasta igualar el 50 o|o del capital y las pérdidas se imputarán primero al fondo de reserva y después al capital. El señor Federico Kirchheimer, como administrador, recibirá un sueldo de $ 300.00 mensuales. En caso de fallecimiento de un socio la Sociedad continuará con los herederos del fallecido, a no ser que éste o éstos no pudieren o no quisieren continuar la sociedad, en cuyo caso el socio sobreviviente podrá hacer suyo el activo y pasivo social que corresponda al fallecido, igualando la oferta que hiciere un tercero. Falleciendo el socio administrador, ésta pasará al otro socio. La sociedad no puede constituirse en fiadora de los socios o terceros. El contrato social fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 23 al folio 93 vuelto y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos que lleva ese Juzgado.

$25.50 Oct.25-10670-v.nov.5.

VENTA DE FABRICA

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la fábrica de contadores de agua y otros líquidos "Nevada", que tengo establecida en esta ciudad, en el local número 1682 de la calle Guayabo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo quienes se consideren mis acreedores concurrir con sus justificativos a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Manuel Pin Márquez.

$5.00 Oct.29-10731-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor LINO LOPEZ mi casa en el ramo de taller mecánico que tengo establecida en la calle Daniel Muñoz 2038, quedando de cargo del activo v pasivo el señor Lino López. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Silvio Alonso. — Lino López.

$5.00 Oct.18-10383-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta, a la señora RAMONA VIDAL DE SACCONE mi casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Defensa 1917 (bis). Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Josefa Ríos. — Ramona Vidal de Saccone.

$5.00 Oct 18-10384-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender al señor JOSE AÑON RAMA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Almería número 4601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Julio Roberto Borsani. — José Añón Rama.

$5.00 Oct.18-10366-v.nov.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Juan F. Rilla y la sucesión de Abelardo Toyos, con comercio de café bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Guaviyú 2204, de esta ciudad vendiendo la sucesión de Abelardo Toyos su parte proindivisa al señor BELEN ALVAREZ, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — Juan F. Rilla. — Sucesión de Abelardo Toyos. — Belén Alvarez.

$5.00 Oct.18-10367-v.nov.6.

SUCESION DE ENRIQUE MINOLI

Caducidad de promesa de venta a plazos

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9099, de 20 de Setiembre de 1933 se hace saber a don BERNABE o DAMASO GONZALEZ que ha transcurrido el término y se han producido las demás circunstancias que determina dicha ley para la caducidad de la promesa de compra celebrada con don Enrique Minoli. En consecuencia, pasados quince días después de la última de estas publicaciones habrá caducado el referido compromiso. El bien objeto del compromiso es el siguiente: Un solar de terreno ubicado en el pueblo de Migues (inmediaciones), novena sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número 11 del lote letra B del proyecto de división y fraccionamiento suscripto el 30 de Setiembre de 1927 por el ingeniero don Miguel Petit García de Zúñiga, con una superficie de 2 hectáreas, 3249 metros 18 decímetros. Padrón número...

$13.65 Oct.18-10344-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Miguel Parodi integrante de la firma social Parodi Hermanos, que gira en el pueblo de Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, prometió en venta su cuota parte social a CARLOS MESA, para que los que se consideren acreedores de la firma social preaIudida se presenten con los justificativos de sus cuentas a la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, sita en la calle Batlle y Ordóñez número 665, de la ciudad de Las Piedras, dentro del término de treinta días. — Las Piedras, Octubre 7 de 1941. — Miguel Parodi. — Carlos Mesa.

$6.00 Oct.17-10313-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ramón Carballido vendió al señor LAUDIER TEIXEIRA su comercio de barraca de hierros denominada "La Ocasión", sita en la rambla Sud América 2921 emplazándose a los acreedores e interesados para deducir sus créditos en Sarandí 331 (escribanía doctor De Brun), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.17-10321-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que "ARISTON INTERNACIONAL FILMS, S. A." (A. I. F. S. A.), ha prometido comprar el activo y pasivo de "Ariston Internacional Films", que gira en esta plaza en la calle Soriano N.o 1335. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 1496 (escritorio señorita Dora Blanco). — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Juan U. Porta.

$5.00 Oct.15-10242-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1458, he contratado vender a favor del señor BAUTISTA CAGNANI la casa de comercio en el ramo de café y bar que tengo establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Antonio Tizón. — Bautista Cagnani.

$5.00 Oct.15-10236-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor del señor JOSE ESTEVEZ la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Ricaurte número 901, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1941. — Constantino Estévez. — José Estévez.

$5.00 Oct.15-10237-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que hemos dispuesto disolver la sociedad que gira en ésta plaza bajo la denominación "MASTER FER" y la razón social "Andrés Fernández" para la explotación del ramo de electricidad, radio y anexos, ubicada en la calle Uruguay número 765, retirándose el socio señor Andrés Fernández y tomando a su cargo el activo y pasivo social los señores Manuel Morales Arrillaga, Juan Pera Rodríguez y José María Rodríguez Rodríguez, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos. — Juan Pera Rodríguez.

$6.00 Oct.15-10238-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que por escritura que hoy autorizó el escribano Pascual Quagliata, he vendido al señor JAIME SINOVICH la casa de comercio que en el ramo de mercería y tienda tenía establecida en la casa número 1471 (bis) de la avenida 18 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en el local indicado en el plazo legal. — Montevideo Octubre 8 de 1941. — Ferruccio Ricci.

$5.00 Oct.15-10235-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pedro Madril hace saber al público y al comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don NAHUM FARAL, que también firma este aviso, su casa de comercio (todas las existencias de la misma) que en el ramo de panadería y anexos tiene establecida en la calle General Rivera entre las de Paysandú y Sarandí, de esta localidad, bajo la denominación "La Lucha" donde sus acreedores deberán presentarse a los efectos pertinentes, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Villa "Paso de los Toros" Setiembre 30 de 1941. — Pedro Madril. — Nahum Faral.

$6.00 Oct.15-10234-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en ésta en los ramos de restaurant y anexos (Restaurant Artigas) a JUAN ANTONIO LAMERAIN. Y a los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 8 de 1941. — Juan Aldaba. — Enrique Aldaba. — Juan A. Lamerain.

$5.00 Oct.14-10221-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley, hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que con fecha ocho del actual ha quedado disuelta la sociedad "Kavedjian Hermanos" haciéndose cargo del comercio Agraciada 4127 el señor SARKIS KAVEDJIAN, y del comercio Agraciada 4037, el señor SUREN KAVEDJIAN. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos a Agraciada 4127, a sus efectos. — Montevideo, Octubre de 1941.

$5.00 Oct.14-10193-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores EMILIO GRANDAL y JESUS OZA la provisión de comestibles situada en la Av. 8 de Octubre N.o 3000 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Francisco Maeso. — Emilio Grandal. — Jesús Oza.

$5.00 Oct.25-10610-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido vender a los señores JUAN y JOSE PEREIRO el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — José Lema. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 Oct.25-10603-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha dieciséis de Agosto del corriente año ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo la firma de JOSE TRIGO y MANUEL RAMA, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, el socio José Trigo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Florida, Octubre 10 de 1941. — José Trigo. — Manuel Rama.

$5.00 Oct.25-10627-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el activo y pasivo de la casa de comercio de mi propiedad que en el ramo de confitería gira en esta plaza bajo el nombre de Francisco Gruen", con sede en la calle Sarandí número 367, a la nueva firma "OCHS y COMPAÑIA", compuesta por el señor Friedrich Ochs y Francisco Gruen. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el escritorio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo número 395 (apartamento número 5). — Montevideo, 1941. — Francisco Gruen. — Friedrich Ochs.

$5.00 Oct.25-10618-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto, nulo y sin valor alguno el compromiso de compraventa del Hotel Buenos Aires, calle rambla República del Perú N.o 1065, del cual se ha hecho cargo su único dueño OSCAR NEGRO. — Oscar Negro. — Adela Baset de Estéfano.

$5.00 Oct.25-10631-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber, que he prometido en venta a doña VICTORIA MARABOTTO DE MORODO, el comercio de mi propiedad que gira en esta plaza calle Canelones 1349 bajo el nombre de "Despensa Porcile", emplazándose a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos, dentro del término legal en el escritorio del señor Lucio L. Pereyra calle Andes 1234 de 17 a 18 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Victoria Marabotto de Morodo. — María C. E. de Porcile.

$5.00 Oct.14-10194-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE LORENZO BLANCO y RAMON RODRIGUEZ la casa de comercio que en el ramo de tambo que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 2480 de la calle Zapicán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Benigno Argomaniz.

$5.00 Oct.21-10450-v.nov.10.

BANCO COMERCIAL

AVISO

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 21 de 1941.

$3.75 Oct.25-10609-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano José Antonio Varela, se solemnizó la disolución parcial operada el 1.o de Octubre de 1940 de la sociedad "IGNACIO A. PEIRANO y HERMANOS", por la cual don Ignacio Anastasio Peirano cedió su parte en la dicha sociedad a don Carlos Eugenio Forteza, quien pasó desde aquel día a integrar la sociedad, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la misma y modificando el nombre de la casa, que se llamará "Casa Ignacio A. Peirano" y la razón social, que será "Peirano Hermanos y Compañía" — Salto, Setiembre 6 de 1941. — Ignacio A Peirano. — Armando Peirano. — Delfino Hipólito Peirano. — Adolfo Peirano. — Carlos Eugenio Forteza.

$7.00 Oct 24-10588-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores JOSE VECIÑO EUSEBIO CORZO y MARCELINO CUBA la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "La Ibérica" tenemos establecida, en la casa 1091 a 1093 de la calle Galicia de esta ciudad debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 1124 de la calle Galicia, también en esta ciudad. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Veciño Hermanos. — José Veciño. — Eliseo Veciño.

$5.00 Oct 24-10566-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a todos los efectos legales, que por ante el escribano señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434 hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la razón "CHAPITAL y DOMINGUEZ" en los ramos de almacén bar, ferretería y ramos generales con asiento en la avenida General Simón Martínez número 151, debiendo hacerse cargo del activo y del pasivo desde el primero de Noviembre próximo el socio Chapital Crocco. — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Martín Chapital Crocco. — José Domínguez Rodríguez.

$5.00 Oct 24-10597-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor MARCOS SCHWALB la casa de comercio de mi propiedad ubicada en la calle Enrique Martínez número 1349 en el ramo de lechería y venta de pan bajo el nombre de Luis Rothschild. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el escritorio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern calle Convención número 1236 (U T E 8 - 40 - 32) — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Luis Rothschild — Marcos Schwalb

$5.00 Oct-24-10567-v nov 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 Juan Bottigliero avisa que prometió vender al señor ENRIQUE NOGUEIRA el establecimiento mercantil en el ramo de café y bar con despacho de bebidas alcohólicas que gira bajo su nombre en esta plaza avenida General Rondeau 1493, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. Interviene la oficina auxiliar del comercio "Bryca" de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685 (escritorio 5). — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — Juan Bottigliero. — Enrique Nogueira.

$5.00 Oct 23-10553-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto proceder a la liquidación total de la firma que viene girando en esta plaza bajo la razón social de "TANCO y DARRIULAT" con su sede en la calle Mercedes 783, en el ramo de perfumería. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el domicilio del señor Luis Darriulat Balestra, sito en la calle Cuareim 1182 — Montevideo Octubre 20 de 1941. — Eusebio Tanco — Luis Darriulat Balestra.

$5.00 Oct 23-10536-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que con fecha de hoy venderé al FRIGORIFICO MODELO S. A. las maquinarias muebles, útiles e instalaciones de mi establecimiento de estancia cremería y quesería situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Porongos número 2192, de esta Capital. — Montevideo, Octubre 10 de 1941. — José H. Ibáñez.

$5.00 Oct.23-10554-v.nov.11.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: "Compañía Industria Minera, Limitada". Objeto: Extracción y venta de los minerales existentes en el país. Socios, doctor Agustín Belloni Gadea, Higinio Riverón, Manuel Fernández Espiro y Aníbal R. Sanguinetti. Sede social: en Montevideo. Administradores: doctor Agustín Belloni Gadea y Manuel Fernández Espiro, conjuntamente. Capital social: $ 10.000.00. Aportes: doctor Belloni Gadea, $ 2.600.00; Riverón, $ 2.400.00; Fernández Espiro, pesos 3.000.00; Sanguinetti, $ 2.000.00. Utilidades: 5 o|o para fondos de reserva: 40 o|o doctor Belloni Gadea 20 o|o Riverón 20 o|o Fernández Espiro y 15 o|o Sanguinetti. Duración: hasta el 26 de Agosto de 1942. Inscripciones en el Registro Público de Comercio de segundo turno, número 149 del libro 45 y números 6, 51 y 114 del libro 46.

$7.50 Oct 24-10569-v nov 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RICARDO APES OTERO el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 4189 de la avenida Italia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño calle Treinta y Tres número 1336 — Montevideo, Octubre 21 de 1941. — Eduvig[illegible] Florentino Hernández

$5.00 Oct.24-10558-v.nov.12.

SOCIEDAD [illegible] DE SODAS COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO

Convoca a todos sus asociados a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 5 de Noviembre a las 15 horas en su local social Uruguay y San Antonio, para tratar los siguientes asuntos: Orden del día: 1.o Consideración del balance general y memoria anual: 2.o Elección parcial de nuevo Directorio y elección Comisión Fiscal: 3.o Reforma de los estatutos. — El Directorio.

$7.50 Oct 24-10584-v.nov 4

TALLERES GRAFICOS TREINTA Y TRES. SOCIEDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura que el 22 de Setiembre del corriente año autorizó el escribano Julio A. Oddo, inscripta con el número 17 del tomo 7.o de Contratos en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada para la explotación de los giros de impresiones en general y para la importación y comercialización de toda clase de implementos inherentes a impresiones y publicaciones, cuya sociedad tiene las siguientes características: A) Denominación: "Talleres Gráficos Treinta y Tres"; B) Socios: Antonio A. Sosa, Julio Castro, Juan C. Labat, Carlos Quijano, Antonio M. Ubillos y Francisco V. Irazoqui: C) Plazo: 5 años desde el 15 de Setiembre de 1941; D) Capital: pesos 17.000.00 integramente aportado en especies: E) Administradores: Antonio A. Sosa, Julio Castro y Antonio M. Ubillos: F) Utilidades: un [illegible] o|o para fondo de reserva y el resto para los socios. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — Antonio A. Sosa. Administrador.

$9.00 Oct 24-10544-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos dispuesto disolver la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de tejidos de punto bajo la razón social "J. y M. KAPLAN" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Mendel Kaplan. Todos los que se consideren con derechos deberán presentarse con sus recaudos dentro del término de ley en el estudio de la calle Convención 1581. — Mendel Kaplan. — Jeruchim Kaplan.

$5.00 Oct 22-10518-v.nov.11

"CASAS Y TERRENOS" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1941 a las 15 y 30 en la sede de la Sociedad calle Rincón número 428 (escritorio 28), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance general cerrado el 30 de Junio de 1941; 2.o Concertar operaciones con el Banco Hipotecario. — Montevideo, Octubre 20 de 1941. — El Secretario.

$6.82 Oct.23-10524-v.nov.3

"PROPIEDADES UNIDAS" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1941 a las 16 horas en la sede social de la Sociedad, calle Rincón número 428 (escritorio 28), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance general cerrado el 30 de Junio de 1941. — Montevideo, Octubre 20 de 1941 — El Secretario.

$5.85 Oct.23-10533-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor ANGEL DI PETTA la casa de negocio en el ramo de bazar que gira en esta plaza en la calle 25 de Mayo números 327|333, con el nombre de "Bazar La Esperanza", de Mariezcurrena Hermanos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores concurrir al negocio indicado con los justifiativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — José Mariezcurrena. — Rosa D. de Mariezcurrena. — Elida Mariezcurrena. — Susana M. de Tournier. — H. Tournier. — Angel Di Petta.

$6.00 Oct 20-10403-v.nov.8.

VENTA DE CARNICERIA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender mi comercio que en el ramo de carnicería tengo intalado en esta ciudad, en el local número 2402 de la calle Belén, al señor VICTOR MILLA RODRIGUEZ. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos durante el término legal en la escribanía del señor Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434. — Montevideo, Octubre 15 de 1941. — Carlos Alejandro Baroffio Nery.

$5.00 Oct.21-10438-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad calle Santa Lucía 4775 en el ramo de curtiembre y que giraba bajo la firma de RUBI y JAIDOPULOS, desligándose de la misma el socio Bartolomé Rubí y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lucas Jaidopulos. Notificamos a los que se consideren acreedores se presenten con sus justificativos en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 14 de 1941. — Bartolomé Rubí — Lucas Jaidopulos.

$5.00 Oct.21-10447-v.nov.10.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la señorita MARTHA OLGA DE GIULI el comercio que en el ramo de mercería y bordados y con la denominación de "Casa Margot" viene girando en la calle Paraguay número 1371 de esta ciudad debiendo los acreedores presentarse en el estudio del escribano - contador doctor Luis Mattiauda calle Rincón número 438 (escritorio 28). — Montevideo, Octubre 16 de 1941. — Benito Marne.

$5.00 Oct 20-10401-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Francisco Gallego Gago se ha disuelto la sociedad existente entre los señores Pedro Turcatti y Hermenegildo I. Belatti que giraba en esta plaza calle Rincón número 627 al 639, en los ramos de ferretería, bazar, pinturería y artículos en general bajo la razón de "TURCATTI y BELATTI" y con la denominación de "Ferretería Mojana" comprando el primero al segundo su parte en el activo y pasivo de dicha sociedad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la misma casa de comercio. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 9 de 1941. — Hermenegildo I. Belatti. — Pedro Turcatti.

$7.00 Oct 18-10250-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto celebrar una sociedad colectiva comercial que girará en esta plaza bajo la denominación de "Ferretería Mucellini" y razón social de "MUCELLINI y COMPAÑIA" la que continuará explotando el comercio que en los ramos de ferretería, bazar y ramos anexos tiene instalado el señor Santiago Mucellini en la calle Artigas esquina Rincón, de esta ciudad y quedando el pasivo y cuentas a cobrar a exclusivo cargo del señor Mucellini hace éste saber a sus acreedores que deben presentarse al local indicado con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación de este aviso a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 11 de 1941. — Santiago Mucellini. — Marcos O. Frassinelli. — F. Raúl Goncalves.

$7.00 Oct 17-10301-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que la firma "JUAN PEROLO SALVAGO", establecida con sastrería en la avenida 18 de Julio 909 deja constituído domicilio en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 20 (Estudio de Técnica Administrativa) para la liquidación de sus negocios comerciales. Horario: de 11 a 12 horas.

$5.00 Oct 17-10332-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JOSE FERNANDEZ ARROYO el comercio que gira en el pueblo de Casupá, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, en los ramos de comercio en general, comprendidos: barraca, ferretería, mueblería, almacén y anexos y despacho de bebidas, bajo la denominación de "E. Fernández Olascoaga" (hoy sucesión)) y denominado "Viuda e Hijos de Fernández Olascoaga". Los vendedores se reservan para sí el cobro de los créditos activos al día primero de Agosto de 1941 y se hacen cargo del pasivo existente a la misma fecha. Los que se consideren con derechos deberán presentar los justificativos correspondientes en el local del comercio prometido en venta o en la escribanía de Arturo M. Riba, en la calle Treinta y Tres número 1417 (Montevideo). — Elena E. Fernández de Olascoaga. — María Elena Fernández.

$7 00 Oct.13-10140-v.nov.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1941 a las 10 horas en en local social de la calle Félix María Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor Síndico correspondientes al 11.o ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1941; 3.o Elección de dos Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

Artículo 44 de los estatutos sociales. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$11.25 Oct.22-10488-v.nov.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 31 del corriente mes a las 11 horas en el local social, Félix María Olmedo 3568, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración del proyecto del Directorio relacionado con el artículo 7.o de los estatutos sociales; 2.o Conversión de acciones preferidas en acciones ordinarias; 3.o Modificación de estatutos; 4.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea firmen el acta de la misma. — Montevideo, Octubre de 1941. — El Directorio.

Artículo 44. — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

$10.50 Oct.22-10489-v.nov.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Por convenio de esta fecha, Roberto Servente prometió vender a ANTONIO BERMEJO y AGUSTIN VOLPINI su comercio de frutas, verduras y fiambrería sito en la calle Rivera 3423, y a los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio mencionado. — Montevideo, Octubre 7 de 1941. — Roberto Servente. — Antonio Bermejo. — Agustín Volpini.

$5.00 Oct.13-10162-v.nov.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis Basso, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de talabartería y anexos giraba en esta plaza con la razón social "LAFON HERMANOS" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Francisco Lafon. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente comunicación. — Salto, Setiembre 30 de 1941. — Francisco Lafon. — Ignacio Lafon.

$5.00 Oct.13-10160-v.nov.1.o.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Hotel Nirvana"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Amadeo Landó (interino), se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Hotel Nirvana", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Yo, Nelson Raúl Risso, Escribano, certifico: Que a solicitud de los doctores don Carlos Oneto y Viana y don Antonio César Coelli, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima denominada "Hotel Nirvana Sociedad Anónima", he incorporado a mi registro de protocolizaciones, de fojas tres a fojas doce, en acta número uno, de la sesión celebrada por dicha Sociedad Anónima, el día veinte del mes y año en curso, en la cual se aprobaron, por unanimidad, los estatutos sociales, acta que, transcripta literalmente, dice así:

Acta número 1. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, en el escritorio del Ingeniero don Raúl Costemalle, situado en esta ciudad, calle 25 de Mayo número quinientos cincuenta y cinco, se reunen los señores Doctor Carlos Oneto y Viana, Ingeniero Raúl Costemalle, Contador Abel Costemalle, Doctor Antonio César Coelli, señor Armando Giribaldi Errecart, señor V. Mario Cordara Methol, señor Luis Rocco, Arquitecto Carlos García Arocena, señor Pedro J. Piqué, H. J. Crespi por la firma Crespi Sociedad Anónima, señor Roberto Ramponi, señor Daniel Sagrera, señor Enrique Rocco señor Enrique Caravia, señor Ernesto Ferro, doctor Luis Bolasco Susena, y señor Luis A. Matteo. En este acto el Doctor Carlos Oneto y Viana manifiesta que el acta de constitución de nuestra Sociedad "Hotel Nirvana Sociedad Anónima" firmada el día treinta y uno de Octubre último, fué incorporada a solicitud del Doctor Antonio César Coelli, en su carácter de Secretario de la Sociedad, al Registro de Protocolizaciones a cargo del Escribano don Nelson Raúl Risso, protocolización que se efectuó de fojas uno a fojas dos del citado registro y con fecha tres de Abril próximo pasado. Acto seguido el Doctor Oneto y Viana explica el objeto de la reunión, que consiste en considerar el proyecto de estatutos del "Hotel Nirvana Sociedad Anónima", proyecto que ha sido redactado por el Doctor Antonio César Coelli y estudiado por éste y demás miembros del Directorio. El señor Presidente analiza el alcance de las distintas disposiciones estatutarias y solicita del Secretario Doctor Coelli, proceda a dar lectura al referido proyecto de estatutos. El Doctor Coelli cumple con el cometido que le fué solicitado y una vez terminada la lectura, el señor Presidente pone a consideración de los presentes el proyecto de estatutos. Por moción del señor Luis Rocco, se aprueban los estatutos por el voto unánime de los asistentes y se resuelve asimismo, transcribirlos a continuación, lo que así se hace:

Estatutos del "Hotel Nirvana Sociedad Anónima"

CAPITULO I

Constitución de la Sociedad, su objeto, plazo y denominación

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima, que se denominará "Hotel Nirvana Sociedad Anónima", la que será regida por estos estatutos, por el Código de Comercio y demás leyes del país.

Art. 2.o Su objeto principal es la construcción y explotación de un establecimiento hotelero en Colonia Suiza.

Art. 3.o La Sociedad podrá extender sus negocios a la explotación de toda otra industria conexa, en el país, y|o fuera de él, y además a las que a continuación se enuncian:

A) Construir y explotar en la citada zona de Colonia Suiza un casino de juegos dentro de la autorización que la ley pudiera acordarle;
B) Realizar toda clase de explotaciones con fines tendientes al fomento y desarrollo del turismo en la zona de la referencia

Art. 4.o Su domicilio legal es en Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior de la República y|o en el exterior.

Art. 5.o Se fija en treinta años el plazo de duración de la misma, los que se contarán desde la fecha de la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, plazo que se entenderá prorrogado por igual término, automáticamente, si la Asamblea de Accionistas no resolviera lo contrario antes de su expiración.

Art. 6.o La Sociedad podrá fusionarse con otras de índole similar si así lo resolviera la Asamblea, a propuesta del Directorio, por voto conforme de los tres cuartos de su capital integrado.

CAPITULO II

Capital social. Su forma de integración

Artículo 7.o Se fija el capital social en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) formado así: una primera serie constituída por dos mil quinientas acciones de cien pesos cada una valor nominal, y el resto en una segunda serie de acciones también de cien pesos cada una, hasta completar el capital autorizado. Las acciones serán al portador; llevarán un número de orden; serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio y expresarán su valor nominal. Un mismo título podrá representar una o más acciones. Las acciones son indivisibles, no reconociéndose más que un solo propietario por cada acción. La Sociedad no iniciará la construcción del hotel que constituye la principal finalidad de su creación hasta que se suscriba el sesenta por ciento del importe de la primera serie a emitirse.

Art. 8.o Los tenedores de la primera serie de acciones tendrán preferencia para la suscripción de las mismas en las series sucesivas, en proporción a las acciones que posean y exhiban.

Art. 9.o Se expedirán certificados nominativos firmados por el Presidente y el Secretario del Directorio hasta que las acciones sean totalmente integradas por los suscriptores.

Art. 10. El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera para la Sociedad.

Art. 11. Los plazos dentro de los cuales deberán ser abonadas las acciones serán fijados por el Directorio. Hasta la integración total de las acciones suscriptas, los accionistas gozarán de los dividendos en proporción de los aportes ya efectuados.

Art. 12. El Directorio queda facultado para adoptar las medidas tendientes a obtener la integración de las acciones, pudiendo optar entre hacer efectivo el cobro contra los accionistas morosos o resolver que quedarán a beneficio de la Sociedad las cuotas ya entregadas, en cuyo caso caducará el derecho del acionista. La sola falta de pago en los términos establecidos por el Directorio hará caer en mora a los obligados sin necesidad de interpelación judicial ni otro acto equivalente.

Art. 13. La posesión de una acción implica el conocimiento de estos Estatutos por parte de su tenedor y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones tomadas por el Directorio o la Asamblea General de Accionistas, así como el conocimiento y aceptación de los actos realizados antes de la suscripción o integración de las acciones por las autoridades provisionales de la Sociedad.

Art. 14. En caso de caducidad de los derechos de un accionista (artículo 12), el Directorio resolverá el destino de las acciones caducadas.

CAPITULO III

El Directorio y sus cometidos

Artículo 15. La Sociedad estará regida y administrada por un Directorio integrado por accionistas y compuesto de siete miembros titulares y siete suplentes, que serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Art. 16. El Directorio comprenderá los cargos siguientes: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales. Los Directores ejercerán personalmente sus cargos y permanecerán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos una o más veces. Cada bienio la asamblea general ordinaria designará tres o cuatro miembros alternativamente, para reemplazar igual número de Directores salientes, para lo cual mediante sorteo se establecerá quienes serán los tres Directores que deben cesar al vencimiento del bienio. La presente disposición se entenderá salvo lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, inciso tercero. En cada renovación parcial se designará doble número de suplentes.

Art. 17. Los Directores permanecerán en sus funciones hasta ser sustituídos por los nuevos electos, aún vencido el período de su ejercicio.

Art. 18. El Directorio, cuando lo juzgue conveniente, podrá otorgar licencia a sus miembros, y en este caso, como en el de ausencia u otro impedimento temporario, el Directorio resolverá si debe o no convocar al suplente.

Art. 19. Si se agotare la lista de suplentes y fuere necesario designar nuevos suplentes se convocará a Asamblea General Extraordinaria para ese efecto.

Art. 20. Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de veinte acciones por lo menos. Tales acciones se depositarán a la orden de la Sociedad en la caja social o en un Banco que designe el Directorio mientras dure el mandato del Director y hasta la realización de la asamblea de accionistas que deberá considerar la gestión del Directorio en que actuó dicho Director.

Art. 21. Les será prohibido a los Directores tener interés directo en las operaciones sociales; no podrán deliberar ni votar en los asuntos en que tuvieren interés personal, a no ser el que emana de su condición de accionista cuando los asuntos se debatan en la Asamblea General.

Art. 22. En la primera reunión del Directorio, después de cada asamblea general ordinaria, se elegirá por mayoría de votos, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, que permanecerán en sus cargos durante un ejercicio y podrán ser reelectos una o más veces.

Art. 23. Los suplentes serán convocados, en cada caso, sin tenerse en cuenta el orden de colocación en la lista respectiva. El suplente que entre a formar parte del Directorio por haber cesado definitivamente el titular ejercerá el cargo por todo el tiempo complementario que debía ejercer la función del Director a quien sustituye (caso de renuncia, incapacidad, fallecimiento o cesantía). Los suplentes también reemplazarán a los titulares, temporalmente, si fueran convocados por el Directorio, en caso de ausencia, licencia o impedimento de aquellos.

Art. 24. El Directorio sesionará con un "quórum" mínimo de cuatro de sus miembros y en este caso sus decisiones deberán ser tomadas por unanimidad de votos; en los demás casos por simple mayoría, salvo que por los Estatutos o la Ley reclamen un número especial de votantes. Deberá sesionar por lo menos una vez por mes por convocatoria del Presidente, de dos Directores o del Síndico, mediante citación de la Secretaría. En los casos de ausencia o impedimento del Presidente y del Vicepresidente, la reunión será presidida por el miembro que designe el Directorio.

Art. 25. Cuando hubiese empate en el Directorio relativo a la votación de cualquier asunto, éste será aplazado para la próxima sesión, y si aún en ésta hubiera empate, el Presidente o quien haga sus veces, decidirá, pues su voto en ese caso se contará por dos.

Art. 26. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas rubricado, que firmarán el Presidente y el Secretario o quienes hagan sus veces.

Art. 27. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para administrar, gobernar, regir y dirigir los negocios de la Sociedad, sin perjuicio de las facultades de control de la Asamblea General y del Síndico. Corresponderá, además de lo exp... al Directorio:

A) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones que él mismo dicte.
B) Crear empleos y nombrar y separar empleados y obreros, pudiendo delegar esa facultad en el Gerente o Administrador del Hotel.
C) Determinar los gastos de administración.
D) Efectuar las publicaciones periódicas que las leyes determinan.
E) Nombrar apoderados con las facultades consignadas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, así como revocar los poderes que otorgue.
F) Vender, comprar, hipotecar, permutar, prendar, hacer tradición y otorgar las escrituras pertinentes con todas las cláusulas de estilo.
G) Solicitar préstamos y otorgar los documentos necesarios.
H) Constituir y cancelar gravámenes.
I) Para enajenar o gravar los bienes inmuebles de la Sociedad, se necesitará cinco votos conformes.
J) Celebrar contratos de arrendamiento y de anticresis.
K) Cobrar judicial o extrajudicialmente cuanto se adeudare a la Sociedad.
L) Adquirir participación en negocios vinculados con el objeto de la Sociedad, dando cuenta a la Asamblea General en la primera reunión.
Ll) Comparecer por sí o por otros ante cualesquiera autoridades administrativas o judiciales y promover demandas y contestarlas interponiendo recursos, excepciones y defensas, siguiendo los juicios en todas las instancias admitidas por derecho.
M) Transar o desistir de las acciones o excepciones instauradas.
N) Encargar a cualquiera de los Directores determinada gestión que estime conveniente en beneficio de la Sociedad, determinando sus atribuciones, así como declararlas terminadas en cualquier momento.
O) Abrir cuentas corrientes en los Bancos, hacer depósitos, endosar, aceptar, firmar, protestar vales, pagarés y demás documentos comerciales o civiles de crédito. Los cheques contra los Bancos, sobre fondos propios o en descubierto deberán ser suscriptos por el Presidente y el Secretario conjuntamente, o por dos personas designadas expresamente por el Directorio, también conjuntamente.
P) Resolver todo lo que se relacione con la colocación de acciones, emisión de nuevas series dentro del capital autorizado por la Asamblea General de Accionistas y la forma de integrarlas.
Q) Convocar y presidir las asambleas ordinarias y extraordinarias de accionistas y confeccionar el orden del día que tratarán éstas.
R) Incluir en el orden del día cualquier asunto que sea solicitado por accionistas que representen la tercera parte del capital integrado.
S) Dictar los reglamentos por los cuales deba regirse la marcha interna de la Sociedad.
T) Crear y establecer las sucursales y/o agencias a que se refiere el artículo cuarto.
U) Preparar y presentar a la Asamblea General de Accionistas para ser considerados por ésta, los balances y memorias anuales de la Sociedad.
V) Presentar a la asamblea el proyecto de reparto de utilidades.
W) Solicitar concesiones y contraer las obligaciones que ellas mismas impliquen.
X) Ejercer todos los poderes de un mandatario general, con facultades de administrador general, salvo lo que esté expresamente encomendado a la Asamblea de Accionistas, y las limitaciones impuestas por estos Estatutos y por la ley.
Y) Resolver los casos no previstos y autorizar actos no determinados por estos Estatutos, siempre que se relacionen directamente o indirectamente con los fines de la Sociedad y se encuentren dentro de la ley.

Art. 28. Las actividades de los Directores serán remuneradas de acuerdo con lo que establece el artículo cincuenta y tres de estos Estatutos.

Art. 29. Por falta de asistencia sin que quedara justificada la causa, a seis sesiones continuas o a diez alternadas, en el transcurso de un año, los Directores omisos quedarán cesantes en sus funciones. Los Directores al entrar en la sesión firmarán en un libro de asistencias.

Art. 30. En caso de haberse agotado la lista de suplentes, el Directorio designará, hasta nueva elección de suplentes que practicará la Asamblea General, entre los accionistas, a los que deban sustituir a los Directores por licencia, ausencia o deceso, si lo juzgara necesario.

Art. 31. Durante el término de su mandato los Directores sólo podrán ser removidos en los casos de ineptitud física, moral o legal superviniente. La Asamblea General convocada especialmente, deberá resolver inapelablemente al respecto por dos tercios de votos.

Art. 32. El Directorio, en caso de impedimento del Presidente, Vicepresidente o Secretario, podrá nombrar uno o más de sus miembros para que, en representación de la Sociedad, suscriba las escrituras y documentos relacionados con su giro.

CAPITULO IV

Del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Síndico

Artículo 33. El Presidente será representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la administración social, correspondiéndole, especialmente, las siguientes obligaciones y atribuciones:

A) Representar legalmente a la Sociedad, conjuntamente con el Secretario y firmar con éste los cheques, giros, letras, vales y conformes, así como las escrituras públicas que interesen a la Sociedad y los poderes generales o especiales que se confieran a terceros, autorizados por el Directorio.
B) Firmar también conjuntamente con el Secretario las escrituras de hipotecas, compraventa, permuta, prenda, arrendamiento, anticresis, o cualquier otro acto o contrato que el Directorio hubiere acordado.
C) Convocar y presidir al Directorio y de las Asambleas, así como los reglamentos sociales.
D) Podrá resolver la supresión de cualquier empleado dando cuenta al Directorio en la primera reunión.
E) Firmar con el Secretario las actas de sesiones del Directorio y de las Asambleas.
F) Autorizar con el Secretario las acciones y toda clase de documentos de la Sociedad.
G) Firmar los balances e inventarios con el Síndico.
H) Convocar extraordinariamente al Directorio cuando lo estime conveniente o a pedido de dos Directores.
I) No podrá firmar escritura de clase alguna, ni contraer compromisos que obliguen a la Sociedad sin estar autorizado expresamente por el Directorio o por la asamblea.

Art. 34. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones y con las mismas facultades, en caso de ausencia o cualquier otro impedimento de éste. Si también faltara el Vice, el Directorio designará a uno de sus miembros Presidente "ad-hoc", quien ejercerá la Presidencia con las mismas atribuciones mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

Art. 35. El Secretario firmará con el Presidente o con el Vicepresidente, o con quien lo sustituya cuando éste ejerza las funciones de aquél, todos los contratos, documentos y actos de la Sociedad. En caso de impedimento o ausencia será sustituído por el miembro del Directorio que éste designare, con las mismas facultades que el Secretario. También tendrá a su cargo la redacción de las actas relativas a las sesiones del Directorio y de las asambleas generales, que las firmará conjuntamente con el Presidente.

Art. 36. Son deberes y atribuciones del Síndico:

A) Examinar periódicamente y, por lo menos trimestralmente, la contabilidad de la Sociedad, efectuando arqueos y actos de control que estime conveniente.
B) Examinar y controlar todas las cuentas presentadas por el Directorio.
C) Verificar el inventario y el balance de la Sociedad que el Directorio deberá presentar a la Asamblea General Ordinaria, así como la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria acerca de la marcha y situación de la Sociedad.
D) Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe sobre las verificaciones que se le encomiendan por el apartado anterior por lo menos con quince días de anterioridad a la fecha en que deberá realizarse aquélla.
E) Solicitar del Directorio la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria siempre que lo estime necesario, o hacerlo directamente en caso de negativa injustificada de aquél.
F) Asistir, sin derecho de votar, a las reuniones del Directorio cuando fuere convocado por éste, o si tuviera asuntos que someter a su consideración, previo aviso al Presidente.
G) Presentar semestralmente un memorándum al Directorio dando cuenta del resultado de la gestión de éste, así como las ideas que tienda al mejoramiento de la Sociedad.
H) Concurrir a las asambleas y velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias relacionadas con éstas.
I) Propender a que el Directorio cumpla y haga cumplir las leyes, estatutos y reglamentos de la Sociedad.

CAPITULO V

De las asambleas de accionistas

Artículo 37. La Asamblea General de Accionistas se reunirá ordinaria y extraordinariamente.

Art. 38. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente, dentro de los primeros cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio, en el local, fecha y hora que se fijará, haciéndose saber a los señores accionistas por medio de avisos que se publicarán en el "Diario Oficial" y dos diarios de amplia difusión a elección del Directorio.

Art. 39. La Asamblea General Extraordinaria será convocada cuando lo determine el Directorio por resolución propia o a pedido del Síndico. También podrá el Síndico directamente convocarla en casos graves y urgentes si no obtuviere la convocatoria por medio del Directorio. Este queda obligado a incluir en el orden del día cualquier asunto que fuera solicitado por accionistas que representen la tercera parte del capital integrado, y asimismo convocar a la Asamblea General Extraordinaria dentro de los quince días de serle solicitada dicha convocatoria, por accionistas que representen la tercera parte del capital integrado.

Art. 40. La reunión de la Asamblea General Ordinaria tendrá por objeto:

A) Considerar el acta anterior, si la hubiere; la memoria y el balance anual, todo lo cual estará a disposición de los señores accionistas en la sede de la Sociedad a partir de la primera publicación de avisos de la convocatoria.
B) Elegir cuando corresponda, miembros del Directorio, Síndico y sus suplentes.

C) Considerar el proyecto de reparto de utilidades y fijación de dividendo y demás asuntos del orden del día.

Art. 41. Para tener voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias deberán previamente y hasta con tres días de anticipación exhibir y anotar los señores accionistas sus acciones en la sede social en forma que determinará el Directorio. No será necesaria la exhibición de las acciones para asistir a las asambleas, siempre que el interesado exhiba certificado expedido por cualquier institución bancaria o de crédito, de tener en su poder las acciones referidas. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista mediante cartapoder dirigida a la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la realización de la asamblea.

Art.º 42. En las asambleas generales, ordinarias o extraordinarias, no se podrán tratar otros asuntos que los incluídos en el orden del día y determinados en las respectivas convocatorias. Las resoluciones de la Asamblea serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas presentes al acto, salvo los casos en que por estos Estatutos se requiera un número mayor.

Art. 43. En caso de que a la primera convocatoria de la Asamblea General Ordinaria no concurrieran accionistas que representen como mínimo más de la mitad del capital realizado de la Sociedad, se hará nueva convocatoria; pero entre una y otra asamblea no mediará un plazo mayor de diez días y esta última se efectuará cualquiera sea el capital en ella representado. La exhibición de acciones o de los certificados a que se refiere el inciso segundo del artículo cuarenta y uno, verificada con motivo del primer llamado, hará innecesaria esa formalidad con motivo de la segunda convocatoria. En la segunda citación para asambleas no podrán incluirse otros asuntos que los expresados en la primera.

Art. 44. El orden del día será articulado por el Directorio, aunque la Asamblea sea convocada a pedido de los acionistas. Toda deliberación y resolución sobre asuntos no comprendidos en el orden del día se reputará nula y sin ningún valor.

Art. 45. Los votos se computarán en la siguiente forma: de cinco a diez acciones, un voto; desde once hasta treinta, dos votos; desde treinta y uno en adelante hasta cincuenta, tres votos; desde cincuenta y uno hasta setenta y cinco, cuatro votos; desde setenta y seis hasta cien, cinco votos; más de cien, sin limitación, seis votos.

Art. 46. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o por el Vice, en ausencia de aquél y en ausencia del Vice por un Director o accionista designado por simple mayoría de votos de los presentes. El Secretario del Directorio lo será también de las asambleas, y si faltare a la reunión por impedimento, se designará un Secretario "ad-hoc".

Art. 47. En las asambleas extraordinarias, si transcurrieran treinta minutos después de la hora señalada para la reunión y no estuvieran presentes los accionistas poseedores de más de la mitad del capital realizado, que constituirán el "quorum", se dará por bien instalada la asamblea y sesionará y resolverá con cualquier número de asistentes y capital por ellos representado.

Art. 48. Los accionistas, al llegar al local de la Asamblea firmarán libro de entrada. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas destinado al efecto, las que serán redactadas por el Secretario y suscribirán el Presidente, el Secretario y dos accionistas presentes elegidos por la propia Asamblea. En las actas se harán constar los nombres de los accionistas presentes; y si se tratare de elecciones del Directorio, serán también firmadas por los encargados del escrutinio.

Art. 49. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas presentes, o sus representantes, no inhabilitará a la Asamblea para seguir deliberando y para resolver con los presentes.

Art. 50. La elección se hará por listas completas. Las listas para elecciones de Directorio deberán registrarse impresas en la Secretaría cinco días antes de la fecha y hora en que deberá realizarse la Asamblea, y la solicitud deberá llevar las firmas de accionistas que representen por lo menos el diez por ciento del capital integrado.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 51. Al finalizar cada ejercicio económico anual, que terminará el treinta de Junio de cada año el Directorio dispondrá la realización de un balance general del activo y pasivo, basándose sobre inventario detallado y completo y lo presentará al Síndico, acompañado de la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de dividendos y memoria detallada sobre el estado de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio económico. El Síndico examinará tales recaudos confrontándolos con los libros de contabilidad, produciendo al respecto el informe a que se refiere el inciso D) del artículo treinta y seis de estos Estatutos.

Art. 52. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del inventario y balance anual, después de cubiertos los gastos de administración, las remuneraciones extraordinarias y después de haberse deducido las partidas que se expresan a continuación y que no podrán ser superiores a los porcentajes siguientes: al cuatro por ciento de amortización del costo de edificios; al diez por ciento de amortización del costo de maquinarias e implementos mecánicos e instalaciones, así como los muebles y útiles, salvo aquéllos que, por su naturaleza, fuesen objeto de una necesaria mayor depreciación en el acto de practicarse el inventario.

Art. 53. Los beneficios líquidos anuales resultantes, después de los castigos establecidos en el artículo anterior, serán distribuídos en la siguiente forma: cinco por ciento para fondo de reserva; dos por ciento al Presidente de la Sociedad; nueve por ciento para distribuir entre los demás Directores, en proporción a sus asistencias; uno por ciento al Síndico y ochenta y tres por ciento a los accionistas y a los fundadores de la Sociedad, de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 54. Los dividendos serán entregados dentro de los treinta días de haberse anunciado el pago en el "Diario Oficial" y en otro periódico a elección del Directorio, con aviso de tres días. Los dividendos no reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial" relativa al pago de los mismos, quedarán a beneficio de la Sociedad e irán al fondo de reserva, íntegramente.

CAPITULO VII

Modificación de los estatutos. Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 55. Para la reforma de estos Estatutos, ya sea a propuesta del Directorio, o a propuestas de accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado, se necesita el voto de la Asamblea Extraordinaria adoptado a simple mayoría, siempre que en la Asamblea esté representado por lo menos el sesenta por ciento de las acciones integradas, en el momento de la votación.

Art. 56. La Sociedad se disolverá cuando se encuentre en alguno de los casos previstos por el artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio.

Art. 57 La liquidación de la Sociedad se llevará a término por el Directorio con el contralor del Síndico y dos delegados de la asamblea.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 58. Se consideran fundadores de la Sociedad las personas siguientes: doctor Carlos Oneto y Viana, don Guillermo Ingold, Ingeniero Raúl Costemalle, Doctor Antonio César Coelli y Contador Abel Costemalle. Se reconoce a los mismos el derecho, transmisible y negociable, de percibir "cuotas de fundación" regladas en la forma establecida en este artículo. Nada percibirán los fundadores por concepto de cuota de fundación sino después que se haya repartido a los señores accionistas un dividendo del ocho por ciento. Una vez servido este dividendo, del remanente de las ganancias líquidas se tomará el cincuenta por ciento para satisfacer las cuotas de fundación, y se destinará el otro cincuenta por ciento a la distribución entre los accionistas de un dividendo suplementario. La parte destinada a las cuotas de fundación se distribuirá en la proporción siguiente: un cuarto a cada uno de los tres fundadores nombrados en primer término; el último cuarto corresponderá por mitades a los dos fundadores nombrados últimamente. El derecho a percibir las referidas cuotas se extinguirá una vez que los fundadores hayan recibido cinco cuotas de fundación. La inmediata anterior disposición no podrá ser alterada por ulterior modificación de estatutos mientras no se hubiere abonado la quinta y última cuota de fundación.

Art. 59. El Directorio provisional que durará hasta la celebración de la primera Asamblea General Ordinaria de constitución de la Sociedad, estará integrado en la siguiente forma: Presidente. Doctor Carlos Oneto y Viana. Vicepresidente. don Luis Rocco; Secretario. Doctor Antonio César Coelli; Vocales: Ingeniero Raúl Costemalle; Arquitecto Carlos García Arocena, don V. Mario Cordara Methol y don Armando Giribaldi Errecart. Suplentes: Señor Francisco Irastorza, Enrique Caravia, Ricardo Abal, Andrés Barceló, Luis A. Matteo, Armando Kaminitz y Ernesto Ferro. En caso de vacante el Directorio provisorio designará quien deba integrarlo. El primer Directorio designado por la Asamblea durará cuatro años en cuatro años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 60. Quedan autorizados los doctores Carlos Oneto y Viana y Antonio César Coelli, para que, actuando solos o conjuntamente puedan solicitar del Escribano certificación de los presentes Estatutos, a fin de realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de la Sociedad, la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio y la solicitud de matrícula respectiva, como asimismo para aceptar cualquier adición, supresión o reforma que exigiera el Poder Ejecutivo sobre estos Estatutos. No siendo para más el señor Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas del día de la fecha. — Carlos Oneto y Viana. — Luis Rocco. — Antonio César Coelli. — Raúl Costemalle. — Armando Giribaldi Errecart. — V. Mario Cordara Methol. — Pedro J. Pique. —Ernesto Ferro. — Enrique Rocco. — Enrique Caravia. — Héctor J. Crespi. — Daniel Sagrera. — Abel Costemalle. — R. Ramponi. — L. Bolasco Susena. — Luis Andrés Matteo. — C. García Arocena.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, hoy veintiséis de Agosto del 1941 (mil novecientos cuarenta y uno) ante mí, el suscripto Escribano, comparecen los doctores don Carlos Oneto y Viana y don Antonio César Coelli, personas hábiles, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la Sociedad Anónima denominada "Hotel Nirvana Sociedad Anónima", de esta plaza, y en la representación invocada y con facultades expresas para este otorgamiento, dicen: Que solicitan del suscripto Escribano incorpore a mi registro de protocolizaciones en acta número uno que precede, y de la que resulta los Estatutos de dicha Sociedad Anónima, aprobados, por unanimidad, en la Asamblea de Accionistas realizada el día veinte del actual, y solicitan también, expida copia certificada para la Sociedad que representan. En su testimonio, y previa lectura en la que se ratificaron, así lo otorgan y firman, con los testigos señores don Alfredo Gustavo Dupuy y don Roberto Bahamonde, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. — Carlos Oneto y Viana. — Antonio César Coelli. — Alfredo G. Dupuy. — Roberto Bahamonde. — (Hay un signo). — Nelson Raúl Risso. Escribano

Repuesto por el sellado que corresponde, al acta número uno del "Hotel Nirvana Sociedad Anónima", que antecede, y que incorporo con esta fecha, a mi registro de protocolizaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. —Nelson Raúl Risso. Escribano.

Número 2. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. — Con esta fecha y en certificación que autoricé, los doctores don Carlos Oneto y Viana y don Antonio César Coelli, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Hotel Nirvana Sociedad Anónima", solicitaron al suscripto incorporara a mi registro de protocolizaciones el acta que precede, lo que así verifico, de fojas tres a fojas doce. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día tres de Abril, con el número 1 acta de constitución de esta misma Sociedad, de fojas una a fojas dos inclusives. — Nelson Raúl Risso, Escribano.

Concuerda con su original que pasó ante mí y que luce del folio tres al folio doce inclusives de mi registro de protocolizaciones del año en curso; en fe de ello, y para la Sociedad Anónima "Hotel Nirvana Sociedad Anónima" expido este primer testimonio en sellos de un peso cada uno, que llevan la siguiente numeración: un millón trescientos cuarenta mil trescientos veintiuno, al un millón trescientos cuarenta mil trescientos treinta y dos, de la serie A, y un millón trescientos cuarenta mil trescientos treinta y cuatro, al un millón trescientos cuarenta mil trescientos treinta y cinco, también de la serie A; certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Copia. — Montevideo, Agosto 26 de 1941. —Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendívil. — Señor Ministro: Los que suscriben, doctores don Carlos Oneto y Viana y don Antonio César Coelli, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima denominada "Hotel Nirvana Sociedad Anónima" constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 555 (escritorios A y B) conforme a derecho se presentan y exponen: Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de los Estatutos de "Hotel Nirvana Sociedad Anónima" que se acompañan, debidamente certificados por el Escribano señor Nelson Raúl Risso, están autorizados para gestionar del Poder Ejecutivo la correspondiente personería. Que en uso de esta facultad y en virtud de lo que establece el artículo 405 del Código de Comercio, solicitan del señor Ministro quiera acordar a la referida Sociedad la debida autorización para su funcionamiento, aprobando a la vez, sus estatutos. Solicitamos, asimismo, que en su oportunidad se nos devuelvan los originales para hacerlos inscribir en el Registro Público de Comercio, acompañando a los efectos que corresponda, las copias respectivas. Sírvase el señor Ministro mandar en todo de confor-

midad y será justicia. — Carlos Oneto y Viana. — Antonio César Coelli.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 29 de 1941. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Setiembre 1.o de 1941. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. — Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas.— Setiembre 2 de 1941. — Tomado nota, vuelve. —Oscar Bustos.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1941. — Señor Ministro: Los Estatutos de la Sociedad "Hotel Nirvana Sociedad Anónima" no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes correspondiendo por lo tanto su aceptación. Saluda al señor Ministro muy atentamente. —Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1941. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que la construcción y explotación de un casino de juego, que figura entre los fines de la Sociedad peticionaria (artículo 3.o, inciso A) quede supeditada a la ulterior autorización que el Poder Ejecutivo pueda conceder de acuerdo con la ley y mediante el estricto cumplimiento de sus disposiciones, el Fiscal no tiene reparo que oponer a que se aprueben los estatutos de "Hotel Nirvana Sociedad Anónima" y se reconozca a dicha Sociedad como persona jurídica, debiendo quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas actualmente en vigor o que en lo sucesivo se dictaren. — Montevideo, Setiembre 19 de 1941. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1941. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Hotel Nirvana Sociedad Anónima", a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le conceda personería jurídica. Considerando: Que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria, cuyo objeto principal es la construcción y explotación de un establecimiento hotelero en Colonia Suiza, y que sus Estatutos no contienen cláusulas que contraríen nuestra legislación vigente al respecto, con la aclaración formulada por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, respecto al artículo 3.o inciso A). Resultando: Que dicha Sociedad funcionará con un capital de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). De conformidad con lo informado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los Estatutos presentados por la Sociedad Anónima denominada "Hotel Nirvana Sociedad Anónima"; con la salvedad a que se ha hecho reefrencia precedentemente, y otorgarle la personería jurídica que solicita, en el entendido de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Firmado): **BALDOMIR. JAVIER MENDIVIL.**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 1.o de 1941. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Carlos Oneto y Viana y Antonio César Coelli, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Sociedad Anónima denominada: "Hotel Nirvana Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 555 (escritorios A y B) al señor Juez decimos: Que con fecha 27 de Setiembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos de "Hotel Nirvana Sociedad Anónima", otorgando a esta Sociedad Anónima la correspondiente personería jurídica. Por el artículo 60 de esos estatutos los que suscriben están facultados para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. De acuerdo con esa facultad, y conforme a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos del señor Juez se sirva disponer la inscripción de dichos Estatutos en el mencionado Registro, así como su publicación, para lo cual adjuntamos los originales que pedimos nos sean devueltos con la nota respectiva, una vez cumplidas las diligencias que solicitamos. Por tanto al señor Juez pedimos se sirva proveer de conformidad a lo solicitado.

Otrosí decimos: Las notificaciones respectivas deberán ser hechas por el señor Alfredo G. Dupuy como asimismo, deberá entregarse a este señor, que también firma el presente, los documentos que adjuntamos y que pedimos nos sean devueltos. — Carlos Oneto y Viana. — Antonio C. Coelli.— Alfredo G. Dupuy.

14.129. — Montevideo, Octubre 2 de 1941. —Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Santini.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en Montevideo, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el petitorio en vista. — Montevideo, Octubre 3 de 1941. — Francisco Pagano.

14335. — Montevideo, Octubre 6 de 1941.— Vistos: Por lo que resulta de autos y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, decrétanse la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídaseles certificado; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — A. Landó.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (interino) en Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, doy fe. — J. T. Pereira, Escribano.

Dichos Estatutos han sido inscriptos con el número 3 al folio 6 y siguientes del tomo octavo del Registro de Contratos, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 11 de 1941. — José T. Pereira, Actuario.

$404.00—10440

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir aceite mezcla maní y oliva, arroz común, azúcar molida, arvejas, café crudo en grano, café de malta, cebada torrada, ciruelas, chocolate, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, fideos tallarines, fideos macarrones, fideos mostacholes, fariña, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, lentejas, mondadientes, maíz pisado blanco, orejones, pasta de tomates, papas, porotos comunes tipo carioca o similar, queso duro, queso fresco, sémola, té, vinagre y extracto de vinagre y yerba mate, con destino a stock de Almacenes durante el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10865-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 64

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 64 para adquirir 40 sillas de roble modelo Aspirante, 70 sillas de cedro modelo Aspirante, 30 camas modelo Aspirante, 40 pupitres de cedro modelo Aspirante, 55 roperos modelo Aspirante, con destino a la Escuela Naval, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10866-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 4

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir 8.200 kilos de fruta de estación, 680 kilos de fiambres surtidos, 1.180 kilos de manteca, 11.400 kilos de boniatos, 39.300 huevos, 1.430 gallinas, para atender los consumos de las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10869-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 2

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir 1.500 blocks número 2, 2.500 blocks número 3, 4.000 blocks número 4, y 10 libros Travers 2 manos, con destino a stock para las Unidades del Ejército y la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 14 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10867-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 3

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para adquirir 190.500 litros de leche con destino a las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital, durante el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1941 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10868-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir jabón amarillo, soda cristal, producto para preparar jabón Caporit o similar, naftalina, cepillos con mangos para piso, cepillos sin mango para pisos, trapos para pisos, escobas, escobillones, papel higiénico, agua Jane o similar, líquido insecticida, Brasso o similar, hilo color kaki, con destino a stock para atender los consumos de las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del ejercicio 1942, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, call Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Noviembre de 1941 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10870-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 57

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir lienzo para sábanas, agujas para coser, bolsas de papel para 2, 3, 5 y 10 kilos, boquillas Primus o similar tipo silenciosa, boquillas comunes para Primus, zapatos para señora, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Noviembre de 1941 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10871-v.nov.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 36 (cuarto llamado). — Asunto 93|453. — Por artículos de sastrería, carpas, gorras y colchonería. — Miguel Ramos y Compañía: 1.000 botones ancla dorados finos de 15 mm., a $ 0.049 cada uno; 20 kilos de hilo, según muestra, para colchonero, a $ 3.00 el kilo. — Montevideo, Octubre 25 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10872-v.nov.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 57 (tercer llamado). — Asunto número 84'800. — Varios Cantinas. — Pizzorno Castro y Compañía: 4.000 metros de lienzo para sábanas, según muestra, análisis y demás características establecidas en su propuesta, a $ 0.90 el metro. — Montevideo, Octubre 27 de 1941.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-10874-v.nov.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que esta Intendencia ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública número 55. — Asunto número 84|599. — Heladeras Casino de Tropa. — S. I. A. M.: Una heladera eléctrica de corriente continua, a pesos 920.00, y cuatro heladeras para corriente alterna, a $ 880.00 cada una. — Montevideo, Octubre 27 de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10873-v.nov.1.o.

INSTITUTO DE ALIMENTACION CIENTIFICA DEL PUEBLO
LICITACION N.o 13
Tercer y último llamado

Llámase a licitación pública y amplia para el aprovisionamiento de los siguientes artículos el día y hora que se indican:
Licitación número 13. — Papas, boniatos y verduras: día 7 de Noviembre a la hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en nuestras oficinas, avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Octubre de 1941.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10863-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

APOLO RONCHI, ciudadano legal, profesor de música, domiciliado en la calle Payán número 2991, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un álbum de canciones, juegos y poemas para niños, titulado "El tiempo pasa...", del que se declara autor de la música y parte de la letra, correspondiendo otras a los señores Fernán Silva Valdés, Humberto Zarrilli, Gastón Figueira y señorita Elvira Ilardía, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oifcina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Alberto Zum Felde, Director.
$4.80 Nov.1.o-10864-v.nov.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 37723

Montevideo, Octubre 25 de 1941. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Hormo - Pharma Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"OKODERM"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$7.00 Nov.1.o-10847-v.nov.12.

ACTA N.o 820

Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Con esta fecha los señores Ambrosio Ricci, Juan B. Móllica y doctor Luis A. Pizzorno Scarone, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización del ramio y fabricación a partir de dicho vegetal de fibras blandas para usos en la industria textil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Nov.1.o-10848-v.nov.24.

ACTA N.o 5451

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el "Frigorífico Armour de la Plata, S. A.", de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo proceso para cocción de carne para conserva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Dardo Ortiz, Secretario.
$8.00 Nov 1.o-10861-v.oct.24.

ACTA N.o 5450

Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Laszlo Jozsef Biro, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en lapiceras - fuentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Daro Ortiz, Secretario.
$8.00 Nov.1.o-10862-v.nov.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la construcción de dos "expendios" a emplazarse en los predios municipales de la avenida Simón Martínez y Gobernador del Pino y en la calle José B. Freire y Capitán Florencio.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, Palacio Municipal (quinto piso).
La recepción y apertura de las propuestas, que deberán estar extendidas rigurosamente de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el día 10 de Noviembre próximo a la hora 10 en la Dirección anteriormente citada, cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.
Se hace saber a los interesados que por tratarse de un segundo llamado se procederá a la apertura de las propuestas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-10840-v.nov.6.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Noviembre 1.o de 1941

2.a Sección

DOMINGO SALVADOR TEGHERA, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado 25 de Agosto 522, y MARCELINA PETRONA RIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 522.

6.a Sección

JUAN JOSE BALLETTO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1142, y HEBE GALICIA CURCI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1142.

8.a Sección

JOSE SANTIAGO PAGANI, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bequeló 2310, y ZELMIRA SILVA DURAN, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bequeló 2310.

10.a Sección

PEDRO PIRIZ, de 29 años, soltero, mecánico, oriental, doiciliado Alto Perú 1719, y HERMINDA OVELAR, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alto Perú 1718.

12.a Sección

VICTOR RESCIA, de 35 años, soltero, moldeador, italiano, domiciliado Asunción 1260, y CLARA ALBERGATI, de 24 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Carabelas 2961.
ANTONIO MARIA RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cardal 3197, y OLGA BUERO BOTTARINI, de 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1622.
LUIS FELIX DROCCO, 27. años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libres 1764, y MANUELA ESTHER VALLARINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arayucá 2232.
GUILLERMO GONZALEZ TOIMIR, de 26 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Marsella 2857, y NELLY BELLO LOPEZ, 19 años soltera oriental domiciliada Marsella 2857.

22.a Sección

JOSE AÑON RAMA, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Alejandría 3789, y FLORINDA MOURON VILA, de 29 años, soltera, española, domiciliada Pernas 3025.
CLAUDIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, comercio oriental, domciliado 20 de Enero 3629, y MARIA TRAVERSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Enero 3623.
MANUEL GRAIÑO, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Larrañaga 3804, y MARIA ESTHER ACERENZA CAGGIANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3457.

23.a Sección

FERNANDO FAUSTO BENIA PEREZ, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1383, y CLORINDA RISSO RESTANO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2541.
CARLOS FERRULO, 45 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 2161, y ELBIA RIBEIRO NICOLARI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2161.
EMILIO DANTE CORREDERA SANCHEZ, 22 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Comandante Braga 2560 bis (apartamento 14), y KETTY ROSSI CABALLERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2560 bis (apartamento 14).
JAIME MANUEL CARY GARCIA, de 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2525, y MARIA CELIA SABINA MICHELINI MACCIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1606.
$2.00 P|p.-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO CASTRO, donde debe sustituirse el nombre de "Purificación" por el de Federico. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 18 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Nov.1.o-10857-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MIGUEL CAPRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.1.o-10850-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1941. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.1.o-10851-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, a los efectos legales se hace público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ESTHER HARARI DE SUS y nacimiento de Carlos Salomón Sus Harari, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, que aparece en ellas como Estela, por Esther y que ésta no nació el 21 de Setiembre de 1904, sino el 24 de Setiembre de 1908, que es todo como corresponde. — Montevideo, Setiembre 25 de 1941. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.1.o-10844-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA ALLENDE DE FABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.1.o-10854-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL JUAN DELLORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.1.o-10855-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la villa del Cerro, 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CELEDONIO PEREZ o CELESTINO PEREZ y de don JOSE PEREZ FREIRE o ELIAS PEREZ FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en

forma sus erechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Octubre 15 de 1941. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$5.50 Nov.1.o-10875-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don ALBERTO HERRERA Y THODE y de don ALBERTO HERRERA MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1941. — Romás C. Alvarez Cortés, Juez de Paz.
$5.50 Nov.1.o-10859-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CRUZ DELGADO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Oct.1.o-10852-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1941. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.1.o-10667-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARLOTA GREGORIA WILLACY DE GREEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 21 de 1941. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
$3.75 Nov.1.o-10845-v.nov.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Monetvideo, don Patricio de Salterain, dictada en los autos "Agapita L. de Freira con DOMINGO CURBELO VIÑA. Ejecución de hipoteca". (N.o 50. Fo. 77), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido del Actuario y del Alguacil del Juzgado, señores Escribano don Celso Cazón Sóñora y don Enrique Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 148042, segregada del padrón número 88837 y señalada con el número 36 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el agrimensor Humberto M. Venosa en Julio de 1931, compuesta de una superficie de 4518 metros 98 decímetros, que se deslindan así: 25 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste al camino Abrevadero al Manga; 177 metros 16 centímetros al Nordeste, limitando con la fracción 35; 25 metros 50 centímetros al Sudeste, con la fracción número 3, y 177 metros 27 centímetros al Sudoeste, con la fracción 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y como garantía de su compra, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos por concepto de las escrituras de compromiso y definitivas, certificados, etc.; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Minas 1675, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre de 1941. — Celso Cazón Sóñora, Actuario Ad - hoc.
$36.00 Nov.1.o-10849-v.nov.18.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con FELIPE J. MARICHAL y MICAELA JASSO DE CESAR. Ejecución de hipoteca" (Lo. 20. Fo. 381), se hace saber que el día veinticuatro de Noviebre próximo a la hora diez y treinta, en la puerta de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Tapes Grande, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ocho mil veintiocho, designada con el número tres en el plano de mensura y división practicada en Junio de mil novecientos veintisiete por el agrimensor don Ricardo Martirena, compuesta de ciento noventa y una hectáreas mil seiscientos cincuenta metros, lindando: al Norte, doña Romana Pelúa de Zipitría; al Sudeste, con doña Micaela Jaso de César; al Este, el arroyo Tapes Grande, y al Oeste, Romana Pelúa de Zipitría y María Pelúa de Tierno. Se previene: A) Que el título del inmueble a venderse se halla en el Juzgado, donde podrán examinarlo los interesados; B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 24 de 1941. — Francisco Soca, Actuario.
$31.80 Nov.1.o-[illegible]-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL [illegible]

Hago saber que he prometido vender al señor MANUEL AGUSTIN VIDAL el derecho de mercado correspondiente a la carnicería que tengo establecida en la calle Gobernador Viana número 2494. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se considerén mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en la dirección indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — José Daniel Palombo.
$5.00 Nov.1.o-10846-v.nov.20.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL", EMPRESA TELEFONICA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el viernes 14 de Noviembre a la hora 16 y 30 en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 10), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Tomar en consideración la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal; 3.o Fijación del dividendo.

Se previene a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 29 de 1941. — El Secretario.
$6.75 Nov.1.o-10876-v.nov.12.

CARMETA, S. A. I. U.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1941 a las 16 y 30 horas en nuestro local social, Propios número 2857, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general al 30 de Junio de 1941, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Octubre 28 de 1941.
$9.00 Nov.1.o-10856-v.nov.12.

COOPERATIVA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS, S. A. (C. U. T. C. S. A.)

AVISO

Con arreglo al artículo 19 de los estatutos, se hace saber que el señor ANTONIO VELOSSO ha denunciado el extravío de las acciones números 164 y 659 de esta Sociedad.

Previamente a la entrega de las acciones sustitutivas, se pone en conocimiento del público en general la mencionada circunstancia, solicitándose de quien hubiere encontrado esos documentos los entregue en las oficinas de esta Sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 1437, dentro del término de diez días. Transcurrido ese plazo se procederá a la emisión de las acciones sustitutivas, quedando sin valor alguno las originales. — Montevideo, Octubre 25 de 1941. — José Añón, Presidente. — Rogelio Sande, Secretario. — José Varela, Tesorero.
$2.20 Nov.1.o-10853-v.nov.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Mateo Brunet S. A. C.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1940

Activo—

Inmuebles	$	50.794.75
Vehículos y muebles	"	11.118.89
Fondo fijo y Bancos	"	329.553.67
Títulos de renta y acciones varias	"	347.558.20
Cuentas corrientes	"	1.032.633.24
Deudores por títulos depositados en garantía	"	36.000.00
Mercaderías en tránsito	"	485.541.58
Marcas	"	1.00
Cuentas corrientes del extranjero	"	57.323.77
Varios rubros deudores	"	104.875.65
	$	2.455.400.75

Pasivo—

Mercaderías generales	$	240.227.49
Capital suscripto e integrado	"	1.000.000.00
Títulos depositados en garantía	"	36 000.00
Cuentas particulares	"	984.950.47
Reserva especial	"	118.393.15
Entradas varias	"	28.666.57
Varios rubros acreedores	"	47.163.07
	$	2.455.400.75

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.10—10118.

Mateo Brunet S. A. C.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1940

Activo—

Inmuebles	$	64.045.49
Vehículos y muebles	"	13.787.31
Fondo fijo y Bancos	"	219.367.48
Títulos de rentas y acciones varias	"	348.658.20
Cuentas corrientes	"	1.033.239.90
Deudores por títulos depositados en garantía	"	36.000.00
Mercaderías en tránsito	"	590 925.49
Marcas	"	38.50
Varios rubros deudores.	"	131 351.28
	$	2.437.413.65

Pasivo—

Capital suscripto e integrado	$	1.000.000.00
Títulos depositados en garantía	"	36.000.00
Cuentas particulares	"	875.899.73
Réserva especial	"	118.393.15
Entradas varias	"	54 880.42
Cuentas corrientes del extranjero	"	17.326.25
Mercaderías generales	"	277.303.64
Varios rubros acreedores	"	57.610.46
	$	2.437.413.65

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$5.10—10117.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4812 AL 4842

Solicitudes despachadas el día 21 de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (DOLARES).

5|37646, Cía. General de Fósforos Montevideana S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Cartulina para impresiones, 13.
5|37590, The National Cash Register Company, A, Estados Unidos de Norte América, Máquina registradora con acc., 606.
5|37564, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Pintura, 1.000.
5|37561, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Hules, 813.
5|37559, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas de dividir colores, 101.
5|37535, José A. Patrón y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Linternas para pila, etc., 140.
5|37517, Jacobo Nirenberg, A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol, 456.
5|37519, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de Norte América, Pilas eléctricas, etc., 229.
5|37505, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Lápices, etc., 417.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (DOLARES).

5|37645, J. F. Castillo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Esencia de clavo, etc., 308.
5|37638, Rodríguez Anido Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Vainilla en chaucha, 612.
5|37558, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Cinta aisladora, 149.
5|37491, Félix Loureiro, A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores de embutir, etc., 715.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37484, Cía. de Aguas Corrientes, A, Estados Unidos de Norte América, Lingotes de estaño, 2.889.
5|37535, Materprim S. L., A, Estados Unidos de Norte América, Chapas negras de hierro, 4.070.
5|37609, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Caños de hierro, 1.911.
5|37605, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Hierros para la construcción, 2.241.
5|37606, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Hierros para la construcción, 6.904.
5|37512, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., A, Inglaterra, Empaquetadura, etc., 181.
5|37510, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., A, Inglaterra, Sirena de alarma, 112.
5|37508, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., A, Inglaterra, Interruptores corriente eléctrica, 100.
5|37509, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., A, Inglaterra, Libros, 24.
5|37511, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., A, Inglaterra, Art. de ferretería, 137.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|37635, Enrique Queirolo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Agujas (jacks) para aplicar a máq., 196.
5|37621, E. G. A. M., (S. A.), A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos de máquinas, 53.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|37650, Antonio Jourdán y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Plata pura, 716.
5|37634, José Pumarega, A, Estados Unidos de Norte América, Juguetería diversa, 1.101.
5|37632, José Pumarega, A, Estados Unidos de Norte América, Cajas de útiles para colegiales, 250.
5|37598, Marcelo Braum, A, Estados Unidos de Norte América, Joyería falsa, 174.
5|37570, Juan U. Porta, A, Estados Unidos de Norte América, Pulsera para relojes, 149.
5|37530, Joaquín Puiggrós, A, Estados Unidos de Norte América, Colecciones de fantasías, 284.
5|37525, A. Revello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Petacas de metal laqueado, 66.
5|37507, Mosca Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tarjetas con sobres, 143.
5|37503, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Chiclets Adams, 1.053.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37654, Luis Salvitano, A, Estados Unidos de Norte América, Oxido de cromo, 298.
5|37651, Musto y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 1.448.
5|37602, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre para fab. puntas, 1.199.
5|37526, Fáb. Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre, 9.807.
5|37665, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas para sierras sinfín, 8.
5|37600, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas industriales, 498.
5|37662, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Goma líquida, etc., 3.604.
5|37664, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Máquina industrial, 140.
5|37666, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas para sierras sinfín, 191.
5|37663, Frigorífico Nacional, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos máquina industrial, 277.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

5|35295, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Líquido insecticida, 111.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|374598, Martinetto y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Canillera para industria textil, 737.

PLANILLAS N.os 4843 AL 4871

Solicitudes despachadas el día 22 de Octubre de 1941

CONVENIO PRIVADO "RUETE Y CIA." (DOLARES)

5|37544, Raúl D. Gil, A, Tahití, Vainilla, 959.
5|37549, Samuel Pruzansky, C, Estados Unidos de Norte América, Art. de tienda y mercería, 422.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|36843, José Schiavo e Hijos, A, Japón, Martillos, 25.
5|36748, Staudt y Cía. S. A. C., A, Japón, Hilados de algodón, 1.150.
5|36824, Marcos J. Poncek, A, Japón, Polveras de metal, 189.
5|36934, Estanislao Díez y Cía., A, Japón, Termos, 195.
5|36833, Jcobo Benyujá A, Japón, Muñecos de goma, 375.
5|36643, Bosch y Fábregas, A, Japón, Acc. de hierro galvanizado, 1.193.
5|37089, Werner y Cía., A, Japón, Juguetes, 188.
5|36629, Cotton Hnos. y Cía., A, Japón, Tejidos de seda artificial, 1.071.
5|37004, Isaac C. Macadar, A, Japón, Tejidos de algodón, 3.076.
5|36993, Isaac C Macadar, A, Japón, Tejidos de algodón, 3.128.
5|36992, Isaac C Macadar, A, Japón, Botones de nácar, 291.
5|37023, Isaac C. Macadar, A, Japón, Tejidos de seda artificial, 6.658.
5|36939, César Mariani, A, Japón, Género de algodón, 1.305.
5|36895, Isaac M. Tarrab, A, Japón, Tejidos de algodón, 434.
5|37118, Melamed y Capuano, A, Japón, Tejidos de algodón, 2.089.
5|37119, Melamed y Capuano, A, Japón, Género de algodón, 2.089.
5|37120, Melamed y Capuano, A, Japón, Lienzo de algodón, 442.
5|37164, Alberto Saúl, A, Japón, Zefir de algodón, 314.
5|36654, José Pumarega, A, Japón, Juguetes, 35.

CONVENIO PRIVADO "CURTIEMBRE RAMPANI S. A." (DOLARES)

5|37543, Camoodónico y Cía., C, Brasil, Tabaco en hoja no habano, 16.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|30857, Abal Hnos. y Cía., A, Cuba, Tabaco habano en hoja, 260.

5|34354, Abal Hnos. y Cía., A, Cuba, tabaco habano en hoja, 830.

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (DOLARES)

5|37585, Rafael Melgarejo y Cía., B, Brasil, Coquitos pelados, 1.464.

CONVENIO PRIVADO "LAVADERO AGUILA" (DOLARES)

5|372629, Samuel Pruzansky, C, Estados Unidos de Norte América, Redecillas para el pelo, 826.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37809, Manuel Gaggero, X, Argentina, Zapallos, 2.375.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|37716, Frigorífico Aritgas S. A., A, Perú, Lingotes de plomo, 1.362.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37695 Antonio Vivo y Cía., A, Paraguay, Tabaco en hoja sin elaborar, 1.407.
5|37714, Carrau y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 1.953.
5|37770, Ernesto Morsch y Cía., B, Brasil, Vigas y trozos de cedro, 853.
5|37555, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., C, Brasil, Yerba mate canchada, 1.575.
5|37681, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate, 36.000.
5|37602, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Brasil, Yerba mate, 6.000.
5|37718, Francisco B. Helguera, C, Brasil, Yerba mate, 1.500.
5|37719, Francisco B. Helguera, C, Brasil, Yerba mate, 4.000.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37489, Alfredo Varela Doldán, A, Inglaterra, Albayalde, 599.
5|37811, Adib Canen Salvador, A, Inglaterra, Tejido de alogdón, 80.
5|37591, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Entretela de algodón, 2.408.
5|37595, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Tejido de algodón, 161.
5|37615, Domingo Aliverti, A, Inglaterra, Termos, 141.
5|37680, Jorge E. Bitar, A, Inglaterra, Manteles de hilo, etc., 306.
5|37687, Laboratorios Bomé S. A., A, Inglaterra, Gasa simple, 736.
5|37793, Shell-Mex Uruguay Ltd., A, Inglaterra, Películas instructivas, 414.
5|37796, H. J. Miller y Cía., A, Inglaterra, Electrodos para soldadura, 205.
5|37803, Oneto Vignale y Cía., A, Inglaterra, Esencia de vainilla, 52.
5|37529, Salvador y Pascual Barrios (hijo), A, Inglaterra, Cola, 567.
5|37539, Fáb. Nacional de Sombreros "Fénix" S. A., A, Inglaterra, Tafiletes de cuero, 571.
5|37563, Loppacher y Bianchi, A, Inglaterra, Papel de lija, 241.
5|37633, Clericetti y Barrella, A, Inglaterra, Gamuzas para limpieza, 659.
5|37636, Ratti y Crosta, A, Inglaterra, Lanilla colores para banderas, etc., 547.
5|37513, Halfon Cohen y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 145.
5|37754, Halfon Cohen y Cía., A, Inglaterra Tejidos de algodón, 515.
5|37584, Nissim, Chickiar, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 450.
5|37515, Jerusalmi Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.259.
5|37755, Jerusalmi Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 703.
5|37546, S. Levy, A, Inglaterra, Tejidos de algodón y seda artificial, 2.259.
5|37611, Margounato Hnos., A, Inglaterra, Zaraza de algodón, 1.584.
5|37612, Margounato Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 1.628.
5|37707, Melamed y Capuano, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 297.
5|37550, Roberto J. Podestá y Cía., A, Inglaterra, Madrás, 868
5|37771, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Entretela de algodón, 925.
5|37613, Sus y Harari, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 591.
5|37760, Enrique Johann, A, Estados Unidos de Norte América, Hilados de algodón, 3.344.
5|37708, José Rodríguez y Rodríguez, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites y resinas sint., 239.
5|37270, Emilio Fontana S. C., B, Estados Unidos de Norte América, Cemento blanco, 21.
5|37726, Carlos Stapff y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, instrumentos para cirugía, 56.
5|36634, Rezcala Neffa Hnos., A, Japón, Tejido de algodón, 847.66.
5|36736, Salomón Sabán, A, Japón, Tejido de algodón, 511.61.
5|36893, Mateo Brunet S. A. C., A, Japón, Termos 1.000.
5|36661, Buckstein y Bister, A, Japón, Termos. y repuestos, 500.
5|36941, Luis C. Calero, A, Japón, Pocillos para té, intereses y gastos, 200.
5|37067, Estanislao Díez y Cía., A, Japón, Art. de loza, 2.000.
5|37026, Zarouguian y Kouyoumdjian, A, Japón, Tejidos de algodón, 1.000.
5|36630, Cotton Hnos. y Cía., A, Japón, Tejidos de algodón, 2.223.12.
5|37206, Cohen Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Drogas y prod. químicos, 69.
5|37762, Diario "Unzer Fraint", A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para linotipo, 51.

CAMBIO DIRIGIDO (80 %) Y LIBRE COMPENSADO (20 %) — (DOLARES).

5|37765, Luis G. Bonomi, A, Estados Unidos de Norte América, Yerbas medicinales, 149.
5|35644, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Papel blanco impresión, 529.
5|37363, Manuel Rodríguez Carresse, A, Estados Unidos de Norte América, Esencias surtidas, 19.
5|37628, Manuel Pérez, A, Estados Unidos de Norte América, Ballenas para fajas, 6.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|37565, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Cadena para pantano, 107.
5|37562, Loppacher y Bianchi, A, Estados Unidos de Norte América, Cartón para juntas, 234.
5|36640, Eduardo Loppacher Sucesión, A, Estados Unidos de Norte América, Limpia parabrisa, etc., 528.

CAMBIO DIRIGIDO (50 %) Y LIBRE COMPENSADO (50 %) — (DOLARES).

5|37744, F. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Tramp y broches para correas, 568.
5|37711, José Schiavo e Hijos, A, Estados Unidos de Norte América, Lentes para el sol, 235.
5|37692, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte America, Linternas eléctricas, 517.
5|36138, A. López García y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bombillas eléctricas, 46.
5|37496, Germán Garrido y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Ciruelas, 6.
5|37741, Margounato Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de algodón, 1.203.
5|37675, C. S. Alvarez, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 68.

CAMBIO DIRIGIDO (45 %) Y LIBRE COMPENSADO (55 %) — (DOLARES).

5|37778, P. Carvalho y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Galletitas 347
5|37742, Martínez Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Plata pura en gránulos, 675.
5|37426, Francisco Cimino, B, Estados Unidos de Norte América, Armas, tiros, etc., 31.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|37693, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Palas, 179.
5|37683, C. I. R. Sociedad Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Reguladores para calderas, 401.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|37712, L. A. Shields, A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil usado "Oldsmobile", 1.110.
5|37756, S. U. C. A., (S A.), C, Argentina, Impresos para propaganda, 10.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|37781, Linn y Cía., A, Estadso Unidos de Norte América, Prensas, planchas, 946.
5|29256, Manuel Guelfi y Cía. A, Estados Unidos de Norte América, Maquinitas para vulcanizar, 120.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37984, General Motors Uruguaya S. A., B, Estados Unidos de Norte América, Auto, 1.160.
5|37969, Linn y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Autos "Studebaker", 7.558

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37978, Intendencia Municipal de Montevideo, C, Estados Unidos de Norte América, Motocicletas Indian Cheif 74", 5.000.
5|37721, A. N. C. A. P., A, Inglaterra, Repuestos para registradores, 96.
5|37495, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Cabo alquitranado (gastos), 40.
5|37768, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Palas de acero, etc., 864.
5|37774, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Tierra refractaria, etc., 6.251
5|37775, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Desincrustante para calderas, 129.
5|37776, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Inglaterra, Sierras circulares, 20.

5|37533, The Western Telegraph Company Limited, A, Inglaterra, Flete y gastos, 16.
5|37531, The Western Telegraph Company Limited, A, Inglaterra, Flete y gastos, 60.
5|37532, The Western Telegraph Company Limited, A, Inglaterra, Flete y gastos. 23.
5|37497, Abudara Hermanos, A, Inglaterra, Tejidos de seda fantasía, 4.
5|37576, Vigorito Montañez y Cía., A, Inglaterra, Cinta para encuadernación, 4.
5|37574, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., A, Inglaterra, Albuns para discos (fletes), 16.
5|37584, Dionisio Krause, A, Inglaterra, Tejidos de algodón, 36.
5|37551, Uranga y Kramer, A, Inglaterra, Hilados da algodón peinados, 880.
5|37789, Curt Bohm, A, Inglaterra, Papel transparente, 913.
5|37504, Mosca Hnos., A, Inglaterra, Papel engomado, 68.
5|37735, Wilson, Sons y Co. Ltda., A, Inglaterra, Lápices, etc., 338.
5|37642, D. y B. Zambra, A, Inglaterra, Repuestos y elásticos comp. para chassis, 2.086.
5|37640, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltd., A, Inglaterra, Acc. para bicicletas, etc., 261.
5|37641, The Dunlop Rubber Co. (Uruguay), Ltd., A, Inglaterra, Art. de sport, 105.
5|37787, H. y U. Rodríguez, A, Inglaterra, Bicicletas, 137.
5|37777, The Montevideo Trading Co. Ltd. (S. A.), Cigarrillos, 157.
5|37552, Beisso y Cía., A, Inglaterra, Pastillas Medicamentosas Evans, 113.
5|37761, Enrique Johann, A, Inglaterra, Máquinas telares con acc. y motor, 15.433.
5|37729, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Carbón mineral, 2.971.
5|37593, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Casimir de lana, 2.223.
5|37751, J. Pablo y Blanco, A, Inglaterra, Casimir de lana, 1.572.
5|37689, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Casimir pura lana, 145.
5|37690, Serrat y Maspons, A, Inglaterra, Casimir pura lana, 1.001.
5|37773, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Casimir de lana, 2.396.
5|37500, J. Bastiani y Cía., C, Inglaterra, Gamuzas, 20.
5|37622, Ernesto Ferro, A, Inglaterra, Juegos de lunch, etc., 760.
5|37545, Hierromat S. L., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 659.
5|37734, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Loza sanitaria, 229.
5|37732, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Loza piedra ordinaria, 370.
5|37618, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Cortadores de vidrios, etc., 515.
5|37619, Turcatti y Casalia, A, Inglaterra, Art. para niqueladores, 583.
5|37817, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Tachuelas, 716.
5|37733, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Tachuelas de hierro, 201.
5|37677, J. P. Baridón y Cía., A, Inglaterra, Brin de hilo y gastos, 1.045.
5|37617, Moisés Buchuc, A, Inglaterra, Tricolina rayada, 535.
5|37575, Carlisle y Cía., A, Inglaterra, Tela impermeable, 293.
5|37502, Caviglia Hermanos, A, Inglaterra, Géneros de tapicería, 297.
5|37553, Cuenca e Hijo, A, Inglaterra, Brin de hilo, 24.
5|37592, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Entretela de lana, algodón y pelo, 2.123.
5|37594, Faustino Fano y Cía., A, Inglaterra, Casimir mezcla, 748.
5|37534, Jorge Gabriel, A, Inglaterra, Casimires, 2.617.
5|37623, Haim Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de algodón y de seda artificial, 876.
5|37624, Haim Hnos., A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 820.
5|37494, Helios S. A., A, Inglaterra, Hules para mesa, 985.
5|37710, Elías Kneit, A, Inglaterra, Tela para forros, 193.
5|37566, S. Levy, A, Inglaterra, Tejidos, 1.065.
5|37568, S. Levy, A, Inglaterra, Tejido de seda artificial, 1.198.
5|37528, Elías Marón, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial y algodón, 426.
5|37676, Elías Marón, A, Inglaterra, Entretela de lana, algodón y pelo, 820.
5|37706, Sucesión F. Mateo Maluenda, A, Inglaterra, Tejidos de algodón y seda artificial, 306.
5|37782, Melamed y Capuano, A, Inglaterra, Tejidos de seda artificial, 852.
5|37630, Marcos Pschepiurca Sucesión, A, Inglaterra, Tejidos de lino y mezcla de algodón y lino, 197.
5|37541, Carlos Sanguinetti y Cía., A, Inglaterra, Brin de hilo (lino), 422.
5|37813, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de hilo, 1.821.
5|37814, Alegre Sassón, A, Inglaterra, Tejido de seda natural, 169.
5|37586, Antonio Sica, A, Inglaterra, Gabardina de lana y algodón, 133.
5|37772, Sica y Pollero, A, Inglaterra, Brin de hilo, 543.
5|37587, Soler Hnos., A, Inglaterra, Alfombras y camiones de lana, etc., 16.
5|37589, Soler Hnos., A, Inglaterra, Encaje, 828.
5|37802, Marcial Toupet y Cía., A, Inglaterra, Géneros, 1.576.
5|35388, Isaac Vesochansky, A, Inglaterra, Tejidos de lino, 1.270.

PLANILLAS N.os 4872 AL 4874

Solicitudes despachadas el día 22 de Octubre de 1941

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37830, Fábrica Nacional de Papel, A, Suecia, Fieltros de lana sinfín, 1.670.
5|37818, Varela Radío y Cía., A, Suecia, Papel de obra, 512.
5|37688, Papelería Galli S. A., A, Suecia, Papel para litografía, 2.181.
5|37682, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Suecia, Papel obra primera, 7.296.
5|37671, S. A. "El Pueblo", A, Suecia, Papel para diarios, 6.957.
5|37816, Sierra Hermanos Soc. Resp. Ltda., A, Suecia, Papel para imprenta, 5.583.
5|37804, Varela Radío y Cía., A, Suecia, Clavos de herrar, 4.801.
5|37784, Artigas F. Sosa, A, Suecia, Cartón con forro, 3.636.
5|37736, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Suecia, Clavos para herrar, 934.
5|37694, Trabucati y Cía., A, Suecia, Clavos para herrar, 831.
5|37715, Marcelo Braun, A, Suiza, Relojes de metal, 762.
5|37753, Danero y Pisano, A, Suiza, Relojes, 760.
5|37730, Bresciani y Laffitte, A, Suiza, Relojes "Movado", 843.

CAMBIO DIRIGIDO (70 %) Y LIBRE COMPENSADO (30 %) — (DOLARES).

5|37812, Jack Pinto, A, Italia, Tejidos de seda artificial, 3.140.

PLANILLAS N.os 4875 AL 4902

Solicitudes despachadas el día 23 de Octubre de 1941

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

5|37933, Frigorífico Artigas S. A., A, Canadá, Carburo de calcio, 155.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

5|37058, Textil Uruguaya S. A., A, Brasil, Hilados de algodón, 4.397.
5|37901, A. Porzecansky y Cía., A, Brasil, Tornillos y tuercas de hierro, 26.
5|37906, Turcatti y Casalia, A, Brasil, Tornillos para metales y tuercas, 34.
5|37900, Otis Elevator Company, A, Argentina, Maquinaria, 2.
5|37856, Francisco B. Helguera, A, Argentina, Sardinas en aceite, 4.
5|37985, William Cooper y Nephews Ltda., A, Argentina, Tela óxido de aluminio 2.
5|37703, Birabén y Cía., A, Argentina, Ejemplares revistas científica, 285.
5|37696, Aharonian Hermanos, A, Argentina, Máquina peladora de avena, etc., 360.
5|37801, Sucesores de Luis Casaretto, A, Argentina, Arados, etc., 335.
5|37713, Zubirí y Cía., S. A. C. e I., A, Argentina, Papel para forrar paredes, 351.
5|37697, Joaquín Alonso Zabalo, A, Argentina, Especialidades farmacéuticas, 1.118.
5|37700, La Química "Bayer" Weskott y Cía., A, Argentina, Uspulún seco, 330.
5|37769, M. Michelín y Cía., C, Argentina, Cubiertas para camiones y autos, 1.900.
5|37699, José M. Sarasola S. C. C., Argentina, Extracto de quebracho, 3.800.
5|37724, A. N. C. A. P., A, Argentina, Melaza a granel, 4.939.
5|37767, S. A. Fabril Uruguaya, A, Argentina Hilado de algodón, 378.
5|37798, Eugenio Barth y Cía. Sucesión, C, Argentina, Lámparas eléctricas, 9.501.
5|37849, Morales y Cía. Ltda., A, Brasil, Yerba mate, 596.
5|37844, Cooperativa Agrícola, C, Brasil, Bananas, 985.
5|37862, Oneto Vignale y Cía., A, Brasil, Yerba mate (flete), 161.
5|37896, Valentín Martínez y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.391.
5|37835, Cafés, Chocolates "Aguila" y Productos Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Cacao en grano, 5.025.
5|37834, Molinos y Fideerías del Este S. A., C, Argentina, Trigo (fletes), 1.532.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

5|37973, Travieso y Lestido Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Coche (C. F. 5|31064), 16.
5|37847, Garayalde Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Emulsión de Scott (C. F. 5|34578), 21.
5|37939, Banco de la República Oriental del Uruguay, C, Argentina, Puerta de hierro, etc. (fletes), 49.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

5|37873, Soc. Com. de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Estaño en lingotes, 4.244.
5|37937, Cristalerías De Benedetti, Vidplán, S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Horno y máq. con equipo comp., 4.490.